TOMO 187 — Montevideo, Miércoles 7 de Mayo de 1952 — Núm. 13630

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de abril de 1952.

El Consejo Nacional de Gobierno de acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Constitución, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Alfredo Dupetit Ibarra, Credencial Cívica N.A.B. Nº 545, enrolado en la Región Militar Nº 2 (Departamento de Colonia).

Art. 2º Comuníquese, y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ TREBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se designa Delegado a la Sesión Especial del Consejo Económico y Social de la Organización Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de marzo de 1952.

Vistos los antecedentes relativos a la Sesión Especial del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se realizará en New York, a partir del próximo 24 de marzo,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase para representar al Gobierno de la República en la referida Sesión Especial del Consejo Económico y Social, al señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Profesor don Enrique Rodríguez Fabregat.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — DANIEL CASTELLANOS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se da el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" al Liceo de Malvín.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de abril de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" el liceo de Enseñanza Secundaria Nº 10, situado en Malvín, Montevideo.

Este proyecto obedece a la iniciativa asumida por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el cual ha querido con esa designación tributar un justiciero homenaje a nuestro ilustre Maestro de Conferencias.

Poco es necesario decir para fundamentar este proyecto, pues es de sobra conocida la venerable personalidad del doctor Vaz Ferreira, cuya vida consagrada a la docencia, a la más elevada docencia espiritual, configura hoy, cumplidos sus 79 años, una de las más auténticas culminaciones de nuestra cultura.

Con motivo de ese aniversario, el Poder Ejecutivo eleva mensaje al Parlamento propiciando, en homenaje al doctor Vaz Ferreira, la publicación oficial de sus obras completas.

El Consejo de Enseñanza Secundaria viene a adherir a ese homenaje con este proyecto, y es indudable que ello está plenamente justificado por el carácter de la obra del doctor Vaz Ferreira, totalmente dedicada a la enseñanza.
Fué integrante de la Dirección General de Instrucción

Primaria en 1900; miembro de los Consejos Directivos de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales más tarde; y luego, desde 1914, realizador de la más extraordinaria labor didáctica desde la Cátedra de Conferencias, de la Universidad; Rector de la Universidad de la República por dos veces, y autor de numerosas obras en las cuales ha traducido el fruto de una fecunda labor intelectual iluminado por la nobleza de su pensamiento y fundamentado en su privilegiado talento y en su denodada dedicación al estudio y a la elaboración mental.

No es exagerado, pues, afirmar que el autor de la Lógica Viva y el Fermentario, se ha constituído en El Maestro por excelencia, que ha iluminado e inspirado el camino intelectual de nuestras generaciones en lo que va del presente siglo.

La designación de una casa de estudio con su nombre es, tanto como un homenaje al Maestro, un honor para la Enseñanza del país.

El Poder Ejecutivo confía en que estos conceptos han de ser fácilmente compartidos por el Parlamento y que, en consecuencia, el proyecto adjunto merecerá pronta sanción.

Con tal motivo, se complace en reiterar a la Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" el Liceo Nº 10 de Enseñanza Secundaria, situado en Malvín, Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de abril de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

4

Resolución. Se aceptan renuncias de miembros de los Jurados encargados de calificar la producción literaria de 1952 y se les sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de abril de 1952.

Vistas las renuncias presentadas por la señora Juana de Ibarbourou y por el señor Ovidio Fernández Ríos, como integrantes de los Jurados que han de juzgar la producción literaria del año 1952 en las categorías A) y E) respectivamente, de la ley de 19 de febrero de 1951.

Atento a las causales invocadas y a que la Asociación General de Autores del Uruguay ha designado su nuevo delegado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar las expresadas renuncias.
2º Designar a la doctora Alba Roballo de Previtali y al señor Miguel Víctor Martínez, para integrar los Jurados que han de juzgar la producción literaria correspondiente al año 1951, en las categorías A) y E) respectivamente, el último de los nombrados en representación de la Asociación General de Autores del Uruguay.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio referente a la integración de la Comisión Mixta para el contralor del trabajo en las panaderías de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1952.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento del término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Maldonado y a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos se reunen en la Inspección Departamental del Trabajo los representantes de los Centros Patronales Dantón Améndola en representación del Centro Industrial y Comercial de San Carlos y los señores Albérico Sosa y Braulio B. Bonilla en representación de la Liga Comercial e Industrial de Maldonado y los representantes de la agrupación obrera señores José Luis Correa y Martín Pagola en representación de la Asociación Maldonadense de Empleados Industria y Comercio, única sociedad obrera organizada del Departamento, y estando representado el Instituto Nacional del Trabajo por el Inspector Departamental del mismo, Adhemar A. López, subscriben el siguiente convenio colectivo:

Determinar que la Comisión Mixta de Panaderías para el Departamento de Maldonado de acuerdo a lo que prescribe la ley 10.667, de 9 de noviembre de 1945, quede constituída de acuerdo a la siguiente representación: Por la parte patronal y como delegados de la misma los señores Gilberto Hammay, Albérico Sosa y Ruben Adonaylo, como titulares, y como suplentes de los mismos los señores Juan A. Cabrera, Ruperto Sureda y Carlos Portas. Por la parte obrera los señores Miguel Quintana, Fortunato Alvira y Antonio Iznaola en calidad de titulares y como suplentes de los mismos los señores Anastasio Silvera, Félix Fernández y José González. No existiendo observación legal alguna, por cuanto los representantes propuestos en el presente Convenio Colectivo de las partes patronal y obrera, están en condiciones legales para investir tal calidad, se firma por cuadruplicado el presente que será elevado a la autoridad pertinente para su homologación, en la ciudad de Maldonado y a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Danton Améndola. — Albérico Sosa. — Braulio Bonilla. — J. Luis Correa. — Martín Pagola. — Adhemar López.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 25 de abril de 1952.

Registros de marcas concedidos: Acta número 64.312 "Ingrid" de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta 64.118 "Splendid" de Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo. — Acta 64.278 "Golden Prince" del señor Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 64.302 "Prometeo" de Logaldo Hnos., de Montevideo. — Acta 64.326 "Luwa" de Luwa A. G. de Suiza. — Acta 64.338 "Peddies" de T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 64.217 "Gradosol" de Esteban Duró (hijo), de Montevideo. — Acta 64.191 "Juvenia" de Salomeo Reches, de Montevideo. — Acta 64.184 "Hormocrenh" de Laboratorio Ferreni S. de Responsabilicad Ltda., capital $ 300.000.00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 63.375 "Benya" de Sándalo Yavarone, de Montevideo. — Acta número 64.210 "Signet" de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo. — Acta 64.207 "Robt Burns" de Barking S. R. L., de Montevideo. — Acta 64.403 "Everf-

de Olympia Limitada, de Montevideo. — Acta 64.222 "Casa A. Bertolotti" de Ambrosio Bertolotti, de Montevideo. — Acta número 64.342 "De Lorenzi" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 64.203 "Atlas" de Esso Standard Oil Cº (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta número 64.405 "Mi Casita" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 64.205 "Mitoga" de Cluett Peabody y Cº Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 64.206 "Suaveyflex" de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo. — Acta 64.240 "Visifocus" de Pallard S. A., de Suiza. — Acta 64.325 "Trafalgar Square" de López Quintela S. A., de Montevideo. — Acta 64.300 "Duquesa" de Electra F. de Buzio, de Montevideo. — Acta 64.291 "Mini motor" de Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 64.304 "Dacron" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 49.000 "Pan American" de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta 61.351 "Menorca" de Industrias Rex S. A., de Montevideo. — Acta número 64.370 "Antara" de Generak Aniline y Film Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 62.104 "Orientales" de Anal Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 64.324 "Pneumafil" de Luwa A. G., de Suiza. — Acta 62.417 "Internar" de Leonardo Sommersguter, de Montevideo. — Acta 64.348 "Buchanan's de Ge Luxe" de James Buchanan y Cº Ltd., Inglaterra. — Acta 64.350 "Campanelclax" de Stema Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 64.365 "Coats" de J. y P. Coats Ltd., de Escocia. — Acta 64.248 "Fibradur" de Virginia S. A., de Montevideo. — Acta 64.487 "Astoria" de N. E. Kubler, de Montevideo. — Acta 62.442 "Grimsel" de José Ladowski, de Montevideo. — Acta 64.480 "Decock" de Urubel S. A., de Montevideo. — Acta 61.352 "Mallorca" de Industrias Rex S. A., de Montevideo. — Acta 62.457 "Somba" de Leonardo Somersguter, dé Montevideo. — Acta 64.395 "Tranquillity" de Campbell y Clark Ltd., de Escocia. — Acta 64.453 "La Mezquita" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — Acta 64.419 "H. Upmann" de Méndez García y Cía. Ltda., de Cuba. — Acta 64537 "Tres Torres" de Ministerio de Comercio, Industrias y Navegación de Dinamarca, de Dinamarca. — Acta 64.371 "La novia" de Mannisse Hermanos (Sucesores), de Paysandú (R. O. del U.).

—Renovación de marcas concedidas: Acta 64 770 "Curtis" de Curtis Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64.387 "Meenanite" de Meehanite Metal Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 64 599 "San Pablo" de Marcelino Rodríguez, de Montevideo. — Acta 64.388 "Christys London" de Christys y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 64.766 "Emblemática" de Arlatte y Cie., de Francia. — Acta 64.336 "Corial" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de alemania. — Acta 64.725 "Compañía Bel Limitada" de Compañía Bel Limitada, de Montevideo. — Acta 64.624 "Perry" de Perry y Cº (Pens.) Limited, de Inglaterra. — Acta número 64.493 "Correcto" de Alfredo Salomón, de Montevideo. — Acta 64.254 "Manghinhos" de Alcides Godoy y Astrogildo Machado, del Brasil. — Acta 64.333 "Quimur" de Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur) S. A., de Montevideo. — Acta 64.548 "Chocolatín con leche Aguila" de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 64 622 "Casas" de María Rosa Casas de Alarcón, de Montevideo. — Acta 64.449 "Gancia" de Fratelli Gancia y Cía. S. Per Azioni, de Italia. — Acta 64.547 "Café superior Aguila" de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 64 379 "Orgía" de Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 62.912 "Sedovar" de Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta número 64.752 "Rincón" de Bennett y Brandon S. A., de Montevideo. — Acta número 64.745 "Panaflex" de Cademartori y Cía., de Montevideo. — Acta 64.322 "Analepsina" de Abbot Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta número 62.907 "Emblemática" de Lion D'Or S. A., de Montevideo. — Acta 61.926 "Lux" de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 64.332 "Quimur" de Compañía Química Uruguaya S. A., (Quimur S. A.), de Montevideo. — Acta 64.501 "Hormiguicida Budetti" de Manuel César Budetti, de Colonia (R. O. del U.). — Acta 64.559 "Franco" de La Pampa S. A., de Montevideo. — Acta número 64.573 "Dunhill" de Alfred Dunhill Limited, de Inglaterra. — Acta 64.323 "Tulip" de Lilytulip Cup Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 64.436 "Dorita" de Víctor Benaderet, de Montevideo. — Acta 64.503 "Findex" de Pendle y Rivett Limited, de Inglaterra. — Acta númreo 64.721 "G.T.D." de Greenfield Tap. and die Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 64.335 "Dry Sack" de Williams y Humbert Limited, de Inglaterra. — Acta 64.437 "Diothane" de The W. M. S. Merrell Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64.356 "El Armiño" de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — Acta 64.542 "La Marcha del Tiempo" de Time Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 64.739 "Steele's" de The Columbes Dental Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64.765 "Arlatte y Cie." de Arlatte y Cie., de Francia. — Acta 64.255 "Emblemática" de Textil Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta númeo 64.582 "Cafiaspirina" de La Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 63.963 "Tubunic" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 64.730 "Tameco" de Ramón Barreiro e Hijo, de Montevideo. — Acta 61.563 "Popular" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (FUNSA), de Montevideo. — Acta 64.359 "El Armiño" de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — Acta número 64.526 "Cazador" de Inchauspe y Cía., de Buenos Aires. — Acta 64.357 "Pepita" de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — Acta 55.328 "Pemu" de P. Muelhoff G. m. b. H., de Alemania. — Acta 53.608 "Paragril" de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 60.786 "Decholín" de Juan A. Lavalle, de Buenos Aires.

—Patente de invención concedida: Acta número 8.057 "Un nuevo tipo de calentador eléctrico" de Mario Colleratti, de Montevideo. — Acta 8.414 "Un dispositivo para asegurar la continuidad de funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se produzcan averías o roturas en un elemento cualquiera, etc.", de Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc. A. R. L., de Italia.

—Se tiene por abandonada: La gestión de los señores León Nussbaum y Hatim Attari, de Inglaterra, para "Mejoras en o relativas a herramientas abrasivas o de esmerilar".

—Vistas por 20 días: Acta 9.017 a Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", de Montevideo, "Fábrica de bolsas sin costura en el telar para envasar y otros usos, etc., etc. — Acta 9.014 a Luis Sorrentino "Nuevo sistema de cortina veneciana". — Acta 56.741 a Aluminium Company of Canadá, de Canadá "Alcan". — Acta 8.795 a Jantzen Knit Ting Mills Inc. "Trajes de baño de auto ajuste". — Acta 61.132 a Sudamtex de Uruguay S. A. "Bodas". — Acta 7.915 a J. Lasser "Intercomunicación sistemas I, II, y III Tipo I". — Acta 64.393 a La Farmaco Argentina S. A. "Sarnol triple". — Acta 7.916 a José Lasser "Intercomunicaciones sistema I, II y III Tipo II". — Acta 8.598 a Alfredo Guzzetti y Marcos Aimasso "Una máquina de lavar". — En el escrito de Ferrosmalt vista a Samuel B. Horestein, referente al privilegio industrial. acta 1.004. — Acta 8.154 a S. A. Eternit Pietra Artificiale, "Procedimiento para la fabricación de chapas o losas y tubos de material fibroso y especialmente de tubos, etc., etc.". — Acta 8.638 a David Corallo Remo Guidi y Rómulo Guidi, "Una máquina pulidora de zócalos escalones, etc., etc.".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 61.707 "Sfinge" de Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo. — Acta 8.702 "Un procedimiento de confeccionar prendas de vestir de piel" de Johann Jakob Keyser, de Alemania. — Acta 8.288 "Segadora trilladora para la trilla de maíz" de Gebr Claas, de Alemania. — Acta 5.690 "Mejoras en catalizadoras y en la presentación de los mismos", de Mauricio Goyberg, de Buenos Aires. — Acta 8.268 "Envolvente aisladora celular para caldera de irradiación" de Paul Bouellat. de Francia. — Acta 8.679 "Método para la fabricación de edificios con placas autoparlantes" de Leonel I. Viera Ríos, y Luis Alberto José Mondino Fravega, de Montevideo. — Acta 8.962 "Mejoras en aparatos para el entretenimiento de personas" de Ernst Walter Hoffmeister. de Alemania. — Acta 8.741 "Una ficha mejorada para la toma de corriente eléctrica" de Rodolfo Clarieck, de Buenos Aires. — Acta 6.931 "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua" de Hemos Limitada, de Inglaterra. — Acta 8.658 "Nuevo calefactor electrodifusor" de Raimundo Eugenio Leroy, de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se autorizó el registro de la marca N.o 58.710 "Perry" del señor Luis A. Méndez, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución Superior concediendo la patente de invención N.o 4.296 "Procedimiento y máquina para la producción de mechas, hilos y torcidos" de Pedro Franquet Martínez, de España.

La Secretaría.

Decreto. Se integran los Directorios de de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y del Servicio Oceanográfico y Pesca.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1952.

Visto lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, en los casos de reelección o nueva designación no ha hecho observación alguna, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 196 de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse a los señores ingeniero don Juan P. Fabini, Químico industrial don Silvio Moltedo, don Evaristo Garrido, don Alcides Aldama y don Manuel Fonseca, para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; y a los señores don Lindoro Queirolo Corband, don Eduardo Araújo. Escribano Esteban Bacigalupi, doctor don Guillermo Stewart Vargas y doctor don Aurelio Pastori, para integrar el Directorio del Servicio Oceanográfico y Pesca.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Resolución. Se declara que no correspon- de sanción al Cobrador de "Diario Oficial" y se confirma su traslado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la información sumaria producida como consecuencia de diversas imputaciones que formulara la Dirección de "Diario Oficial" contra el cobrador de dicha Oficina señor Carlos Rodríguez Guimaraes.

Resultando: Que, por resolución ministerial de 7 de junio de 1951, se dejó sin efecto la suspensión preventiva impuesta al funcionario de referencia y se lo mandaron devolver los haberes retenidos, con excepción del importe correspondiente a seis meses de sueldo, que quedó en suspenso hasta tanto se dictara la resolución definitiva. Por la misma resolución se dispuso el pase en comisión de dicho funcionario al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, confiriéndole, a la vez, vista de lo actuado.

Resultando: Que a estos obrados se agregó la solicitud del interesado, de que se le designara Tesorero del "Diario Oficial", pretensión que fué desechada por resolución de 31 de mayo de 1951, con las opiniones coincidentes de la Inspección General de Hacienda y del Asesor Letrado de este Ministerio, en razón de que no le asistían derechos para ocupar dicho cargo y de que fué correcta la designación reclamada.

Resultando: Que, en consecuencia, y de acuerdo con la nueva planilla de la Oficina, contenida en el presupuesto de 16 de octubre de 1950, corresponde al reclamante el cargo de cobrador, que desempeña de hecho, cuya designación, sin embargo, fué omitida en oportunidad, así como la propuesta correspondiente. Corresponde de acuerdo con lo actuado y en virtud de lo dispuesto por la ley citada, regularizar dicha situación con el nombramiento de referencia, remitido el 14 de febrero de 1947, fecha de la ley que creó dicho cargo. (Nota de la Contaduría General de la Nación de fs. 75 (segundo foliatura) y dictámenes de fs. 100 a 102 del señor Asesor Letrado de la Inspección General de Hacienda; 128 a 131 y 1550 a 152 del señor Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo).

Resultando: En cuanto a las imputaciones formuladas por la Dirección de Diario Oficial, contra el señor Carlos Rodríguez Guimaraes, —en las cuales se aclara que ninguna objeción merece la honestidad del funcionario, que de lo actuado por la Inspección General de Hacienda (fs. 100 a 102) y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2.° Turno (fs. 103 a 104) y por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo (fs. 128 a 131 y 150 a 152) no surge probado ninguno de los cargos de referencia.

Resultando: Además, que, de acuerdo con las conclusiones del dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio, las funciones desempeñadas por el señor Rodríguez Guimaraes no merecen objeciones en cuanto a la contracción y diligencia reclamadas por el cargo, por el contrario, superaba frecuentemente el interesado el monto de la cobranza establecido para el pago de la comisión correspondiente.

Considerando: Por lo expuesto, que procede resolver definitivamente la situación planteada, declarando que no existe mérito para la aplicación de sanción alguna y devolviendo al interesado los sueldos retenidos.

Considerando: Asimismo, que interesa a la Administración el traslado del señor Rodríguez Guimaraes, tal como lo aconseja la Inspección General de Hacienda (Fs. 100 a 102), por lo que procede confirmar su pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dispuesto por la resolución ministerial de 7 de junio de 1951, declarando éste definitivo.

Oído el señor Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno;

Con: lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio doctor Alberto Ramón Real,

SE RESUELVE:

1.°) Declarar que de estas actuaciones sumariales no emergen motivos para aplicar al señor Carlos Rodríguez Guimaraes ninguna clase de sanción.

2.°) Disponer la devolución de los haberes retenidos a dicho funcionario.

3.°) Confirmar el traslado dispuesto por resolución de 7 de junio de 1951.

4.°) La Dirección de "Diario Oficial" elevará a la brevedad la propuesta correspondiente a la designación del señor Carlos Rodríguez Guimaraes para el cargo de Cobrador de dicha oficina, previsto en el presupuesto de 14 de febrero de 1947.

5.°) Comuníquese y publíquese.

GRAUERT.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1,493	637
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14
Divorcios	71	92	123	129	155	263
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	112
Gratis y Anulados	16	—	37	6	14	2
Varios Particulares	355	297	1.380	1.941	563	546
Varios Reparticiones del Estado	136	274	317	980	146	134
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.092



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

9.ª SESION

FEBRERO 13 DE 1952

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

CUESTIONES DE ORDEN

18—**Procuradores y Abogados Defensores de Oficio en lo Criminal.** Declárase comprendidos dentro de los beneficios acordados por las leyes de 14 de octubre de 1904 y de 2 de julio de 1940. **Moción del señor representante Hugalde, para que se dé cuenta** de este proyecto. Se vota: **Afirmativa.** (Se da cuenta).

19—**Asociación Nacional de Afiliados (Anda).** Designación de una Comisión Investigadora para estudiar su situación. (Ver numeral 13 de la 5.a sesión). Moción del señor Representante Gabito Barrios, para que se dé cuenta del dictamen de la Comisión pre-Investigadora. Observación de la Mesa. (Ver numeral 23).

20—**Pasividades Escolares.** (Reforma de cédulas). Moción del señor Representante Rodríguez Camusso, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del martes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Gobierno Departamental de Lavalleja.** — (Anuencia para crear un impuesto de vialidad rural). — Moción del señor Representante Ferreiro Iraola, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del martes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Licencia.** — Al señor Representante Rosa.

23—**Asociación Nacional de Afiliados (Anda).** — Designación de una Comisión Investigadora para estudiar su actual situación. — (Ver numeral 19). — Consulta del señor Representante Gabito Barrios. — Información de la Mesa. — Intervención del señor Representante Ferrer Serra. — Se incluirá este asunto en la orden del da de la sesión extraordinaria del lunes próximo.

24—**Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José.** (Expropiación de dos edificios para sede). — Moción del señor Representante Sierra Díaz, para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión que se realice. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

25—**Arrendamientos rurales.** — Normas reglamentarias. (Ver numeral 17). Continúa la discusión particular. Consideración del artículo 18 en su nueva redacción. —Se vota sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 30. — Moción del señor Representante Ferreiro Iraola, para que se pase a Comisión este artículo. Se vota esta moción: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 31. — El señor Representante García Pintos, a nombre de la Comisión, propone varias modificaciones. Moción del señor Representante Ferreiro Iraola, para que pase a Comisión este artículo. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 32. — Debate en el que intervienen los señores Representantes García da Rosa, García Pintos, Ferreiro Iraola, Trías du Pré, Sierra Díaz, Astiazarán y D'Amado. — Se vota una moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Sierra Díaz, para que se pase a Comisión este artículo: **Afirmativa.**

—Consideracióṅ del artículo 33. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferreiro Iraola, Solares, García Pintos y Frías Pérez. — Moción de este señor Representante, para que se pase a Comisión el artículo. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Manifestaciones de los señores Representantes Flores y Ferreiro Iraola. — (Se interrumpe la discusión).

CUESTIONES DE ORDEN

26—A) **Industria Nacional.** — (Paralización y desocupación obrera. — Designación de una Comisión Especial). — B) **Industria Textil.** — (Crisis de producción y comercialización. — Designación de una Comisión Especial). — Moción del señor Representante Pastorino, para que se designe una Comisión Especial sobre el tema A). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Vasconcellos, Pastorino, Cartolano, Silva, Carrere Sapriza, Gabito Barrios, Brena, Terra, Dubra, Carbonell y Migal, García da Rosa, Sorhueta, Arosteguy, Beltrán (don Wáshington), Puig, Ferreiro Iraola y De Angeli. — Se vota la moción del señor Representante Pastorino: **Negativa.** — Se vota una moción de los señores Representantes Vasconcellos y Sorhueta, sobre el tema B), formulada en el curso de la discusión anterior: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representantes Gabito Barrios, para que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de este debate. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representantes Rodríguez Camusso. —Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral). — **(Carpeta 790|952).** — (Informado). — **(Mayoría especial. —** Artículo 77, inciso 7.o, de la Constitución). — **(En discusión).** — **(Quórum máximo. —** Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — Repartido 276.

2.° — Arrendamientos Rurales. — **(Carpeta 166|951).** — (Informado). — **(En discusión).** — Repartido 43 y anexos I, II, III, IV y V.

3.° — Medicamentos. — (Modificación de la ley de contralor). — **(Carpeta 136|951).** — (Informado). — **(En discusión).** — Repartido 191 y anexos I, II y III.

4.° — Instituto Nacional del Trabajo. — (Reorganización y presupuesto). — **(Carpeta 90|951).** — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 201 y Artículo 87 de la Constitución. — Repartido N.o 213.

5.° — Pavimentación de la ciudad de Melo. — (Anuencia para contratar un préstamo por pesos 1:000.000.00). — **(Carpeta 775|952).** — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia).** — Repartido 285.

6.° — Intendencia Municipal de Tacuarembó. — (Préstamo para adquisición de máquinas). — **(Carpeta 779|952).** — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia).** — Repartido 281.

7.° — Busto de Artigas en la ciudad de Castillos. — (Gastos de adquisición y emplazamiento). — **(Carpeta 529|951).** — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia).** — Repartido 219.

8.° — Doctor Carlos Pfeiff Guani. — (Diferencias de sueldos por el desempeño del cargo de Director-Interventor del Hospital Vilardebó). — **(Carpeta 614|951).** — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia).** — Repartido 275.

9.° — Modificación del artículo 179 de la ley Orgánica Militar, respecto de los efectivos de Tenientes 2.os en las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica. — **(Carpeta 692|951).** — (Informado). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia).** — Repartido 270.

10.° — Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (Servicio Descentralizado). — **(Carpeta 2376|950).** — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 60 y artículo 77, inciso 7.o de la Constitución). — **(Quórum máximo.** — Artículo 36, inciso C), del Reglamento, para considerar los artículos 27 y 39 del proyecto). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia.** — Repartido 274.

11.° — Oficinas Electorales Departamentales. — (Horario de trabajo, para sus funciones de inscriptoras). — **(Carpeta 242|951).** — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 77, inciso 7.o de la Constitución). — **(Quórum máximo.** — Artículo 36, inciso C) del Reglamento, — **(Previa declaración de gravedad y urgencia).** — Repartido 284.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna,

Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Capriza, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Julio Fernández Rondeau, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes José P. Cardoso, Carlos M. Mattos, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Washington Fernández y Carmelo R. González.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli Florencio Core, César Z. Palomeque e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representantes Gabito Barrios al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre distribución de tierras llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Colonización en el Departamento de Rocha.

De los señores Representantes Rodríguez Camusso y Hugalde, al mismo Ministerio, relacionado con el estudio de las posibilidades de abaratamiento de los costos de producción de la leche.

Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la situación del personal obrero de la industria molinera y fideera de la República.

Del señor Representante Beltrán (don Wáshington), al Tribunal de Cuentas relacionado con un balance de la Administración Nacional de Puertos e informe que sobre el mismo hubiera recaído de los Inspectores de la Inspección General de Hacienda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Cerro Largo a contratar un préstamo por $ 1:000.000 00, con destino a las obras de ampliación del hormigonado de la ciudad de Melo".

SEÑOR PRESIDENTE .— Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Beceiro, por el que se declara que el plazo de prórroga establecido por la ley de 19 de noviembre de 1951, sobre desalojos de fincas urbanas, comprende, igualmente, el de opción para abonar un aumento del 25 o|o del alquiler, de acuerdo con lo que determina el artículo 2.o de la ley de 15 de setiembre de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.

"De la señora Representante Valverde de Graña, por el que se computan, a los efectos jubilatorios, servicios prestados en diversas Escuelas Públicas, por la señorita Margarita Ferrá entre el 1.o de mayo de 1912 y el 1.o de abril de 1922.

De los señores Representantes Rodríguez Camusso y Silva, por el que se ampara en los beneficios acordados por la ley de 14 de octubre de 1904 y su complementaria de 2 de julio de 1940, con derecho a cómputo o jubilación, a los procuradores y abogados defensores de oficio en lo criminal, que hayan desempeñado sus funciones en el interior y litoral del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De los señores Representantes Urquhart, García da Rosa, Carrere Sapriza, Lezama (don José León) y Trianón, por el que se fija en $ 26.00 el precio mínimo del girasol correspondiente a la cosecha 1951|52".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Olivera Ortuz y Rosa solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Terra al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al estado de las Escuelas N.o 44 y N.o 73 de la Unión, e instalación de un Liceo en dicho barrio.

Del señor Representante D'Amado al mismo Ministerio, relacionada con problemas que afectan a la Agencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, Pensiones a la Vejez, Servicio Doméstico y Afines, instalada en Paysandú.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Paysandú, sobre la situación creada a la localidad de Cuchilla del Fuego, en el Departamento nombrado, por falta de agua potable".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el plazo de prórroga establecido en el artículo 1.o de la ley de 19 de noviembre de 1951; comprende igualmente al artículo 2.o de la ley de 15 de setiembre de 1951.

Art. 2.o A los efectos establecidos en el artículo anterior, los arrendatarios podrán acogerse a sus beneficios, abonando el aumento del 25 o|o referido en la ley de 15 de setiembre de 1951; dentro de los 45 días siguientes a la publicación de la presente ley. En la aplicación de esta disposición se hará efectivo el procedimiento dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 11.129.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo a fin de que el texto de esta ley sea ampliamente conocido por aquéllos a quienes beneficia ,además de la publicación legal pertinente, la difundirá en la forma que conceptúe más acertada.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 13 de 1952.

Víctor Beceiro, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El 15 de setiembre se dictó una ley que uniformó al 5 de enero de 1952, el plazo de vencimiento de los beneficios acordados a los arrendatarios buenos pagadores, que se acogieron a las leyes números 11.129, 11.412 y 11.451, así como a aquellos arrendatarios que justifi-

caran haber abonado desde el 1.o de enero de 1950, el 20 o|o de aumento del alquiler.

Por el artículo 2.o de la referida ley de 15 de setiembre de 1951, se acordó un plazo de "treinta días siguientes a la publicación de la ley", para que se acogieran a sus términos los arrendatarios que optaran por abonar un aumento del 25 o|o del alquiler; y que no lo hubieran hecho de acuerdo a leyes anteriores. Este aumento se liquidará con retroactividad al 1.o de agosto de 1951.

El plazo de amparo a los beneficios del artículo 2.o de la ley citada (15 de setiembre de 1951) venció el 22 de setiembre de 1951, y puede afirmarse sin temor a errar, que fueron muy pocos inquilinos que se beneficiaron con su justo alcance.

El 19 de noviembre de 1951 se dictó la ley que prorrogó hasta el 15 de mayo de 1952 los efectos de la ley de 15 de setiembre de 1951, pero no se dijo absolutamente nada sobre la prórroga el plazo acordado por el artículo 2.o de la ley de 15 de setiembre de 1951. Plazo que ya estaba, por otra parte, vencido el 22 de setiembre de 1951, y no cabía por consiguiente prórroga.

Actualmente ya se palpa el alcance de la omisión señalada; pues, se verifican en los Juzgados del país, sinnúmero de juicios de desalojos, que de haberse, los inquilinos amparado en el artículo 2.o de la ley de 15 de setiembre de 1951 no podrían hacerse hasta el 15 de mayo del corriente año; fecha para la que el Parlamento debe haber dictado la ley definitiva sobre alquileres.

Conceptúo que el plazo fijado por el artículo 2.o de la ley de 15 de setiembre de 1951, si legalmente debe darse por conocido, es evidente que prácticamente no lo fué por los arrendatarios a quienes su alcance beneficiaba. El conocimiento de las leyes está basado en una ficción legal (Artículo 1.o del Código Civil) que no corresponde a la realidad.

Si bien es cierto que el legislador al dictar la ley citada triplicó el plazo legal en que se reputan sabidas, no es menor verdad, que los beneficios que ella otorgaba no alcanzaron a la gran masa de inquilinos, a qdienes directamente llevaba un beneficio económico social. La argumentación legal expuesta; el hecho de la escasez de viviendas, la paralización de algunas industrias que trae como consecuencia fatal la falta de trabajo, creo justifican la presentación de este proyecto que el Parlamento espero aprobará, para tranquilidad de los inquilinos ya amenazados con planteamientos de desalojos.

Montevideo, febrero 13 de 1952.

Víctor Beceiro, Representante por Paysandú."

(Trámite: Comisión Especial de Viviendas).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y a los efectos jubilatorios los servicios prestados por la señorita Margarita Ferrá, como limpiadora de la Escuela Rural N.o 6, luego de 1er. Grado, N.o 18 y posteriormente número 49, de 2.o Grado de la Capital, durante el tiempo comprendido entre el 1.o de mayo de 1912 y el 1.o de abril de 1922, debiendo reintegrar los montepíos que correspondan.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 13 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el adjunto proyecto de ley se reconocen los servicios prestados al Estado por la señorita Margarita Ferrá, durante el tiempo comprendido entre el 1.o de mayo de 1912 y el 1.o de abril de 1922, en que actuó como cuidadora y limpiadora de la Escuela Rural N.o 6, luego de 1er. Grado, N.o 18 y posteriormente de 2.o Grado N.o 49.

Después de la fecha mencionada pasó a figurar en las planillas del presupuesto desempeñando el cargo de Conserje de la Escuela N.o 4 Industrial, ubicada en Maroñas.

La citada funcionaria durante los 10 años que se citan tuvo su alojamiento en el local escolar y durante todas las horas del día atendía el establecimiento, siendo en realidad las funciones que desempeñaba, las correspondientes a un encargado de portería y limpieza general.

Con fecha 10 de setiembre de 1928, la señorita Margarita Ferrá, amparada en el derecho contitucional de petición se dirigió al entonces Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales (carpeta N.º 2092 del año 1928), solicitando el reconocimiento de los referidos servicios, a los efectos del cómputo jubilatorio.

Dicho petitorio fué estudiado e informado por la Comisión respectiva de la Cámara (Repartido 102, de setiembre de 1933) la que estructuró un proyecto de ley acompañado de su informe pertinente: pero no fué tratado por la Asamblea Deliberante de 1933.

En la actualidad la señorita Margarita Ferrá, que tiene 72 años de edad, goza de una exigua jubilación pues sólo se le reconoció una parte de su labor, y para agravar aún más su situación económica tiene que solventar el sustento de familiares que están a su cargo, lo que no le permite atender sus más apremiantes necesidades.

El proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara, procura reparar esa situación de injusticia ya que los servicios que propongo se le reconozcan por gracia especial fueron prestados al Estado como puede constatarse con los certificados expedidos por las autoridades competentes, existentes en la carpeta legislativa N.º 2092 de 1928.

Montevideo, febrero 13 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representatne por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase en veintiséis pesos ($ 26.00), el precio del girasol correspondiente a la cosecha 1951|52.

Art. 2.º El precio fijado en las operaciones de compraventa corresponde al producto embolsado de grano limpio y seco.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 13 de 1952.

Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — José León Lazama, Representante por Rocha. — Miguel A. Trianón, Represenrtate por Montevideo. — Donato Urquhart, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según las estimaciones conocidas, la cosecha de girasol 1951-52 superará las 100.000 toneladas, que permitirá la exportación de unas 10.000 toneladas de aceite y además abastecer el consumo local que notoriamente absorbe entre 16 y 17.000 toneladas de aceite.

Los elevados costos de producción del que no son ajenos los elevados precios de la maquinaria, semillas, alambrados y arrendamientos, hacen imposible la colocación del girasol en grano a un precio que sea inferior a los veintiseis pesos ($ 26.00), para el producto seco y limpio, dejando una modesta ganancia para el agricultor, que en algunas zonas está padeciendo severa sequía que hará disminuir los rendimientos de las cosechas.

En consecuencia, presentamos este proyecto de ley en el bien entendido caso de plantear con adecuada antelación las normas de precio al que se habrá de ajustar la comercialización de tan interesante oleaginoso.

Montevideo, febrero 13 de 1952.

Mauro García da Rosa, Representante por Artigas. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — José León Lezama, Representante por Rocha. — Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo. — Donato Urquhart, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

D) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos dentro de los beneficios que acuerda ley de 14 de octubre de 1904, y su complementaria del 2 de julio de 1940 con derecho a cómputo o jubilación, a los procuradores defensores de oficio en lo criminal, de los Departamentos del litoral e interior, que desempeñen o hayan desempeñado funciones de tales, o de tales y de ejercicio profesional, durante un

período de treinta años, que cumplan o que hayan cumplido sesenta años de edad y que hayan aceptado el nombramiento de defensores de oficio en las causas criminales, hecho por los Jueces Letrados Departamentales, Departamentales de Primera Instancia, o por la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Los procuradores que desempeñaron las funciones de defensores de oficio en lo criminal designados por cualquiera de las autoridades judiciales del artículo anterior, y que impuesta que fué la firma letrada en los Juzgados en que actuaron o se radicaron, siguieron colaborando en la defensa de las causas criminales, no obstante el cargo de defensor de oficio del abogado titular, tendrán derecho a computar como años de servicios propios, de defensores de oficio, todos los años de colaboración que tengan o que prueben haber tenido.

Art. 3.o Los abogados defensores de oficio en lo criminal, de los Departamentos del litoral e interior, que desempeñen o hayan desempeñado funciones de tales, designados por cualquiera de las autoridades judiciales del artículo 1.o (defensores de oficio y de ejercicio profesional) durante un período de treinta años y que cumplan o que hayan cumplido sesenta años de edad, quedan también amparados por todos los beneficios que se acuerdan en esta ley.

Art. 4.o Los abogados que antes de impuesta la firma letrada en los Juzgados en que actuaron no fueron designados defensores de oficio en lo criminal por ningún órgano del Poder Judicial, pero que colaboraron en la defensa de las causas criminales a cargo de un procurador designado defensor de oficio, tendrán derecho a computar como años de servicios propios de defensores de oficio, todos los años de colaboración que tengan o que puedan haber tenido.

La colaboración a que se refiere este artículo y los precedentes, sólo podrá ser admitida para los procuradores, después de impuesta la firma letrada; para los abogados, antes de impuesta aquélla.

Art. 5.o En esta ley se computan años de servicios en lo criminal y en lo civil.

Los primeros, se forman de la suma de todas las causas criminales atendidas por el procurador o abogado defensor de oficio; los segundos, del ejercicio continuado de la profesión de procurador o abogado en juicios civiles, de toda jurisdicción.

A los años de servicios en lo criminal, se sumarán los años de servicios en lo civil, aquéllos a éstos, si los hay.

Art. 6.o Por cada seis causas criminales, se computará un año de servicios en lo criminal.

Las fracciones compuestas por tres causas criminales, se computarán como seis meses.

Art. 7.o Cuando el Juzgado Letrado Departamental, Departamental de Primera Instancia o Alta Corte de Justicia, designó un defensor de oficio para patrocinar una causa, pero que al notificársele al prevenido, el defensor designado, éste propuso otro defensor que aceptó el cargo y era de los que notoriamente defendía de oficio, se tendrá por de oficio.

Art. 8.o En los casos en que varios defensores de oficio, hayan tenido a su cargo una misma causa, cada uno de ellos, la contará como suya.

Art. 9.o Cuando los abogados o los procuradores, hayan patrocinado juicios en lo civil o en lo criminal en cualquiera de los Juzgados de Paz de los Departamentos del litoral e interior, podrán computarlos como años de servicios civiles, contando los juicios por uno.

En este caso, doce juicios civiles, o doce juicios criminales, o doce juicios mixtos, constituyen un año de servicios; seis juicios cualesquiera, constituyen seis meses.

Art. 10. Tanto para los procuradores como para los abogados, que sean o hayan sido defensores de oficio como titulares o de colaboración en las causas criminales, declárase computables todos los años de servicios honorarios prestados, con la calidad de procuradores de impuestos, con nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo.

Los años de servicios honorarios que determina este artículo, serán simpre computables, y aún cuando ellos hubiesen sido prestados simultánea o conjuntamente con las funciones de defensor criminal de oficio.

Los años que resulten de servicio se reputarán criminales, y se contarán por año de nombramiento y no por expediente.

Art. 11. El Estado cargará con los montepíos atrasados correspondientes a todos los años computables, que resulten procedentes de causas criminales de servicios honorarios, prestados por los procuradores y los abogados.

Art. 12. Tienen derecho también conforme con esta ley, a cómputo o jubilación, todos los abogados y todos los procuradores, que no habiendo sido defensores de oficio en lo criminal, prueben treinta años de ejercicio en la profesión, cumplan o hayan cumplido sesenta años de edad y satisfagan el pago pertinente de los montepíos atrasados y los intereses que correspondan.

Art. 13. Tienen también derecho a cómputo o jubilación, los abogados y procuradores que no llegando a los treinta años de ejercicio profesional, pero reuniendo las demás condiciones de los artículos anteriores, tengan por lo menos quince años de ejercicio profesional, pero reuniendo las demás condiciones de los artículos anteriores, tengan por lo menos, quince años de ejercicio profesional, y prueben imposibilidad para ejercer la profesión, por enfermedad, invalidez, etc.

En estos casos la pasividad será proporcional a los de ejercicio profesional.

Art. 14. La viuda e hijos legítimos o naturales del abogado o procurador tendrán derecho a pensión, y si éstos hubieren fallecido solteros los tendrán sus descendientes naturales, y sus ascendientes legítimos o naturales.

Art. 15. A los efectos de los cómputos para años civiles, los cinco años de ejercicio profesional anterior al título (ley del 19 de diciembre de 1933) y que probaron los abogados y procuradores, constituyen plena prueba y los exime para esta ley de todo otro trámite probatorio.

Art. 16. Fíjase un sueldo ficto, de cuatrocientos pesos mensuales para los procuradores y de quinientos pesos mensuales para los abogados.

Art. 17. Los defensores de oficio en lo civil y criminal del Departamento de la Capital, pueden acogerse a los beneficios que por esta ley se acuerdan, siempre que satisfagan los montepíos correspondientes la diferencia entre el sueldo real que percibe y el ficto que aquí se establece y los intereses que correspondan.

Art. 18. Para atender la financiación de todos los beneficios que por esta ley se acuerdan, créanse los recursos que a continuación se mencionan:

A) Auméntase en un 10 o|o la planilla de costas en todo juicio criminal y en todo juicio civil, con la única excepción de los Jueces de Distrito.

B) Créase un timbre por valor de sesenta centésimos, denominado Curiales de la República, que colocarán e inutilizarán con su firma las personas que a continuación se indican:

a) Los actuarios de los Juzgados Letrados de Primera Instancia a cuyo cargo se encuentran los Protocolos archivados, por cada consulta que se haga a dichos protocolos.

b) Los actuarios de los Juzgados Letrados de Primera Instanciai de los Departamentos del Litoral e Interior y los de la Capital, por cada uno de los cedulones que firmen.

c) Los escribanos públicos de todo el país, en la primera copia de toda escritura de mandato que autoricen.

d) Los abogados, los procuradores y las partes, en toda acta de conciliación, con o sin advenimiento.

e) Los abogados, los procurades y las partes, en todo contrato de transacción o escrito de desistimiento que ponga fin a un litigio o prevea uno eventual.

f) Los abogados, los procuradores y las partes en toda cesión o adquisición de bienes representando a sus clientes.

g) Los abogados, los procuradores y las partes en todo contrato de arrendamiento rural o urbano representando a sus clientes.

Art. 19. Para justificar los años de servicios en lo criminal y en lo civil o de ejercicio profesional, que se reconocen por esta ley, se practicará el procedimiento siguiente:

A) Los años de defensores criminales de oficio se justificarán mediante un certificado expedido por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del lugar de la defensa, estableciéndose en él la cantidad de causas criminales y el nombre del procurador o abogado que las hizo.

B) Para justificar los años de colaboración criminal, mediante un certificado que expedirá el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del lugar de dicha colaboración, estableciéndose en él el tiempo que ella duró, fecha de firma letrada y el nombre del procurador titular y del abogado que la prestó, previa información sumaria con intervención Fiscal y recursos para el superior correspondiente.

C) Para justificar los años de Procurador de Impuestos, mediante el nombramiento del Poder Ejecutivo, o con un certificado de la Oficina Nacional de Impuestos.

D) Para justificar los años de relación con el título, ley

de 19 de diciembre de 1933, mediante un certificado del Actuario del Juzgado correspondiente, estableciéndose en él, el nombre del procurador o abogado y fecha del auto o sentencia que aprobó la información.

E) Para justificar los años de ejercicio profesional mediante un certificado del Actuario del Juzgado correspondiente, y en el que se establezca el ejercicio continuado de la profesión de procurador o abogado, con precisión de las fechas de ingreso a la actividad y de cese.

F) Para justificar los años civiles de los Juzgados de Paz mediante un certificado del mismo Juzgado, estableciéndose en él, el número de causas civiles y criminales, allí archivadas o en trámite, atendidas por el procurador o abogado que lo pide.

Art. 20. Conforme con el articulado de esta ley, ningún beneficiario de la misma, podrá solicitar jubilación ni pensión sino después de transcurridos tres años contados desde su vigencia, pero mediando las causas de excepción que se mencionan, deberán decretarse dentro del año de su promulgación:

A) Abogados y Procuradores, que entre años de edad y años de servicios probados, sumen más de cien.

B) Pensiones a los derecho-habientes del abogado o procurador.

Art. 21. El pago de los montepíos atrasados correspondiente a cómputos por años civiles, se hará con un descuento de un veinte por ciento si se efecúa al contado, y en el término de ciento veinte meses, si se hace a plazos.

Art. 22. Créase un rubro denominado Curiales de la República y bajo tal denominación, se vertirán todas las recaudaciones, que por esta ley se establecen.

Art. 23. En tanto no sea posible instituir la Caja propia adscríbense los servicios de jubilación y pensión para los procuradores y abogados que por esta ley se acuerdan, a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones con asiento y funcionamiento en la ciudad de Montevideo, con las facultados de conceder o negar jubilaciones y pensiones y con los mismos recursos, que contra sus resoluciones, le ha conferido la ley de 15 de octubre de 1941.

Art. 24. Cada tres meses, los señores Actuarios de Juzgados Letrados de Primera Instancia, de los departamentos del litoral e interior, los de los Juzgados Correccionales y del Crimen, los de Paz de todo el país y los Letrados de la Capital verterán, bajo el rubro Curiales de la República y para la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones Civiles en el Banco de la República o sucursales, el importe total de las sumas que hubiesen percibido, por concepto de planillas de costas en lo civil y criminal o sólo en lo criminal de sus respectivos Juzgados.

Art. 25. Cada tres meses, la Dirección General de Impuestos o sus dependencias, verterán bajo el rubro Curiales de la República, y para la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones en el Banco de la República o sus Sucursales el importe total de las sumas que hubiesen percibido, por concepto de timbres Curiales de la República.

Art. 26. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 27. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 13 de 1952.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — **Francisco Rodríguez Camusso**, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas que ejerzan o que hayan ejercido las funciones de defensores de oficio en lo criminal de los departamentos del litoral e interior, que tengan la edad y tiempo que en este proyecto se establece, así como los procuradores y abogados que no habiendo sido defensores de oficio/en lo criminal o siéndolo en parte, hayan, sin embargo, cumplido sesenta años y practicado la profesión de tales por un período no menor de treinta años continuados, tienen derecho al goce de los beneficios jubilatorios que aquí se prescriben.

Tanto unos como otros, vale decir, los procuradores y abogados que fueron o que son defensores de oficio en lo criminal, así como los procuradores y abogados en ejercicio de la profesión en materia civil o comercial, etc. no puede negarse que son o que fueron auxiliares de la justicia en general y que en ese sentido cooperaron y cooperan, atienden y sirven los apremios e intereses colectivos del cuerpo social que integran.

Hasta ahora, en lo que atañe a las funciones de defensor criminal de oficio, de los departamentos del litoral e interior, la tarea que emana de la defensoría de oficio en lo criminal, ha sido gratuita y tales funcionarios cumpliendo fielmente con sus deberes, han debido soportar trastornos e inconvenientes, obligaciones y responsabilidades, sin ninguna paga.

Por este proyecto, los procuradores y abogados, que desempeñen o hayan desempeñado, los cargos de defensores de oficio en materia criminal, designados por las autoridades judiciales que en él se indican, y que a continuación o simultáneamente hubiesen desempeñado los cargos de procuradores de impuestos, se les concede la gracia de dispensarlos del pago de los montepíos correspondientes de todos los años que así se computen, atento a que se trata de servicios honorarios compeliéndoles a satisfacerlos por la parte de años civiles que les falten, o que les sean necesarios hasta completar los treinta que el proyecto fija.

Por esa razón los Montepíos que resulten de la defensoría de oficio en lo criminal así como los que resulten del de procuradores de impuestos, definidos como tales, se cargan al Estado, en mérito a la gratitud y generosidad del servicio.

Del mismo modo, los procuradores y abogados que no tengan servicios criminales no definidos como tales, pero que prueben el ejercicio profesional continuando durante treinta años o la excepción del artículo 13 del proyecto, podrán acogerse a sus beneficios siempre que cumplan con el pago de los montepíos atrasados pertinentes.

Asimismo se establece, como causal que genera en cómputo jubilatorio, la colaboración en las causas criminales, ya sea ésta de los procuradores o de los abogados. Para los primeros se requiere que ella haya sido operada después de impuesta la firma letrada en los Juzgados respectivos; para los segundos, antes de impuesta aquélla. Antes de impuesta la firma letrada, ningún procurador pudo tener colaboración, puesto que sería defensor de oficio, en tanto que impuesta aquélla pudo tenerla, al lado de un abogado siguiendo la causa a nombre de aquél. Por la razón contraria, impuesta la firma letrada ningún abogado puede tener colaboración, puesto que sería defensor de oficio, en tanto que antes de aquélla puede tenerla, ilustrando con su consejo o auxiliando con su sapiencia al procurador a cuyo cargo estuvo la defensa.

Montevideo, febrero 13 de 1952.

Francisco Rodríguez Camusso, Rep. por Montevideo. — Silvio H. Silva Rep. por Montevideo".

(**Trámite:** Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Cardoso, Gonçalvez, Mattos, Parallada, Piffaretti y Sierra Díaz.

Con aviso: Arismendi, Fernández, Olivera Ortuz y Ruggia.

Sin aviso: Abdala, Bottinelli, Core y Triay.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en el día de ayer se firmó un decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se fija en veintiséis centésimos el precio de venta del litro de leche. Ello reitera las consecuencias de una política de desamparo al consumidor que, en mi concepto, alcanza límites realmente insoportables.

No pretendo desconocer que deben los productores, indudablemente, obtener una ganancia que resulte razonable y que fundamente, por otra parte, un estímulo que es imprescindible para una necesaria mayor producción.

No creo tampoco, que el grave problema lechero deba resolverse sólo para la población de Montevideo; también

me preocupa la suerte de los habitantes pobres de las ciudades y poblaciones del interior.

La equivocada política inflacionista seguida en los últimos años está dando su fruto. Hay sectores de la población, tales como los obreros y empleados de la industria y comercio, amparados por esos Consejos de Salarios que las fuerzas regresivas de nuestro país intentan hacer aparecer como responsables de las actuales dificultades económicas, que ven diluirse cuantos aumentos reciben, en un encarecimiento de todos los artículos, siempre mayor que el de sus aumentos.

Y hay también, grandes sectores que no debemos seguir olvidando: empleados públicos, jubilados, pensionistas, modestos propietarios, a quienes se está creando una situación de verdadera angustia.

Comprendo, señor Presidente, la distinta envergadura, la muy distinta envergadura de uno y otro gasto. Pero creo que no se hace bien a la democracia cuando se aumenta en un treinta por ciento el precio de venta de un artículo como la leche, básico para la nutrición infantil, esencial para la alimentación popular, apelando al estado exhausto de un fondo del cual hace muy poco tiempo se han retirado casi cuatro millones de pesos para protección de un turismo prácticamente inexistente...

(Apoyados).

—...y para la realización de festivales orgiásticos, en que se regodean algunos pseudo personajes de nuestro mundo oficial.

(Muy bien! — Apoyados).

—Hubiera sido mejor, señor Presidente, que ese dinero se empleara siquiera en disminuir en algo, ya que no en todo, esa grave carga que se le regala al pueblo, en vez de emplearlo en dar satisfacción a tomadores de whisky gratuito y exhibidoras de "bikinis", propiciando festivales aristocráticos para esparcimiento de desocupados y para ridículo de nuestro país, al que no queremos ver convertido en un Mónaco de América.

En el día de hoy hacemos llegar a la Mesa, conjuntamente con el señor Diputado Hugalde, un pedido de informes dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura a efectos de que se nos exponga qué ha hecho el Gobierno, qué medidas ha tomado para intentar el abaratamiento de los costos de producción en torno al problema de la leche. Una vez obtenida la respuesta hemos de procurar, si el Poder Ejecutivo no intenta modificar el actual estado de cosas, que por la vía legislativa se llegue a ello.

Integrantes de nuestra bancada han expuesto ya hace muchos años su preocupación en torno de estos problemas. En 1943, el hoy Senador señor Fernández Crespo y el doctor Gilmet, en una recordada interpelación, procuraban soluciones para evitar el encarecimiento de los artículos de primera necesidad. En 1947, el señor Fernández Crespo proponía el estudio profundo de los costos de producción de ese momento y de los de 1933, para procurar la racionalización de la política del país en materia de precios; entre esos costos mencionaba en forma expresa el de la leche. El señor Diputado doctor Ferrer Serra, en reiteradas oportunidades, ha llamado la atención sobre la angustiosa situación del Fondo Diferencias de Cambio. Todo ha sido inútil. Ahora, ante la alarmante realidad, no podemos ignorar la trágica situación de la población consumidora, y el Poder Ejecutivo, asesorado por los órganos competentes, tiene el deber imperativo de agotar las posibilidades en el estudio de soluciones que resulta evidente no han sido siquiera intentadas.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, conjuntamente con la solicitud de informes que hemos formulado con el señor Diputado Hugalde.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para resolver sobre el pedido del señor Diputado.

6

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: no hace mucho tiempo, interesada la Cámara en el problema de la carne, nombró una Comisión especial para este asunto. Si bien aquella Comisión tenía por principal cometido el estudio de la comercialización de la carne en el mercado interno, creo que tiene atinencia con el asunto grave de que voy a hablar.

Este hecho grave que se anuncia para el próximo sábado es el cierre del Frigorífico Anglo. No es necesario recalcar la gravísima repercusión social que el hecho del cierre de un establecimiento...

(Interrupciones. — Murmullos).

—El cierre total de las actividades de este frigorífico está anunciado para el día 16. Todo Fray Bentos es tributario de la actividad de dicho centro industrial; son más de 2.800 familias las que están pendientes de la suerte de esta actividad, y no es exclusivamente la suerte de la clase obrera, sino también de gran parte de los ganaderos, que tenían en el Anglo su principal mercado para todo ese ganado no apto para el abasto, pero sí para la conserva.

Las causas pueden resumirse, como se desprende de distintos comunicados que tengo a mi vista, en estas tres razones: el Anglo no puede pagar, no puede faenar y no puede exportar. Estos hechos son imputables a la intervención del Gobierno. El decreto del 10 de enero tenía como base el déficit del Frigorífico Nacional en su exportación; era un déficit de 7.000 toneladas, y para cubrir este déficit el Ejecutivo paraliza la exportación de los frigoríficos que se hubieran excedido en sus cuotas fijadas, y no expide más certificados para el cobro de los subsidios a los ganaderos, que los frigoríficos adelantan.

Es sabido que los frigoríficos, a quienes el Estado adeuda nada menos que $ 10:000.000.00 por concepto de subsidios adelantados, ofician en realidad como banqueros del Estado. No sé exactamente la parte que le corresponda en esta deuda al Anglo, pero creo que está alrededor de los $ 3:000.000.00.

Hay en el fondo de este conflicto una cuestión de precios y una cuestión de embarques. Se alude a esa nebulosa de las cuotas que la Cámara recordará fué materia de largas discusiones en anteriores legislaturas, cuando se adujo que la distribución de las cuotas se perjudicaba a unos con beneficio de nuevos competidores en la materia frigorífica. Si bien este decreto estaba concebido para tiempo de guerra, de hecho ha seguido extendiéndose en tiempo de paz, pero con una gran elasticidad. Parece que el Gobierno acude a ese concepto de las cuotas según las conveniencias: asimismo, a este frigorífico el año pasado no sólo el Gobierno le permitió excederse, sino que lo exhortó a excederse en más de 3.000 toneladas, porque los otros frigoríficos tenían agotados sus stocks.

En realidad, lo que ocurre es lo siguiente: el frigorífico tiene abarrotadas todas sus cámaras, de modo que no puede comprar; tampoco puede pagar más. Sus créditos normales están agotados, y el Estado no le puede pagar, salvo una oferta de último momento que creo son pesos 200.000.00, que es como una gota de agua para el conflicto. El Estado está todavía impotente para satisfacer esa obligación.

Parecería que la única solución es la que solicita el Frigorífico: que se le permita exportar. Es cierto que el Ejecutivo le permite exportar, pero con una condición que el frigorífico no quiere aceptar porque en realidad sería transportar el problema a tres o cuatro meses después: exportar a cuenta de sus futuras cuotas normales, lo que quiere decir que lo que exportara ahora se le descontaría después el año que viene, repitiéndose exactamente el mismo problema.

Yo creo que la Cámara debe preguntarse qué debe hacerse ante el gravísimo problema que se anuncia para el sábado: la parálisis total de este importante centro industrial.

Creo que por lo menos este hecho debe interesar a la Comisión de Fomento de la Producción y a la Comisión especial para tratar el problema de la carne y si fuera pertinente pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se someterá a resolución de la Cámara este último pedido del señor Diputado sin perjuicio de pasar a ambas Comisiones la versión taquigráfica de lo expuesto por él.

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Señor Presidente: evidentemente algunas de las palabras del señor Diputado García Pintos puedo ratificarlas como ciertas en lo que respecta a la amenaza que había hecho el Frigorífico Anglo de cerrar sus puertas si no se le permitía exportar. Pero felizmente en virtud de algunas gestiones que hicieron las autoridades, sociedades y entidades representativas de Fray Bentos, así como el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se ha logrado autorizar al Frigorífico Anglo a exportar. Ya en el día de ayer fué confirmada esta noticia por el señor Presidente de la República, pero ya anteriormente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura había hecho conocer a las autoridades de Fray Bentos precisamente, que por gestiones realizadas ante el Frigorífico Nacional se había podido obtener la ventaja de que se le autorizara a exportar al Frigorífico Anglo para poder seguir trabajando, y de esa manera, evitar la desocupación de sus obreros.

De manera que en ese aspecto le aclaro al señor Diputado García Pintos que ese problema, aunque sea momentáneamente, está resuelto. El señor Presidente de la República nos expresó que está a estudio la resolución definitiva del problema para que no se produzca nuevamente la situación que está viviendo el Frigorífico Anglo y, desde luego, la población de Fray Bentos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo he reconocido que efectivamente esa ha sido la propuesta que el Poder Ejecutivo ha hecho: permitir una parcial exportación. Pero mis datos de últimos momento, y no hará de ello más de tres cuartos de hora, son que el Frigorífico no aceptaría la condición que le impone el Poder Ejecutivo de descontar esta exportación de las cuotas subsiguientes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros estamos en posesión de los mismos informes que acaba de hacer referencia el señor Diputado García Pintos.

La fórmula de arreglo que se propone al Frigorífico Anglo para continuar trabajando es a expensas de la cuota futura a adjudicarse y de la cuota normal que ya posee este Frigorífico. De manera, pues, que no es un arreglo en el propio sentido de la palabra, sino un adelanto.

Ahora bien; el Frigorífico Anglo sirve una zona muy importante desde el momento que toma todo el litoral y parte de los Departamentos del centro del país. Es un frigorífico que viene trabajando bien y exportando regularmente.

Es notorio que los frigoríficos de Montevideo, por razones de servicio del abasto, algunas veces han visto interrumpido su funcionamiento por algunos decretos del Poder Ejecutivo, y han almacenado en sus cámaras reses que debían ser utilizadas para la exportación dentro de un régimen normal.

En consecuencia, deseamos adherir a las palabras del señor Diputado García Pintos dada su importancia y, además, porque los hechos que él expresa coinciden con un factor agravante: que en una zona que abarca Salto, una parte de Tacuarembó y Artigas, hay una gran sequía. Esta sequía está aparejando ya la evasión de ganados de esa parte del país para la conserva con destino al Frigorífico Anglo.

En consecuencia, la paralización de ese frigorífico traería una perturbación más que la que acabo de señalar.

Por ese motivo considero que es muy importante que no se paralicen las actividades de ese Frigorífico.

7

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestinó de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — En una de las sesiones de la semana pasada, —creo que la correspondiente al día miércoles— formulé una moción de orden con respecto al problema de los patoteros. La Comisión que tiene a estudio este asunto se comprometió, por lo menos por la palabra de uno de sus miembros, a que el lunes pasado traería estructurado un proyecto al respecto. Ha pasado ese día y según mis datos todavía no hay nada concreto respecto de las soluciones que se podrían dar.

Planteo este asunto nuevamente a la Cámara, porque lo considero de gravedad y urgencia y solicito de la Comisión respectiva lo envíe a Cámara a la brevedad; sobre todo teniendo en cuenta, según los informes que poseo, que con sólo modificar el alcance de tres artículos del Código Penal, solución ya a estudio de la Comisión, se podría resolver la situación.

Mociono, por lo tanto, para que se exhorte a la Comisión al pronto despacho de este asunto a efectos de ver si el lunes de la semana próxima, se puede tratar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Pravia.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y nueve: *Afirmativa*.

8

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Quisiera saber si la Mesa podría ilustrarme respecto de si ha llegado a la Cámara de Representantes un mensaje enviado el primero o el dos de este mes, creo, a la Asamblea General, destinado a solucionar, aunque sea en forma transitoria, la situación de los funcionarios despedidos del SOYP.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ayer se dió cuenta de ese asunto, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Si es así, pido que, dada la situación de esos funcionarios, la Cámara resuelva incluir el asunto en la orden del día del lunes, porque no va dar lugar a mayor discusión. Creo que todos los compañeros de Cámara estarán de acuerdo, porque en realidad no hay otra solución que la que propone el Poder Ejecutivo para resolver el problema de los funcionarios del SOYP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto está incluído en la orden del día del próximo lunes.

9

La Mesa debe informar que ha acordado con el señor Ministro de Salud Pública que la interpelación planteada por el señor Diputado Astiazarán se realide el próximo lunes a la hora dieciséis.

10

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — En la Mesa existen varias exposiciones escritas. Solicito que se dé cuenta de ellas y el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de las exposiciones escritas a que se refiere el señor Diputado D'Amado.

(Se lee):

"El señor Representante don Gabriel José D'Amado solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con problemas que afectan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, Pensiones a la Vejez, Servicio Doméstico y Afines, instalada en Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: *Afirmativa*.

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, 13 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Presente.

Desde el mes de setiembre del año pasado, la Agencia u Oficina encargada en Paysandú de la recepción y tramitación de las solicitudes y de los expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, Pensines a la Vejez, Servicio Doméstico y afines, no funciona prácticamente debido a la enfermedad que padece el Jefe o Encargado de ella, lo que le impide a éste, —lamentablemente, el ejercicio de sus funciones.— Informaciones que recibo frecuentemente, me aseguran que la Oficina se halla cerrada sin que nadie la atienda. Los perjuicios que tal estado de cosas ocasiona a los interesados son evidentes y en esas condiciones, el público protesta con sobrada razón ante la innegable impasibilidad de las autoridades de la respectiva Caja que no adopta con la rapidez del caso las medidas de emergencia que corresponden. Nadie pretende, porque eso sería injusto e inhumano, que el funcionario titular del cargo de Encargado de la Agencia no atienda debidamente su quebrantada salud; al contrario, todos desean, todos deseamos, mejor dicho, que el referido empleado se restablezca pronto y definitivamente tomándose para ello toda la licencia que necesite, que bien la merece quien como él, en el ejercicio constante de sus funciones oficiales, siempre ha puesto en evidencia excelentes y recomendables condiciones de inteligencia, de laboriosidad y de espíritu de sacrificio. Lo que el pueblo pide y reclama con justicia es que se envíe de aquí, de la Capital, el empleado o los empleados sustitutos que sean necesarios para atender eventual y

urgentemente los importantes e impostergables cometidos de la Oficina Departamental. En tal sentido, pues, y amparado en la diposición del artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva cursar esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a efecto de que si lo tiene a bien quiera exhortar a la Caja para que solucione urgentemente la situación de la Agencia de Paysandú a adoptar las providencias que estime más pertinentes.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. Gabriel J. D'Amado, Representante por Paysandú".

11

(Se lee):

"El mismo señor Representante solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Paysandú sobre la situación creada a la localidad de Cuchilla de Fuego en el Departamento nombrado, por la falta de agua potable".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.
(Se vota).
—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, 13 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Presente.

Muy a pesar mío debo ocuparme hoy, nuevamente, de un asunto que afecta directa y lamentablemente a la vida de una población de campaña. Se trata de la localidad de "Cuchilla del Fuego", del Departamento de Paysandú, la cual carece de agua potable para el consumo de sus habitantes, teniendo éstos —para obtenerla,— que hacer largos y penosos recorridos a pie hasta un manantial existente en un campo vecino pero distante, al que no hay camino de acceso para vehículos.

Esta dramática situación del vecindario del lugar mencionado ya tuve oportunidad de plantearla en Cámara en la sesión del día primero de agosto del año pasado pidiendo que los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo tomaran las urgentes medidas que fuera menester para solucionar el problema de abastecimiento de agua a la localidad interesada.

Hasta ahora no consta que se haya obrado nada al respecto. Parece ser que la solución de las dificultades actuales que sufre aquella población sería la construcción, por el Estado, de un pozo semisurgente allí mismo en la localidad de "Cuchilla del Fuego", o en sus cercanías, que proveería abundantemente de agua de excedente calidad al vecindario, subsanándose así los enormes inconvenientes presentes y futuros.

Y ya que estamos en tan trillado tema, me parece oportuno y conveniente destacar la imperiosa necesidad que existe de que la Dirección de Saneamiento, —debidamente autorizada al efecto y provista de todos los elementos que se requieran—, luego de realizar un censo completo o una verificación técnica cabal de todos los núcleos poblados del país, efectúe un estudio serio y minucioso de las medidas que se deben adoptar con toda premura para abastecer permanentemente a las localidades que lo necesiten —cualquiera sea su importancia númerica— de agua potable en abundancia, sin esperar a que factores eventuales, fortuitos o supervinientes, como sequías, imposibilidad do acceso a las fuentes naturales, etc., pongan a los habitantes de campaña en la dura obligación de protestar airadamente contra la indiferencia o la inoperancia de los poderes públicos, privándose, entre tanto, de tan indispensable elemento vital.

Por lo expuesto, solicito el envío de esta breve exposición al Ministerio de Obras Públicas para la solución de fondo y a la Intendencia Municipal de Paysandú para que coopere eventualmente en alguna solución de emergencia para el grave problema que vive en la actualidad la población de "Cuchilla del Fuego".

Saludo al señor Persidente muy atentamente.

Gabriel J. D'Amado, Representante por Paysandú".

12

(Se lee):

"Los señores Representante doctores Justino Carrere Sapriza y Gabriel Terra solicitan el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al estado de las escuelas 44 y 73 de la Unión e instalación de un liceo en esa localidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

Montevideo, febrero 12 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes solicitamos se curse a los Ministerios de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición escrita referente: "Estado de las Escuelas 44 y 73 de la Unión y la instalación de un Liceo en la Unión.
Sin otro particular saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza. — Gabriel Terra, Representantes por Montevideo.

El estado de las Escuelas 44 y 73 de la Unión y la instalación de un Liceo en la Unión. La pasada semana se realizó en la Escuela Industrial de la Unión, una reunión de caracterizados vecinos presidida por el señor Ruben Calabria, quienes expresaron su alarma por la situación de las Escuelas N.o 44 y 73 de la Uunión que albergan 2.000 niños en condiciones inaceptables de higiene, con techos de zinc, cartón y madera, absolutamente inadecuados como centros de enseñanza. Igualmente se expresó por parte de la Comisión de Fomento de la Unión, la necesidad de dotar a esa populosa zona de un Liceo y se planteó que el actual Liceo N.o 8, fuera trasladado a la Unión, como primitivamente se proyectara. Los legisladores firmantes hacen suyas estas razonables peticiones y plantean al Poder Ejecutivo la necesidad de que por los Ministerios de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social, se proceda a arbitrar los medios necesarios para dotar a esa gran barriada de Montevideo, de escuelas en condiciones adecuadas y su propio Liceo, adelantando constructiva colaboración en el parlamento".

Justino Carrere Sapriza. — Gabriel Terra, Representantes por Montevideo.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un pedido de licencia.
Se va a votar un pedido de licencia.
Léase.
(Se lee):
"El señor Representante Olivera Ortuz solicita licencia para faltar el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

14

Habiendo quórum, se va a votar el pedido del señor Representante Rodríguez Camusso para que la versión taquigráfica de las palabras que pronunciara al comienzo de esta sesión sean pasadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

15

Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición hecha por el señor Diputado García Pintos referente al Frigorífico Anglo, se pasa al mismo Ministerio.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

16

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral)".

Hay quórum para considerarlo, pero no para votarlo.

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o. Las instituciones creadas por ley especial que disfruten de concesiones del Estado para su funcionamiento deberán ser contraloreadas por la Corte Electoral en sus asambleas ordinarias y extraordinarias y en sus elecciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Desearía que se agregara un artículo 2.o, señor Presidente, y pido a la Mesa me informe cuando es oportuno que lo presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que sea aprobado el artículo 1.o. El señor Diputado deberá presentarlo por escrito a la Mesa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quisiera preguntar al miembro informante o a los autores del proyecto —no tengo aquí el repartido— qué alcance se da al término contralorear por intermedio de la Corte Electoral a los Institutos a que refiere este proyecto. Parecería una calificación un poco vaga y no sé hasta dónde puede llegar la intervención de la Corte Electoral.

Presumo que la intención ha sido la de que hubiera una acción efectiva del organismo electoral, pero no me parece que pueda serlo mucho en la forma en que está redactado el artículo. Podría ser que la interpretación que yo le doy no sea la que han querido los autores del proyecto y por eso les pido una aclaración al respecto.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — La expresión "contralor tiene este sentido: lo que se desea es que las decisiones tanto electorales como las que surjan de las asambleas, sean respetadas en cuanto constituyan la expresión de legítimas mayorías. En algunas intituciones no ha sido así, y el proyecto tiende a regularizar esas situaciones que provocan consecuencias muy enojosas, como es notorio.

Sin embargo, señor Presidente, quería aclarar que a pesar de ser ésta la fórmula que está en debate, algunos señores Diputados habían hecho llegar a los miembros de la Comisión informante, una fórmula que era más clara y que, lamentablemente, en estos momentos no tengo en mi poder. Creo que circulaba una fórmula que habían elaborado los señores Diputados Malet, Flores, Rodríguez y otros, pero repito que no la tengo en mi poder..

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIASULLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La modificación a la que ha aludido el señor Diputado informante y que algunos representantes habíamos propuesto a la Comisión, se refiere a eliminar del texto del artículo 1.o la expresión "las instituciones creadas por ley especial", porque precisamente la entidad que provoca este proyecto de ley no ha sido creada por ley especial; es una institución privada que ha registrado sus estatutos y a la que luego, por una ley especial, se le ha dado un privilegio de retención de haberes, de jubilaciones, pensiones, sueldos o jornales.

De manera que lo que tendría que decir el texto legal es que "las instituciones a las que la ley haya reconocido el beneficio de disponer retenciones sobre sueldos, jubilaciones, pensiones o jornales, deberán ser contraloreadas por la Corte Electoral en sus Asambleas ordinarias o extraordinarias y en sus elecciones".

Era esa la modificación que habíamos propuesto a la Comisión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Admito la fórmula sustitutiva del señor Diputado Rodríguez, pero no veo claro cuál es la forma práctica en que se va a mover la Corte Electoral en este asunto.

Creo que debemos dar los medios necesarios a este organismo para que la ley pueda ser eficaz y útil. Porque yo me pregunto: ¿qué pasa mañana, en una asamblea de de una determinada Institución donde, como ha ocurrido hace poco, no se cumplen las resoluciones adoptadas por esa asamblea? ¿Qué es lo que ocurre? ¿Cómo entra a funcionar esta ley y qué es lo que hace la Corte Electoral? Eso es lo que no alcanzo a explicarme y quisiera que se dijera en la ley.

Confieso que no tengo ninguna fórmula y que estoy improvisando un poco en Sala; pero si los señores miembros informantes han pensado en este aspecto del asunto, tal vez pudieran darnos alguna solución. Por eso me he permitido plantearlo en Sala.

SEÑOR SCHAURICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Es sabido, señor Presidente, que hay organismos que, por imperio de sus leyes de creación, son contraloreados por la Corte Electoral. Creo que es el caso de la Conaprole y estoy convencido que también el Frigorífico Nacional está sometido a ese contralor por parte de la Corte Electoral.

El ánimo de los legisladores que presentamos este proyecto, era extender a otras instituciones que gozan de los beneficios especiales que la ley les otorga, ese contralor que ya existe para esos organismos que he citado.

En lo que respecta al otro problema que plantea el señor Diputado Silva, creo que es de resorte judicial. Cuando una institución no cumple con sus estatutos, cuando hay dirigentes que no acatan las resoluciones legítimas de las asambleas, entonces tienen que intervenir otros institutos para encarrilar la acción de esos dirigentes y encauzar a esas instituciones.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Comprendo, señor Presidente, que corresponde en última instancia la intervención judicial. Posiblemente no me he explicado con claridad pero lo que yo quiero decir es que hubiera preferido que la propia ley hubiera establecido penalidades, de tal manera que constatada una irregularidad en una Asamblea, la Corte, el Poder Ejecutivo o quien fuera, impusiera las penalidades de inmediato a la Institución que no hubiera cumplido como correspondía. Mi espíritu era que la propia ley fuera un poco más ágil y más enérgica al mismo tiempo con esos organismos.

De cualquier manera voy a votar el proyecto como está, si no hay ambiente en la Comisión para aceptar otra solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un artículo 1.o, sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Flores, en nombre de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las Instituciones a las que la ley garantice para el cumplimiento de sus finalidades las retenciones de sueldos, jubilaciones o pensiones, deberán ser controladas por la Corte Electoral en sus Asambleas y en sus elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hace poco tiempo —traigo el recuerdo para solicitar una aclaración del señor Diputado Flores o de la Comisión informante— el señor Diputado Bottinelli en Sala nos explicó —y podría decir que alarmó a la Cámara— lo que sucedía en una Asamblea de elección de autoridades en una Institución privada, la Obra Morquio, y en la descripción aparecían como cometidas toda clase de violaciones a buenas normas. Se destacó entonces que esa Institución podía funcionar y existía por el aporte que había tenido por el Estado.

Me parece que si la facultad de retener pensiones o jubilaciones puede favorecer a una institución privada en su marcha, más fundamental es la ayuda o el beneficio del Estado cuando aporta el capital para que una institución se cree y funcione.

Yo observo que con esta redacción del artículo esta Institución, la Obra Morquio, y otras que estuvieran en la misma situación, a pesar de recibir un beneficio equivalente o mayor que éste que provoca la ley no tendrían sus asambleas controladas por la Corte Electoral.

Parecería entonces, que habría que buscar una redacción un poco más elástica que condicionara los beneficios otorgados al control que estas Sociedades solicitaran de

la Corte Electoral y que, de lo contrario, esos beneficios cesarán.

Yo hago esta sugestión a la Comisión por si encuentra que se puede contemplar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para continuar considerando este asunto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicito que se dé lectura a una moción de urgencia que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votarla señor Diputado.

17

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Arrendamientos rurales".

Estaba en discusión particular.

Léase el artículo 29.

(Se lee):

"CAPITULO VI

De los Jurados

Artículo 29. Créase en cada Departamento un Jurado de Arrendamientos y Aparcerías. Los Jurados Departamentales estarán constituídos por siete miembros titulares, designados con sus respectivos suplentes:

Uno por la Suprema Corte de Justicia, que lo presidirá.

Uno por el Poder Ejecutivo, en la persona del Agrónomo Regional.

Uno por el Instituto Nacional de Colonización.

Dos por la Junta Departamental, uno de los cuales deberá ser arrendatario, designados ambos por 2|3 de la totalidad de miembros de dicha Junta.

Uno conjuntamente por la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural.

Uno conjuntamente por la Comisión Nacional de Fomento Rural, Confederación de Sindicatos Cristianos Agrícolas y Confederación Granjera. En los Departamentos donde no existan filiales de una de estas entidades, el delegado será designado por las otras dos y en las que exista una solamente, será ésta quien lo designará".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: quería manifestar que este artículo, que da una determinada constitución a los Jurados, no está de acuerdo con la realidad de los intereses en juego en cada Departamento de la República. La Comisión ha tomado casi textualmente —me atrevería a decirlo— la constitución del Jurado en la forma en que lo establecía la ley de 1943. Aquella ley de rebaja de arrendamientos, con creación de un Jurado, le daba a éste una función específica: tenía que intervenir solamente cuando debía rebajar el arrendamiento por causa de la sequía De manera que era por una sola causal que tenía que entrar a juzgar el Jurado. Pero en este caso, el Jurado va a tener una permanencia, para actuar siempre teniendo en cuenta muchos elementos en juego, entre ellos, los plazos, los precios, las mejoras y en las otras tantas circunstancias que establece la ley.

De manera que el Jurado tiene que ser una institución integrada, a mi modo de pensar, de otra manera. Digo esto porque en la ley se habla de integrarlo con un delegado de la Suprema Corte de Justicia —entendemos que está bien—; con un delegado del Poder Ejecutivo —entendemos, también que está bien—; pero lo que entendemos que no está bien es la integración con un delegado del Instituto Nacional de Colonización. El Instituto de Colonización tiene funciones específicas y no puede mantener un delegado para intervenir en las diferencias que se suscitarán entre arrendatarios y arrendadores, cuando ese Instituto puede ser parte interesada.

Habla además el artículo de integrar el Jurado con un delegado de dos Asociaciones: la Asociación Rural y la Federación Rural. Estas Asociaciones, si bien tienen un gran prestigio y una actuación muy larga en la vida rural, todos sabemos que no tienen permanencia en cuanto a sus miembros en los medios ganaderos, sobre todo en los pequeños En realidad, la Asociación Rural, integrada por una cantidad de personas de bien, muy dignas, casi todas de mucho capital, se desinteresaría por completo por los problemas que plantearan los pequeños arrendadores. Y lo mismo podemos decir que pasará con la Federación Rural.

Actualmente hay un nuevo movimiento, que a pesar de que ha sido muy criticado no hay que dejar de reconocer, que en muchos Departamentos cuenta con una cantidad de adeptos. Hay una cantidad enorme de asociaciones gremiales en todos los Departamentos, que se manejan independientemente de la Asociación y de la Federación Rural. Por esta ley quedarían excluídas, lo que no sería justo y provocaría una cantidad de críticas en muchos de los Departamentos donde se integrarían los Jurados con personas que llevarían la representación de entidades poco conocidas o no aceptadas.

Se habla también en el artículo de un Representante elegido conjuntamente por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de la Confederación de Sindicatos Cristianos y de la Confederación Granjera. En muchos Departamentos no hay ni Comisión de Fomento Rural, ni Confederación de Sindicatos Cristianos, ni Confederación Granjera, pero hay Asociaciones de lechería, por ejemplo, en el Departamento de Florida, donde hay una cantidad elevada de productores que están asociados en una agremiación, que, sin embargo, no podrían tener representación en el Jurado de Arrendamiento.

Todo esto me lleva a opinar que la constitución del Jurado no está de acuerdo con la realidad actual de cómo se integra esa gran familia de productores rurales que tienen campos para arrendar o que arriendan y que son los arrendadores o arrendatarios.

Por eso propondría que siendo un Jurado que deberá actuar por largo tiempo, que tendrá que estudiar en múltiples aspectos las situaciones para dar soluciones justas, sea integrado por personas que tengan interés en los problemas a plantearse. Se constituiría de esta manera: con dos delegados, uno de la Suprema Corte de Justicia y otro del Poder Ejecutivo; pero que los otros cinco miembros se eligieran en cada Departamento en forma directa, por votación, haciéndose por parte de las oficinas electorales un registro de propietarios y arrendatarios. En la elección se elegirían dos o tres miembros por una parte y dos por la otra, elección que se haría cada dos o tres años, según el plazo que durara el Jurado.

En esa forma todos los productores estarían representados en el Jurado y éste tendría de esta forma una mayor responsabilidad en los casos en que debiera actuar.

Por lo tanto, siendo la modificación tan substancial, me permitiría pedir que este artículo volviera a Comisión para que lo estructurara en la forma en que he manifestado, si le parece conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado De Angeli mociona que pase a Comisión?

SEÑOR DE ANGELI. — Si no hay discusión, sí; si hubiera discusión pospondría la moción.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: este artículo, en el que se establece la constitución del Jurado, fué motivo de extensa deliberación en el seno de la Comisión. Puedo afirmar que en la misma hice objeciones a la forma de integración, compartiendo en ciertos aspectos las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado De Angeli en el sentido de que iba a dar margen a protestas por parte de los interesados.

Considero que en principio, tal como se dijo en la discusión general de este proyecto, para que estos Jurados pudieran tener una verdadera jerarquía, para que pudieran desempeñar de una manera correcta sus funciones, deberían tener un carácter rentado, de modo que pudiera exigirse a los que fueran a integrarlo determinadas condiciones, y sobre todo contracción al trabajo, decisión y rapidez en el estudio y resolución de los problemas que pudieran plantearse.

Pero la Comisión no quiso llegar a esa fórmula, que contaba con algunos partidarios, porque consideraba entre otras razones que requería un mensaje del Poder Ejecutivo que autorizara la fijación de dietas a estos miembros de Jurados. Se entendió que en una primera etapa actuaran en la misma forma que lo habían hecho los Jurados creados por la ley anterior para intervenir en los litigios sobre arrendamientos.

Ahora bien: yo sigo insistiendo en que estos Jurados a los cuales se les da una función de extraordinaria importancia, debieran tener un carácter rentado lo que haría fácil exigir condiciones especiales a los llamados a integrarlos, así como un cumplimiento mas efectivo de sus tareas. Pero no prosperando esa solución, estoy completamente de acuerdo que todos los interesados, productores de las zonas respectivas —ya en su carácter de propietarios o arrendatarios—, debieran tener una intervención más o menos directa en la designación de sus delegados.

Es evidente que en la actualidad existen en casi todos los Departamentos, según su características, agremiaciones de productores de distinta naturaleza; agremiaciones rurales

propiamente dichas, así como las hay especializadas en los distintos ramos del trabajo agropecuario. Pero además siempre quedan, sin ninguna duda, un número considerable de productores que no están afiliados a ninguna de esas instituciones y que con la fórmula en debate no participarían en la designación de estos Jurados. Para que esos Jurados fueran la representación genuina de los productores de la zona, habría que buscar la forma práctica de establecerlo, por medio de una elección —como decía el señor Diputado De Angeli— que sería necesario reglamentar. Sé que se van a formular objeciones que surgen de inmediato frente a eso: que intervendrán las cuestiones de orden político para que esos Jurados representen a las distintas fracciones partidarias o, por lo menos, las mayorías partidarias, etc., lo que desnaturalizaría un poco la función. Este es un punto a estudiar. Pero creo que lo que debe buscarse es que ninguno de los grupos de interesados quede excluído de la elección de los jurados.

En consecuencia, debe buscarse la fórmula conveniente. Nada más.

SEÑOR BECEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BECEIRO. — Señor Presidente: anteriormente, yo hice una crítica general a la institución jurados. Creo que la solución de armonía entre las partes contratantes sólo se puede encontrar en la institución del Jurado, pero comparto los temores que exponía el señor Diputado De Angeli en cuanto a que estos Jurados cuentan con muchos integrantes y resultará difícil su constitución.

Conozco prácticamente una serie de dificultades que ha tenido durante sus actividades este instituto y los errores que se han cometido, no por mala fe, sino por incomprensión de la ley a que debía someterse.

En la Comisión que estudia el problema de los alquileres urbanos, he visto un proyecto por el que también se crea la institución de los Jurados, pero en una forma muy sencilla: no los han sacado de sus medios jurisdiccionales, que es la intervención de la Justicia, y los han reducido a tres miembros.

Creo que si este proyecto volviera a Comisión y se tuviera en cuenta lo expuesto en la Comisión que informa la ley de alquileres, podría llegarse a una fórmula más sencilla, más práctica y que posiblemente tendría más eficacia en las resoluciones que tuviera que tomar.

Me parece enormemente difícil que puedan ponerse de acuerdo —como decía el señor Diputado De Angeli— instituciones como la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural, que en muchos Departamentos no tienen representación alguna. Igualmente creo que es muy difícil que la Comisión Nacional de Fomento, la Confederación de Sindicatos Cristianos Agrícolas y la Confederación Granjera puedan llegar a uniformar pareceres en cuanto a los nombramientos de sus representantes.

A mí me parece que podría simplificarse esta institución no sustrayéndola a la intervención de los Jueces de Paz de las Capitales de los Departamentos que, como he afirmado, son todos letrados o escribanos. De esta manera los juicios se iniciarían por una conciliación y estoy seguro que con la autoridad del Juez de Paz, con el deseo de las partes de armonizar intereses, en porcentaje muy elevado se llegaría a soluciones definitivas sin llegar al fallo de los Jurados.

Igualmente se podría reducir el número de los integrantes de los Jurados a tres miembros, que podrían serlo el Agrónomo Regional de la cabeza del Departamento, un miembro de la Junta Departamental y otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural, institución que existe en todos los Departamentos. De esa manera, con la intervención del Juez de Paz, se reducirían enormemente las contiendas sometidas al Jurado y con ese Jurado capacitado, ya que están representados delegados de la Comisión Nacional de Fomento Rural, el Agrónomo Regional, que conoce al detalle el valor de los campos, sus explotaciones agrícolas-ganaderas y el miembro de la Junta Departamental, que también es persona del ambiente y con grandes conocimientos del medio en que actúa.

Yo insisto —y en eso adhiero al pedido del señor Diputado De Angeli— que la parte de este proyecto correspondiente a la institución de los Jurados, vuelva a Comisión para que presente una fórmula más sencilla para que podamos votar de esa manera una ley simple y con fundamentales proyecciones a fin de que haga verdadera justicia en sus dictámenes.

(Apoyados).

—Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la paalbra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: yo también voy a adherir a la tesis de que este artículo pase a Comisión.

Comparto el criterio del señor Diputado Beceiro en el sentido de que los Jurados proyectados están integrados por demasiados miembros, lo que hará poco eficaz la gestión que desarrollen. Creo que es más lógico el criterio que se pretende adoptar en el proyecto en estudio para la ley de alquileres urbanos, por el que se integra el Jurado con tres miembros, siendo ellos "el Juez de Paz, un experto en la materia, y un delegado municipal, que bien podría ser arquitecto, ingeniero o agrimensor", adaptando, por supuesto esa fórmula al régimen rural.

No veo, señor Presidente, cuál es el motivo que determine, en momentos que bregamos por la autonomía Departamental, la inclusión en los Jurados de un Representante del Poder Ejecutivo, cuando no hay un representante de los Gobiernos Departamentales.

Por esas consideraciones adhiero a la moción formulada en el sentido de que este artículo pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha formulado moción, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Entonces formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola para que este artículo vuelva a Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a apoyar la moción para que el artículo vuelva a Comisión, porque las explicaciones que se han dado inducen a ello. Pero hay una que no he oído y que me parece la principal, y es que figuren en esos Jurados representantes de una institución con tendencia filosófica. Creo que si nosotros admitimos eso, tendríamos que admitir a la larga un Jurado político...

(Apoyados).

—... integrado por un representante batllista, un herrerista, un comunista, en fin, representantes de todos los grupos que se mueven en la actividad política del país. Entonces los fallos serán no el resultado de una apreciación de justicia, sino los de una lucha política.

(Apoyados).

—Evidentemente, los Sindicatos Cristianos tienen una orientación y no pueden, por lo tanto, considerarse como un Juez que va a actuar únicamente teniendo en cuenta los intereses del pleito con prescindencia absoluta de otra razón qu eno sea la de los interesados.

(Apoyados).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — En este problema planteado por el señor Diputado Ferreiro Iraola ratifico conceptos ya emitidos cuando se trató en discusión general el problema de los arrendamientos. Entiendo que los Jurados que por esta ley deben ser de carácter permanente no debían salir de la jurisdicción de la Justicia ordinaria.

En ese mismo sentido se expidieron otros destacados legisladores como los señores Diputados Barofflo, Beltrán y Solares, y en este momento, repito, yo ratifico ese criterio.

Por lo tanto, adhiero a la moción que ha formulado el señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo también voy a acompañar los conceptos emitidos por varios señores Representantes para que este artículo pase a Comisión.

La Comisión de Fomento de la Producción ha deliberado sobre el mismo. Me parece que podría ser menos numerosa la integración del Jurado, y que redundaría en beneficio de los arrendatarios y arrendadores, que sus miembros fuesen rentados.

Desde luego que en el seno de la Comisión el problema será mejor resuelto que improvisando en Sala.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo quería expresar, señor Presidente, la razón de la inclusión de determinados delegados en los jurados. Me doy cuenta de que hay ya mayoría para que este asunto vuelva a Comisión, a los efectos de dar otra composición a los jurados; pero me interesaba aducir las razones que tuvo la Comisión para determinadas inclusiones.

Por ejemplo, la del Poder Ejecutivo, que ha sido observada. En los antiguos jurados de arrendamientos, invariablemente figuraba el agrónomo regional. Como bien se dijo por algunos de los señores Diputados que hicieron uso

de la palabra, es ésta tal vez la persona más enterada de las circunstancias de precios, de productividad y de la realidad rural del medio en que actúa. Puede ser que haya excepciones, pero es lo normal —es de presumir— que el agrónomo regional sea una persona indicada por su propia actuación, para integrar estos jurados que han de proceder sobre todo en base a informaciones sobre las condiciones de la tierra y su productividad.

La presencia del delegado del Instituto de Colonización ha extrañado a algunos de los señores Diputados, pero no debe olvidarse —y ésa fué la razón que tuvo la Comisión para incluirlo— que este jurado está directamente vinculado con uno de los problemas que la ley del Instituto le confiere específicamente a este organismo, a saber, el problema de los desalojos rurales. Todos estos conflictos van a desembocar en los desalojos rurales, que es uno de los problemas candentes de nuestro medio. Parecía pues, natural que el organismo encargado, entre otros fines, de solucionar este problema, estuviera presente en un jurado, destinado a remediar en mucho la exensión de este mal social agrario. Por otra parte, hay algunas determinaciones ulteriores, aún suprimido todo el Capítulo referente a colonización, donde este Instituto tiene algo que ver con la cuestión del arriendo rural.

Ahora, en cuanto a la presencia de un delegado de la Confederación de Sindicatos Cristianos Agrícolas, debo observar que esto no es una innovación; la ley ya la incluye como integrante del Directorio del Instituto de Colonización. En ese entonces no se tuvo en cuenta el carácter confesional que alarma al señor Diputado Batlle Pacheco.

La verdad de las cosas es que de todos los sindicatos agrícolas, es tal vez la única aglomeración que mantiene una cohesión orgánica, que está extendida en todo el país y a todas las formas de explotación agraria. Hay no menos de 62 o 63 sindicatos, muy numerosos, muy organizados, que tienen una gran cantidad de afiliados en toda la República.

—Representa pues, un sector importante del trabajador rural, que en materia de arrendamientos tiene intereses comprometidos y que por tanto con su inclusión en el Jurado, no estaría huérfano de representación y de defensa.

En cuanto al carácter confesional, que molesta al señor Diputado, es mucho más nominal que real. Bueno es que sepa que muchos de esos sindicatos están formados por batllistas. Creo que no hay que temer ninguna acción proselitista como la sopecha el señor Representante Batlle Pacheco, ni ninguna acción deletérea de la imparcialidad de un jurado, por el hecho de que esté integrado con un representante de institutos muy extendidos en el país, que aunque tienen esa particularidad del nombre que es mucho más nominal que efectiva, la tendencia proselitista confesional.

No obstante, dándome cuenta de que hay mayoría para que este artículo vuelva a Comisión, ésta tendrá en cuenta las observaciones de los señores Diputados, para proponer una fórmula más en armonía con las ideas expuestas.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a votar el pase a Comisión. Adelanto desde ya, de acuerdo con lo manifestado en la discusión general, que en principio no voy a acompañar la institución de los jurados.

La institución de los jurados como un organismo que viene a paliar circunstancias excepcionales, con carácter honorario, puede ser un mal necesario; la institución de los jurados interfiriendo en forma permanente en las relaciones económicas de propietarios y arrendatarios puede ser, en mi concepto, un grave peligro desde dos puntos de vista. Por una parte, ya lo señalaba la otra vez, no nos podemos llamar a engaño que al establecer jurados como los que creamos por esta ley, que ahora van a ser honorarios, van a transformarse fatalmente en rentados y cada uno de esos jurados va a ser un nuevo centro burocrático, en un país en que estamos padeciendo el exceso de burocracia. Además, señalo, porque tengo un concepto perfectamente definido, que el dirigismo del Estado es un mal que solamente lo tenemos que aceptar en los casos irremediables. Seguir propiciando un poco a destajo la entrega de atribuciones cada vez mayores en manos de organismos públicos, en manos de funcionarios o en manos de expedientes, puede ser, aunque parezca un poco exagerado, ir perdiendo lentamente nuestras libertades esenciales.

En mi concepto este Jurado de Arrendamientos que creamos en forma permanente y al que le colocamos en las manos cuantiosos e ingentes intereses, puede ser, desde ese punto de vista, un serio peligro. Yo no estoy dispuesto a acompañarlo, por esas consideraciones. Además, me parece que más bien la vía tendría que ser la que yo había insinuado un poco en el discurso en la discusión general de este proyecto: hacer que caigan estas diferencias de opinión en la órbita natural, que debe ser la órbita de los Magistrados, si bien no en el Juez fallando indefectiblemente cada uno de los problemas que se le sometan, sino estimulando primero el arreglo de las partes, haciendo que las partes tengan interés en encontrar primero la fórmula del arreglo, y si no fuera así, por la vía del simple procedimiento pericial en que las partes nombren de común acuerdo perito que ha de fallar sobre su diferencia, o que en caso de desacuerdo sea el propio Juez de Paz el que proceda a nombrarlo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No sé si el señor Diputado ha tenido ocasión de leer todo el contexto, pero hay un artículo donde se prevé la posibilidad, si ambas partes están de acuerdo, de recurrrir a la Justicia ordinaria en lugar de la jurisdicción de estos jurados.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Dupetit Ibarra, Primer Vicepresidente)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es optativo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado. Las partes pueden acudir a la Justicia ordinaria y prescindir de los jurados.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Simplemente, si ya se ha tomado el camino de abrir un poco las puertas a la Justicia ordinaria, ¿por qué no las abrimos del todo y evitamos esos dos riesgos evidentes que acabamos de ver, que son incuestionables? Vamos a montar un tremendo aparato burocrático que si mañana se procede con cierto criterio político significará fatalmente un grave riesgo para la verdad de nuestra democracia política.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor, Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Hay una observación a hacer frente a la proposición que formula el señor Diputado: mediante la vía que él propicia indudablemente va a ser sumamente larga la dilucidación de cada uno de estos asuntos.

Sabemos perfectamente que la vía Judicial no se caracteriza por la rapidez de sus actuaciones, y frente a la cantidad de problemas que se van a suscitar, que son realmente especializados, los propios Jueces tendrán que buscar el asesoramiento requerido dentro de esas mismas personas, que muchos objetan que no deben formar parte de estos jurados. Porque creo firmemente que el Juez tendrá necesidad de pedir a un agrónomo, a una persona de conocimientos rurales, su opinión en muchas circunstancias para conocer ese asunto, lo que dilatará, seguramente, el procedimiento en un grado bastante grande.

Ese fué uno de los tantos motivos y objeciones que se hicieron para admitir la vía Judicial como única. Ahora, teniendo los dos caminos, creo que realmente cada uno de los interesados podrá optar por el que mejor le convenga.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola para que el artículo en discusión pase a Comisión...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Oigo decir que habría que pasar a Comisión todo el capítulo. Recuerdo a la Cámara que si esto se hiciera se suprimiría un rodaje esencial en el mecanismo de esta ley.

Suprimir el instituto del Jurado, cualesquiera sean las reservas que se tengan, equivaldría a suprimir la llave maestra del nuevo orden jurídico que en las relación de arrendatarios y arrendadores prevé esta ley.

Yo exhorto a los señores Diputados a que piensen en el sentido de su decisión. Creo que no tiene ningún significado cuanto hemos hecho, dicho y resuelto, si se suprime el instituto del Jurado, instituto que es hoy universal, justamente en la regulación de las relaciones entre tenedores de la tierra y ocupantes.

Repito que no existe un solo país que haya abordado este asunto —y son muchísimos— donde no se acuda al

rodaje del Jurado, bajo distintos nombres. Hoy parece ser una tendencia a constituir una judicatura agraria segregada de la justicia ordinaria.

En nuestro país existen ya tendencias a esta segregación, a esta especialización del derecho agrario.

El temperamento propuesto por la Comisión contempla bastante las objeciones adelantadas por algunos señores Diputados y reiteradas ahora por el señor Diputado Beltrán. La vía de la justicia ordinaria queda intacta. Es facultativo el recurrir a ella o a los Jurados.

En la Argentina, en España, en Francia y sobre todo en Inglaterra, se ha dado al Jurado una preeminencia tal que se llega a cosas que nosotros no comprenderíamos. Mucho más que intervenir en las relaciones privadas, las subvierten totalmente. Por ejemplo, impiden a un dueño arrendar su campo o privan a determinado arrendatario a ocupar un predio.

De modo que considero que antes de tomar una decisión sobre el pase a Comisión habría que rever nuestros pensamientos sobre la estructura de una ley de arrendamientos.

Si nosotros intentamos hacer algo en el sentido de la regulación de los arrendamientos rurales no tenemos que desperdigar o desperdiciar el tiempo en artículos que no han de tener ningún sentido si se suprime el instituto del Jurado.

Yo comprendo que se pueda pasar a Comisión el artículo referido a la integración de estos jurados; pero en cuanto a la supresión de todo el instituto, desde luego, ha de comprender el señor Presidente, que yo me opongo totalmente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: mi moción consiste en que se pase a Comisión el artículo en discusión.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo hice esas manifestaciones porque oí varias voces coincidentes en pedir el pase a Comisión de todo el capítulo, y eso, digo yo, equivaldría tanto como a decretar el desahucio de la ley.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo no voy a votar el pase a Comisión de este artículo.

Quiero decir al pasar que una de las preocupaciones del señor Diputado Beltrán respecto a que los Jurados podían derivar —no sé exactamente si fué eso lo que dijo, pero me parece que ese fué su pensamiento— hacia una especie de tendencia política que podría provocar luego situaciones difíciles, no se justifica si se tiene en cuenta la forma cómo se constituyen los Jurados.

Con la representación de las entidades rurales y agrarias, con la intervención de la Junta Departamental en la designación de dos de sus miembros y con otras garantías en ese sentido, no me parece posible, de ninguna manera, la derivación hacia el campo político de las actuaciones de esos Jurados.

Por otra parte, como muy bien lo ha dicho el señor miembro informante, doctor García Pintos, hay una tendencia universal a crear esa judicatura agraria. De modo que este ensayo de los Jurados puede ser una cosa interesante en el sentido de caminar hacia ese principio ya universalmente aceptado.

Además, los Jurados de arrendamiento, pese a opiniones contrarias, dan en general un saldo favorable y eso que han actuado hasta la fecha dentro de leyes mucho menos concretas y mucho menos minuciosas que la actual.

Manifestándome, señor Presidente, decidido partidario de la fórmula de la Comisión y del sistema de los Jurados para este asunto y entendiendo que frente a los errores de esos Jurados está abierta la vía de la justicia ordinaria no comprendo la necesidad de trastornar el proceso de esta ley con este pase a Comisión y mucho menos con la modificación de una institución que viene a ser algo así como el pivot de todo el sistema legal que estamos estudiando.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es cierto, como dice el señor Diputado Lepro, que en principio parecen no tener una integración política los Jurados. Pero sin embargo le confieso que no quedo totalmente tranquilo si tenemos en cuenta, por ejemplo, experiencias cercanas, como el Instituto Nacional de Colonización, integrado con representantes de la Asociación Rural y de la Federación Rural, y cuyo Directorio ha actuado, según las denuncias formuladas en Cámara, con claro criterio político.

Pero además señalo que muy posiblemente, tal como están integrados, la mayoría del Jurado puede estar elegida con criterio político: uno por el Poder Ejecutivo; uno por el Instituto Nacional de Colonización; dos por la Junta Departamental. Son cuatro, que hacen mayoría en el Jurado, y que pueden perfectamente ser designados con criterio político y pertenecer a un sector político determinado.

Por otra parte con esto soy fiel a una convicción profundamente arraigada; me parece que esta entrega permanente del juego de nuestras libertades en manos de la discrecionalidad administrativa, es un peligro que sólo tendríamos que afrontar en casos excepcionales, y que en principio estoy en estado de espíritu de tratar de limitarlo en todo lo que sea posible.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: voy a acompañar con mi voto el pase a Comisión de este artículo. Creo que las impugnaciones que se han formulado en Sala tienen bastante entidad como para que la Comisión proceda a una revisión del mismo. Improvisar en Sala una nueva constitución de los Jurados creo que va a ser inconveniente, y vamos a perder un tiempo que necesitamos para el rápido andamiento de la ley en otros artículos.

Participo en general de la opinión de mi compañero de sector escribano Beceiro. Estimo que la primera instancia, la primera gestión para avenirse las partes debe ser ante la justicia ordinaria, es decir, ante el Juez de Paz. Y en este sentido nos animamos a sostener que más de un ochenta por ciento de los litigios se solucionarían allí, y aliviaríamos la tarea de los Jurados.

Por lo demás, con esta integración tan numerosa que se propone, va a ser difícil que formen el quórum necesario para dictar sus laudos o resoluciones.

El señor Diputado Lepro dice que los Jurados tienen una actuación ponderable en la práctica de nuestras leyes de este tipo. Pero no hay que olvidar que estos jurados tienen otras atribuciones. Aquí no solamente van a intervenir en la fijación de renta, sino también en la prórroga de los plazos y, en lo que para mí es más grave y lo he impugnado en el momento oportuno; en la revisión de las cláusulas contractuales, lo que actualmente está donde debe estar, o sea en el campo natural de la Justicia. No son organismos éstos que a mi juicio tengan las disciplinas necesarias o que estén con el ejercicio o la disciplina en la función jurisdiccional para intervenir en la revisión de las cláusulas contractuales

Por eso, señor Presidente, estimo que este artículo debe volver a Comisión. Que la Comisión proponga un número más reducido de miembros en los jurados departamentales y en los jurados regionales y nacionales, y que piense en la ventaja que va a proporcionar para evitar estos juicios ante los jurados el hecho de que la primera intervención de las partes sea ante la justicia ordinaria, es decir, ante los Jueces de Paz de donde se producen los hechos.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: quería decir que los temores del señor Diputado Beltrán que tienen como origen, según parece, la experiencia del Instituto Nacional de Colonización, son poco aplicables al caso No voy a entrar a una historia del proceso de la designación de los miembros del Instituto, pero es evidente que a poco que se analicen ambas situaciones se verá que son totalmente distintas.

Además, en todo caso, lo que quizá hubiera correspondido hubiera sido indicar o proponer una sustitución de las fuentes de elección dentro del sistema propuesto por la Comisión para esa representación; pero prácticamente no encuentro ninguna.

Ese temor de la politización, digamos así, es tan vasto que entonces no escaparía ninguna actividad del país a ese peligro. De manera que no creo que el argumento tenga consistencia como para demostrar ese peligro.

En cuanto a lo que dijo el señor Diputado Solares de improvisar en Sala, tengo la impresión de que la Comisión autora del proyecto va a sostener esa fórmula. De modo que vamos a volver a la improvisación en Sala.

En todo caso, para evitar esa improvisación convendría que los señores Diputados que tienen otro concepto trajeran a la discusión del Parlamento un proyecto, una fórmula articulada para evitar la improvisación. Porque no creo que con el pase a Comisión ganemos tiempo, ya que tengo entendido que es casi seguro que la Comisión va a sostener su punto de vista. De modo que lo que habremos hecho será demorar, sin ningún resultado práctico, la consideración del asunto.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar el pase a Comisión del artículo 29, porque entendemos que la ley ganará mucho si se modifica la forma de integración de los jurados.

En lo que se refiere a los Jurados Departamentales, quienes hemos seguido de cerca en otra oportunidad el funcionamiento de los mismos, sabemos cómo conspira contra la eficacia de su actividad el hecho de que el Jurado sea demasiado numeroso, especialmente si integran el mismo representantes de institutos oficiales que no cumplen con su deber y que fueron los que, con su falta de preocupación por estos problemas hicieron pesadas las gestiones de los jurados que tuvieron que actuar en otra oportunidad. Nosotros entendemos que la solución sería someter a estos funcionarios que van a integrar los jurados a un régimen en que sean pasibles de sanciones, que podrían ser de multa o de cualquier otro tipo parecido, para obligarlos a que trabajaran.

En ese sentido nosotros creemos que vale la pena detenerse en el estudio del artículo 29 y atender las sugerencias que se han hecho respecto del mismo, especialmente las observaciones que hicieron los señores Diputados De Angeli y Solares.

Por eso entendemos que es útil que el artículo 29 pase a Comisión, y en ese sentido vamos a votar favorablemente la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por mi parte también voy a votar el pase a Comisión del artículo en discusión, porque entiendo que el Jurado tal como está estructurado en este proyecto de ley es numeroso, no produciría efectos justicieros de ninguna naturaleza y sería lento en la administración de Justicia En cambio creo que se podría estructurar un Jurado que podría estar integrado por el Juez de Paz regional del lugar donde está ubicado el bien y por dos peritos dos ciudadanos que eligieran las partes en el mismo momento de formarse la contienda. Creo que ese sería un Jurado de resolución rápida, que podría ser de conciliación entre las partes y que podría dar decisiones beneficiosas para las partes en litigio.

Por esas razones, voy a votar también el pase del artículo a Comisión, proponiendo por mi parte que se establezca el arbitraje obligatorio en el contrato de arrendamiento ya que tiene que ser escrito, y que el Consejo Arbitral esté integrado por el Juez de Paz de la región y dos vecinos que designarán las partes, uno por cada parte, en el momento en que la contienda se suscite.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: otra solución, aparte de la que ha propuesto mi colega el señor Diputado Trías Du Pré, podría ser la de sustituir los jurados que preconiza el artículo 29 y demás del Capítulo VI de este proyecto de ley que estamos estudiando, por uno o dos jurados nacionales permanentes que resolverían en definitiva y darían su fallo, previo informe preceptivo de Comisiones asesoras departamentales. Estas Comisiones serían también honorarias e integradas por tres personas: el Ingeniero Agrónomo regional, el Veterinario y el Jefe de la Oficina de Catastro Departamental.

Las resoluciones que tomara en definitiva ese Jurado nacional no lo obligarían en cuanto al informe que produjera en cada caso la Comisión asesora. Pero me parece que en esa forma, de acuerdo con lo que hemos visto prácticamente de los jurados, tanto en lo que respecta a los jurados nacionales como departamentales, el análisis y observación de la actuación de los mismos deja mucho que desear, no porque las personas que los integren no sean competentes, personas idóneas y personas de bien, sino porque es difícil actuar en un medio donde se crean a veces problemas agrícolas entre colonos y propietarios, donde hay grandes amistades que traen por consiguiente a posteriori grandes enemistades, y en forma permanente honoraria es difícil, en consecuencia, encontrar personas que puedan actuar.

Creo como dije anteriormente, que no podemos sacar de la judicatura estos problemas. Es la forma más completa y más acabada para obtener, con ese sistema una eficacia que a todos contemple como corresponde.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a que se pase el artículo 29 a Comisión.

Oídas las explicaciones dadas por el miembro informante doctor García Pintos, entiendo que en este artículo se han contemplado precisamente los intereses de los arrendatarios y de los propietarios.

Al establecer los jurados de arrendamientos creo que hacemos una gran conquista.

Yo he actuado muchas veces como miembro de jurados y he recurrido también como arrendatario a estos jurados. Cuando he actuado como miembro del Jurado, jamás he visto que se haya infiltrado allí ni se haya intentado la política. Muchas veces los interesados podrán valerse de la influencia amistosa, pero jamás de la política para intervenir ante los jurados. Por otra parte, siendo el Jurado integrado por siete miembros es mayor la garantía que tienen las partes que recurren a él, porque es más fácil conseguir la simpatía de un miembro o dos del Jurado, donde actúan tres o cinco, que donde actúan siete porque cuando va a sesionar un Jurado no se sabe si van a concurrir los siete o si van a concurrir cinco o sólo tres. De manera que quien tenga interés de valerse de ciertos medios ilegales, no estaría jamás seguro de tener éxito.

Vuelvo, pues, a recalcar que oídas las explicaciones dadas por el señor miembro informante, voy a oponerme al pase a Comisión de este artículo, por entender que tal como está contempla perfectamente bien los intereses que están en juego.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: voy a votar el pase a Comisión del artículo 29, y lo voy a votar siendo consecuente con las observaciones que formulé en Cámara en oportunidad de realizarse la discusión general.

Entiendo, señor Presidente, que una ley de esta magnitud tiene que ser un poco más clara y más sencilla y que los jurados deben estar integrados en forma que se puedan reunir para tratar problemas que se van a plantear en los ambientes departamentales.

No estoy de acuerdo con la sugerencia de nuestro estimado compañero de bancada el señor Diputado Frías Pérez en cuanto a la creación de Comisiones departamentales y no jurados.

Dejo hechas estas manifestaciones a manera de fundamento de voto afirmativa en cuanto al pase a Comisión del artículo 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola, para que el artículo 29 pase a Comisión.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, en oportunidad de considerarse la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola para que el Capítulo anterior de este proyecto pasara a la Comisión respectiva, yo expresé la conveniencia de que ésta se integrara con tres miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Como en esa oportunidad no hice la moción concreta, la hago en este momento, a efectos de que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos para el estudio del Capítulo V del proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frías Pérez, para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con tres Representantes de la de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Representantes Ciasullo, Trías Du Pré y Beltrán, don Enrique.

18

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de un proyecto de ley que se encuentra en la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Hugalde.
(Se vota).
—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**
Dése cuenta.
(Se lee):

"Los señores Representantes don Francisco Rodríguez Camusso y don Silvio H. Silva presentan un proyecto de ley por el que se ampara en los beneficios acordados por la ley de 14 de octubre de 1904 y su complementaria de 2 de julio de 1940, con derecho a cómputo o jubilación, a los procuradores defensores de oficio en lo criminal y a los abogados defensores de oficio en lo criminal que hayan desempeñado sus funciones en el interior y litoral del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

19

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Simplemente para formular moción en el sentido de que se dé cuenta del dictamen de la Comisión preinvestigadora de las irregularidades de la ANDA denunciadas en Cámara por el Diputado que habla.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser declarado grave y urgente, señor Diputado, y no hay quórum en Sala.

20

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, con informe de la Comisión de Previsión Social, el proyecto por el cual se reforman cédulas jubilatorias de pasividades escolares.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo, el proyecto por el cual se reforman cédulas jubilatorias de pasividades escolares.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

21

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, un proyecto por el que se otorga anuencia a la Intendencia Municipal de Lavalleja, para la creación de un impuesto de vialidad rural departamental.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferreiro Iraola.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**
(Murmullos)
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
No recordaba que el lunes se va a realizar la interpelación al señor Ministro de Salud Pública. De manera que solicito que se reconsidere mi moción y se incluya el proyecto a que he hecho referencia, en la orden del día de la sesión del martes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto por el que se otorga anuencia a la Intendencia Municipal de Lavalleja para la creación de un impuesto de vialidad rural departamental.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

22

—Léase un pedido de licencia.
(Se lee):

"El señor Representante don Gastón Rosa solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en cuarenta: **Afirmativa.**

23

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Voy a formular una pregunta a la Mesa para que me aclare si en realidad existe, según la reglamentación de la Cámara, la necesidad de declarar grave y urgente la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora, que aconseja la investigación de las denuncias formuladas sobre la ANDA. Entiendo que el artículo 103 del Reglamento es claro a este respecto y no es necesaria esa declaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una sesión extraordinaria, señor Diputado, y por eso se exige ese requisito.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Yo he presentado a la Mesa el pedido de declaración de urgencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede declararlo grave y urgente, pero para ello necesita cincuenta votos conformes.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala y en la Casa en estos momentos?
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y dos señores Representantes en Sala, y cincuenta y nueve en la Casa.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se llame a Sala!
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señores Representantes.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una sesión exque plantea el señor Diputado Gabito Barrios es de fácil solución. No tengo aquí el Reglamento, pero lo conozco casi de memoria.
En la sesión del lunes, en primer término de la orden del día, tiene que figurar, por mandato del Reglamento, el informe de la Comisión preinvestigadora. Es decir que el lunes se trataría en primer término el informe mencionado.
No sé en qué fecha y en qué momento se entregó el dictamen de la Comisión preinvestigadora en Secretaría; pero debe tratarse en la primera sesión extraordinaria, inmediatamente de haber sido depositado el dictamen respectivo en Secretaría.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluirá en la orden del día del próximo lunes, en primer término, el dictamen de la Comisión preinvestigadora.
(Murmullos)
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Entonces queda sin efecto mi pedido de declaración de urgencia.

24

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Solicito, señor Presidente, si la Cámara lo entiende pertinente, que se incluya en el orden del día de la primera sesión que realice el Cuerpo, un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública la expropiación de dos edificios ubicados en la ciudad de San José, con destino al Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de aquella ciudad.
Está informado por la Comisión respectiva.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la primera sesión que realice la

Cámara, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

25

Continúa la consideración del proyecto relativo a Arrendamientos Rurales.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a pedir, señor Presidente, que se dé lectura a la redacción del artículo 18, que había sido suspendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 18. Cuando el jurado modificare el precio del arrendamiento en más o en menos de un 30 o|o, siempre que no hubiese vencido el término del contrato, cualquiera de las partes tendrá el derecho a la rescisión del mismo. Cuando la rescisión fuera solicitada por el arrendador, el arrendatario dispondrá de un año para desocupar el predio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 18 con la redacción leída.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y tres: Afirmativa.

Léase el artículo 30.

(Se lee):

"Artículo 30. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la solicitud de los Jurados Departamentales, en caso de necesidad podrá disponer la instalación de Jurados Regionales, con la misma integración y las competencias que los Jurados Departamentales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Desearía que los señores miembros informantes me aclararan qué debe entenderse con esta frase: "con la misma integración". Si deben tener la misma jerarquía que los integrantes del Jurado Departamental; si deben también, en el supuesto de que se mantuviera la fórmula del artículo 29, ser representantes de los Municipios al mismo título.

De manera, señor Presidente, que creo que la redacción que se dé al artículo 30 —suponiendo que se admita en el futuro la existencia de estos Jurados Regionales— está subordinada a la forma que se dé al artículo 29 y, por consecuencia, también debe pasarse a Comisión.

(Apoyados)

—Propongo, en consecuencia, que el artículo 30 se pase a Comisión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 30 se pasa a Comisión.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 31.

(Se lee):

"Artículo 31. Los Jurados Departamentales se constituirán dentro de los veinte días de publicada esta ley. Si pasado dicho término, alguna de las instituciones mencionadas en el artículo 29, no hubiere hecho el comunicado de sus designaciones, las realizará en su lugar la Junta Departamental correspondiente, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, y si fuera ésta la omisa, quedará a cargo del Jurado Nacional.

Las designaciones sustitutivas deberán hacerse en el plazo de diez días".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La Comisión propone modificar, en la segunda línea del artículo, el término de veinte días, poniendo en su lugar cuarenta días. Y en la última línea del mismo artículo, modificar también el plazo de diez días, poniendo uno de veinte días.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por las mismas razones expuestas en el artículo anterior, también voy a solicitar que este artículo pase a Comisión.

Véase que en la última parte se requiere una cuota determinada de votos: dos tercios de votos. Si triunfara el criterio expuesto por algunos señores Diputados que hicieron uso de la palabra, estarían integrados por tres miembros; de manera que ya ni el quórum se aplicaría.

Este artículo está subordinado en forma absoluta al artículo 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola para que el artículo 31 se pase a Comisión.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 32.

(Se lee):

"Artículo 32. Créase un Jurado Nacional de Arrendamientos y Aparcerías, con sede en Montevideo, compuesto de cinco miembros titulares designados con sus respectivos suplentes:

Uno por la Suprema Corte de Justicia, que lo presidirá.
Uno por el Poder Ejecutivo.
Uno por el Instituto Nacional de Colonización.
Uno conjuntamente por la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural; y
Uno por la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Corresponderá al Jurado Nacional resolver las apelaciones interpuestas respecto a los laudos de los Jurados Departamentales o Regionales y entender en los casos que sobre limitaciones de arrendamientos prevé el Capítulo VIII".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Cuando diversos señores Representantes solicitaron el pase a Comisión del artículo 29 yo los acompañé, porque analizando serenamente su contenido creía que la vuelta a Comisión podría ser beneficiosa a fin de provocar un meditado estudio sobre la integración y cantidad de los miembros del Jurado.

Creo que el número de los miembros del Jurado de Arrendamientos Departamental y Nacional debiera en mi concepto estudiarse mejor. Digo esto a pesar de haber puesto mi firma en este proyecto sin salvedades con respecto a este artículo. Después de oír algunos hombres de campo, gente de trabajo, propietarios y arrendatarios, que opinan que el Jurado debe ser rentado y no honorario.

Me consta, según informaciones que he podido recoger, que el Jurado Nacional, si se ha reunido, lo ha hecho muy pocas veces.

Es lo que deseaba manifestar para reforzar el argumento del pase a Comisión que creo que es lógico, siguiendo la línea de armonización del estudio de este articulado.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado García da Rosa parece participar del pensamiento, si no he entendido mal, de que también este artículo debe volver a Comisión.

Yo observo que en realidad este artículo está desconectado con el artículo que se refiere al Jurado Departamental. Tiene una integración distinta, un número distinto y atribuciones distintas.

En cuanto al carácter rentado u honorario de este instituto, en realidad este artículo puede perfectamente prescindir de esa condición porque, aunque la Cámara decidiera que estos cargos fueran rentados, en nada tocaría su integración.

Por lo expuesto, me voy a oponer al pase a Comisión de este artículo, creyendo que puede votarse en la forma que lo proponemos.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Creo que, efectivamente, el artículo 32 está desconectado del 29; pero estimo, de cualquier manera, que este artículo tiene que pasar a Comisión.

No estoy de acuerdo, en primer término, con el número de integrantes que se le asignan, y por lo mismo que me opuse en un artículo anterior, no creo que nada tenga que hacer un Representante del Poder Ejecutivo en esta clase de Organismos. No veo la influencia, que esa sí podría ser de carácter político, que puedan tener en la integración de un Organismo de esta índole los Representantes del Poder

Ejecutivo, sobre todo si se conexiona su actuación y su competencia dentro del contexto legal.

Véase que se establece una forma rara de justicia: el Jurado Nacional de arrendamientos entiende una apelación en las resoluciones adoptadas por el Jurado Departamental y sus resoluciones, a su vez, son apelables ante el Tribunal de Apelaciones, órgano neta y típicamente de justicia.

De tal manera que yo estimo que debe pasarse este artículo a Comisión para reducir el número de sus integrantes, para modificar la forma de su integración, declarando desde ya, en lo que me es personal, que me opondré a la remuneración de esta clase de Jurados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Estimo que el hecho de que un señor Diputado crea que determinado integrante debe estar ausente, no es motivo suficiente para el pase a Comisión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Pero habilita al Diputado para pedir el pase. Yo no lo impongo; lo solicito.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo me opondría al pase a Comisión.

En cuanto a la observación que hace sobre la presencia de un Delegado del Poder Ejecutivo, yo le hago notar al señor Diputado que ese Delegado tendrá que ser necesariamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que parece que tendría que tener un miembro nato en un Tribunal destinado a pronunciarse sobre asuntos eminentemente rurales. A mí me parecería absolutamente inexplicable que el Ministerio del ramo no estuviera presente en un asunto de esta naturaleza. Por eso yo creía que esta presencia no podría ser objetada.

En cuanto al carácter político, éste se diluye detrás del carácter oficial, del carácter específico de un Delegado del Ministerio del ramo porque, si fuéramos a objetar el carácter político de los Delegados oficiales, no habría una sola organización en cuyo seno estuviera representado un Delegado del Poder Ejecutivo que escapara a la observación y a la objeción del señor Diputado.

Yo mantengo el criterio de la Comisión que propone que el Ministerio del ramo esté presente en este Tribunal Supremo que ha de resolver las apelaciones de los Jurados Departamentales.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — A mí me extraña, señor Presidente, que si la Comisión pensaba que tenía que integrarse el Jurado con un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no lo haya dicho expresamente en la ley.

(Apoyados).

—Aquí dice: "uno por el Poder Ejecutivo" y dependientes del Poder Ejecutivo hay nueve Ministerios. De modo que el hecho de que los señores miembros informantes hayan pensado que tenía que ser un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no me habilitaba a mí para adivinar ese pensamiento.

Por lo demás, yo no imponía ningún criterio; simplemente solicitaba, por varias razones, no todas emanadas de mi pensamiento desde que algunos señores Representantes plantearon el problema de la rentabilidad del Jurado, que era conveniente volver el artículo a Comisión a los efectos de estudiar las diversas objeciones planteadas contra él.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo, consecuente con lo que he manifestado al hablar sobre el artículo 29, proponiendo la supresión de los Jurados Regionales para ser sustituídos por el Consejo Arbitral, integrado por el Juez de Paz y por dos representantes de las partes, creo conveniente también que este Jurado Nacional sea suprimido.

Creo que el Juez de Alzada de la Primera Instancia debería ser el Juez Letrado Departamental integrado con dos vecinos designados en la misma forma que en la Primera Instancia, y que la apelación de la Segunda Instancia, lisa y llanamente, se sustancie ante el Tribunal de Apelaciones que estuviera de turno en el momento de plantearse la cuestión.

Por estas razones voy a votar el pase a Comisión de este artículo 32.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — No sé si alguno de los señores Representantes que se han ocupado de este artículo han pedido su pase a Comisión. Si así no fuera, voy a formular moción concreta en ese sentido, y la formulo porque el artículo 32, al establecer el Jurado Nacional de Arrendamientos y Aparcerías, al determinar la integración del mismo no establece las normas supletorias para cuando algunos de los órganos —Suprema Corte de Justicia, Poder Ejecutivo, Instituto Nacional de Colonización, Asociación y Federación Rural del Uruguay, etc.— encargados de designar los integrantes de este Organismo, no lo hagan. Estimo que habría que establecer alguna norma supletoria, tal como lo hemos hecho para los Jurados Departamentales, estableciendo un plazo dentro del cual estos Organismos deberán designar sus Delegados y, en el caso de que así no lo hicieran, normas supletorias para designar sus sustitutos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿No cree el señor Diputado que eso sería más bien objeto de un artículo aditivo y no del pase a Comisión? ¿No cree que se podría completar el proyecto con otro artículo y no hacer causa de esto para solicitar el pase a Comisión?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Insisto, señor Presidente, en el pase a Comisión, porque no ha sido sólo esta observación la que se ha hecho. El señor Diputado Ferreiro Iraola decía con razón que debería ser claramente establecido en el artículo que el integrante del Jurado, designado por el Poder Ejecutivo, tendría que serlo por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Como soy un poco reacio a las improvisaciones en Sala, que nunca traen las soluciones mejor esperadas por quienes pretendemos resolver un problema a través de la ley, mociono en forma concreta para que el artículo pase a Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — De todas las razones para el pase de este artículo a Comisión, parece que va quedando sólo el hecho de una falta de especificación del delegado del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—A mi juicio, es la objeción más fuerte que hasta ahora he oído. Entiendo que eso es muy fácil de subsanar en Cámara. A nadie se le puede ocurrir que el Poder Ejecutivo pudiera mandar un delegado del Ministerio de Salud Pública para integrar un Tribunal que intervendrá en cuestiones rurales. Pero, en fin, si existe la posibilidad de una confusión, nada se pierde con agregar que el delegado deberá ser del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Interrupciones).

—Digo que eso puede subsanarse ahora, en Sala proponiendo la correspondiente modificación. Ahora, si hay otros motivos para solicitar el pase a Comisión...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?

Hay otros motivos...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado García Pintos no puede conceder interrupciones, porque está en el uso de una interrupción concedida por el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien, yo he terminado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Permítame, señor Diputado, una interrupción para repetir y completar mi pensamiento.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Trataré de repetir, más o menos, lo que he dicho con respecto a este artículo.

Oí una objeción, —creo que por parte del señor Diputado García Da Rosa—, en el sentido de que el Jurado tendría que ser rentado. Yo objeté además de la intervención del Poder Ejecutivo el número de integrantes del Jurado, por entender que no está bien que sean cinco. Objeté las atribuciones contenidas en el último apartado del artículo 32, en cuanto establece un régimen distinto en lo que se refiere al órgano que interviene en la apelación realizada contra una resolución del Jurado Departamental y contra una resolución del Jurado Nacional.

De manera que son ya cuatro o cinco objeciones al artículo, y no una.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Continúo, señor Presidente. El señor miembro informante estima que una de las observaciones que debe tener en cuenta, por su fuerza, la Comisión Informante, es solamente la que se refiere al integrante del Poder Ejecutivo. Sigo insistiendo en mi observación al artículo a consideración de la Cámara, por considerar que tiene tanta o más fuerza que la observación aludida.

Preguntaría qué sucedería si la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo —o el Ministerio de Ganadería y Agricultura—, la Asociación Rural o la Federación Rural o la Comisión Nacional de Fomento Rural, no designan el delegado que les corresponde, de acuerdo con el texto del artículo 32.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Le preguntaría al señor Diputado ¿qué tiene que ver esto con la enumeración de los integrantes? ¿No pueden acaso preverse esas posibilidades a posteriori? ¿No pueden ponerse en otro artículo? Porque realmente no alcanzo a comprender que un artículo que se refiere exclusivamente a decir cuántos miembros han de integrar un cuerpo y qué organismos van a representar, tenga algo que ver con el carácter de rentados u honorarios de los mismos, con el carácter de representante de un Ministerio que no sea el que naturalmente debe ser, o con el carácter de sorpresa, en caso de no producirse esas designaciones por los respectivos organismos previstos en la ley.

Eso si no está previsto, lo hemos de prever. Pero atienda el señor Diputado los perjuicios que se están infiriendo a la marcha de estas deliberaciones, al mandar todos los artículos a Comisión por una observación de un par de Diputados. A la verdad, esto conspira contra el andamiento de una ley que si algún día ha de tener fin, hemos de proponernos que lo tenga, porque esto no puede beneficiar a nadie. Y contrasta esto con la facilidad con que en otras leyes se previene el pase a Comisión de los artículos, que no puede hacer sino diferir por mucho tiempo la sanción de una ley, cuando las cosas pueden buenamente arreglarse mediante la incorporación de un artículo o la supresión de una expresión.

No me opongo a que se formulen correcciones; por mi parte observo que esto es conspirar contra el andamiento de una ley y si hay la intención de votarla, debemos todos poner un poco de buena voluntad para que esa sanción se produzca lo antes posible.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es evidente, señor Presidente, que estamos en un régimen...

(Se enciende la luz roja).

SEÑOR UBILLOS. — ¿Se le termina el tiempo al señor Diputado?...

SEÑOR PRESIDENTE. — El reglamento establece que son cinco minutos para ocuparse de una moción de pase a Comisión. Le queda un minuto al señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Lamentándolo mucho, no puedo, en estas circunstancias, permitirle la interrupción al señor Diputado Ferreira Iraola.

El señor miembro informante, con la vehemencia que le ha sido característica en la defensa de todo este proyecto de ley, ha dicho que por deseo de dos o de un par de señores Diputados, se ha insistido en el pase a Comisión de muchos artículos. Si los artículos han pasado a Comisión, evidentemente es porque así lo ha resuelto el Cuerpo.

Sigo insistiendo en que el artículo 32 no contempla el caso de que los organismos encargados de designar los integrantes del Jurado Nacional de Arrendamientos y de Aparcerías no procedan en la forma establecida en el mismo. ¿Qué pasa entonces? ¡Vamos a improvisar en Sala un nuevo artículo? ¿La Comisión ha dado un artículo sustitutivo del 32? La Comisión, evidentemente, ha aceptado las observaciones y las críticas realizadas a este artículo.

Lo más correcto, entonces, es que el artículo 32 pase a Comisión, como han pasado otros tantos artículos de este proyecto de ley a estudio de la Cámara.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Insisto en mi moción y solicito que se someta a consideración del Cuerpo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Iba a decir que, evidentemente, estamos deliberando en forma muy democrática, porque triunfa "el par" que mencionaba el señor Diputado, contra la voz aislada que defiende ahincadamente la posición que contraría el pase a Comisión del artículo.

Por lo demás, analizándolo ahora, con más detención, noto que el artículo a estudio tiene otros defectos que no había evidenciado, y esto demuestra una falta de lógica y de coherencia en el criterio con que se nos trae al tapete de la discusión.

En primer lugar, el señor Diputado De Angeli, al criticar el artículo 29 hacía notar el hecho de que se designara un integrante que representaría a la Asociación Rural del Uruguay y a la Federación Rural, dejando fuera una serie de Asociaciones Rurales, de distinta índole y de innegables méritos, constituídas en diversos departamentos de la República, crítica que sería aplicable al artículo en consideración.

Pero, además, anoto una contradicción de criterio de la Comisión Informante, ya que en el artículo 19 hacía integrar al Jurado Departamental con un representante de la Comisión Nacional de Fomento Rural, de la Confederación de Sindicatos Cristianos Agrícolas y de la Confederación Granjera, y en el artículo 32 elimina la intervención electiva de la Confederación de Sindicatos Cristianos Agrícola y de la Confederación Granjera, dejando solamente como electos al delegado de la Comisión de Fomento Rural. No me explico por que, si en un momento pensó que el miembro del Jurado tenía que ser efecto por esas distintas entidades, en este caso, para un Jurado de mayor trascendencia, ya que son mayores su cometidos, sus responsabilidades, y su jerarquía, se elimina a dos de los cuerpos electores.

De manera que, como se ve, siguen las críticas que puedan formularse contra la fórmula que propone la Comisión para la integración del Jurado Nacional de Arrendamientos.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Yo, señor Presidente, por estos motivos, y estimando que no debe improvisarse en Sala, adhiero a la moción del señor Diputado Sierra Díaz en el sentido de que este artículo pase a Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quiero hacer constar lo que creo un poco contradictorio en el señor Diputado Ferreiro Iraola, que añora la ausencia de determinadas agremiaciones...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?... Yo no añoro nada.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...o critica el hecho de que no estén presentes determinadas agremiaciones, él que justamente creía que eran excesivas estas representaciones.

La Comisión ha estudiado este asunto y creyó que la presencia de cada uno de estos delegados se justificaba más que otros; que no se podía dar intervención a más de un número de cinco, el que era razonable para un Tribunal importante, un tribunal de alzada.

En consecuencia, vamos a oponernos, por nuestra parte, al pase a Comisión, por entender que las deficiencias que se han podido anotar aquí, unas, no tienen nada que ver con el artículo, y otras, son subsanables en Sala.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: voy a sumar mi voto a los que propician el pase de este artículo a Comisión.

Lamento que pudiera molestar nuevamente al señor miembro informante...

(Interrupción del señor Representante García Pintos)

—...cuando critique la integración de este Jurado Nacional con un delegado del Instituto Nacional de Colonización. Creo que no puede estar integrando el Jurado Nacional de Arrendamientos un representante de un Instituto Nacional que tiene privilegios, y al que todavía se le otorgan más por intermedio del proyecto de ley que estamos considerando. En el mismo momento que integramos el Jurado Nacional con un representante del Instituto Nacional de Colonización, le estamos votando privilegios para ese Instituto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¡Permítame!... No hay privilegio

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Que no hay privilegios?...

(Murmullos)

—Esas son las razones que yo tengo. Yo no voy a entrar a discutir con el señor miembro informante si tiene o no privilegio; es cuestión de criterio. El mío debe ser muy pobre; pero por el artículo 35 se le dan privilegios.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Cuando he dicho que no es un privilegio, me refiero a que no se instituye un privilegio para determinada función, al designarlo para integrar el Jurado. No es un privilegio que se le da.

SEÑOR ASTIAZARAN. — La ley le da el privilegio al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nada tiene que ver ese privilegio con la institución del Jurado.

(Interrupciones)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — No estuvo en mi ánimo, señor Presidente, al haber manifestado que votaré el pase a Comisión del artículo 32, el crear dificultades a la sanción de este proyecto de ley que considero que es uno de los más serios e importantes que se han estructurado en la materia.

Después de hacer un análisis, después de transcurrido un tiempo y de llevar el problema al tapete de la discusión y oído a hombres de campo, propietarios y arrendatarios, entiendo que para que los jurados se ahinquen en su labor, se preocupen, tengan la realidad del problema deben ser rentados a pesar de que en esta hora no es la indicada para hablar de eso, dada la situación económica y financiera del país. Ese es uno de los fundamentos, y hago mías también algunas observaciones que han formulado algunos señores Diputados en el seno del Parlamento. Y hago constar más: que como miembro de la Comisión he puesto mi firma al pie del informe; pero estas observaciones no obstan a que manifieste lo que estoy diciendo.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: para el caso de que este artículo pase a Comisión, como creo que es necesario, debo manifestar que soy partidario de que se retribuyan los servicios de los Jurados de Montevideo; pero corresponde que se tengan en cuenta también a los Jurados del interior; de manera que no sólo se retribuyan los servicios de los Jurados de Montevideo, sino los de toda la República.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 32 pasa a Comisión.

(Se vota)

—Treinta en cuarenta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 33.

(Se lee:)

"Artículo 33. Los laudos del Jurado Nacional serán apelables en relación, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal de Apelaciones de Turno."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Me voy a oponer a este artículo, señor Presidente, porque creo que trastorna la economía de nuestro régimen procesal.

(Apoyados)

— Creo que no procede que un Tribunal de Apelaciones, intervenga en apelaciones contra organismos que no corresponden a su jurisdicción, propiamente dicha. De manera que creo que si se mantiene un régimen de apelaciones contra el Jurado Nacional, debe irse a otro régimen y nunca a la intervención de un Tribunal de Apelaciones.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — A mí también, señor Presidente, me pareció un tanto raro que resoluciones de organismos que no son judiciales, como los jurados, se apelan ante la Justicia ordinaria, en este caso ante el Tribunal de Apelaciones de Turno. No se establece, por lo demás, si esta apelación puede ejercitarse sobre un procedimiento o sobre el fondo del asunto. Tampoco se establece si en casos de que los fallos de los Jurados Nacionales fueran realizados por unanimidad, debiera cursarse el derecho de apelación.

De manera que, señor Presidente, me parece que este artículo debe merecer también una revisión. No acepto, en buena técnica parlamentaria, que se establezca que un proceso donde no ha intervenido la Justicia, recién en último grado se le haga intervenir por la vía de la apelación. Me parece que está contra las prácticas procesales, como ha dicho con bastante justeza el señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no alcanzo a comprender, señor Presidente, la naturaleza de los escrúpulos expuestos por los dos señores Diputados preopinantes. Parece que fuera un sacrilegio el hecho de que los fallos de un Tribunal, de un Jurado, sean apelables ante la Justicia Ordinaria. ¿Pero es que acaso esos Jurados, desde el momento que están consagrados por la ley, no son tan organismos públicos como los Tribunales de Justicia?

(Interrupciones).

—Me hacía notar el señor Diputado Flores que hay casos de decisiones de organismos no judiciales que son apelables ante la Justicia Ordinaria. Son hechos corrientes; las Cajas Bancarias, por ejemplo.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—En consecuencia, la Comisión mantiene esta redacción y propone que se vote.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Voy a ratificar la opinión expresada por el señor Diputado Solares.

Entiendo que no es conveniente retirar de la órbita del Poder Judicial esta materia de los jurados, desplazándola a estos órganos de creación legislativa, y conteste con la opinión ya sustentada en la discusión general del problema de los arrendamientos rurales, debo decir que tengo mis dudas sobre la constitucionalidad de las disposiciones que confieren facultades a los Jurados, tan amplias ellas como para modificar los contratos de arrendamiento.

Por consiguiente, estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Ferreiro Iraola para que este artículo pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha propuesto el pase a Comisión.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Tenía entendido que el señor Diputado Ferreiro Iraola había solicitado el pase a Comisión. No habiéndolo hecho él en forma concreta, lo solicito yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 33 pasa a Comisión.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la Cámara está contemplando un espectáculo sumamente curioso. Se ha interrumpido el receso parlamentario para tratar leyes cuya gravedad y urgencia el propio Parlamento ha determinado y desde hace varias sesiones el Cuerpo está tratando de no considerar dos leyes.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No apoyado!

SEÑOR FLORES. — La ley de medicamentos...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No apoyado!

SEÑOR FLORES. — ...y la ley de arrendamientos rurales.

Es visible que todo este picoteo en torno de esta ley, que ya lleva arrastrándose tanto tiempo, obedece al propósito corrientemente expresado en los ambulatorios, de que esta ley no puede salir así.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Entonces, lo que sería conveniente me parece...

(Interrupciones — Campana de orden).

—...hasta para la propia economía del tiempo parlamentario, es resolver que todo el proyecto pase a Comisión...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¡No apoyado!

SEÑOR FLORES. — ...y que las mayorías decidan asumir esa actitud, que es mucho más clara y mucho más económica para el tiempo de la labor parlamentaria.

(Interrupciones).

—Lo mismo ha de ocurrir con la ley de medicamentos, porque ambas leyes están siendo sometidas a un tiroteo de francotiradores diría yo, con argumentos que se extraen en el instante de la deliberación, y que revelan dos cosas: o la afirmación que primitivamente ya hacía o que ambas leyes deben ser tan malas que es imposible que pueda seguirlas tratando el Parlamento

En ese entendido, creo que debemos asumir todos esta

responsabilidad de abocarnos al estudio de otros asuntos y dejar estos dos que parece que el Parlamento está tratando de no tratar.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna alusión de carácter personal.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hay una alusión bastante personal contra todos los señores Diputados. Ha prejuzgado el señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No sé si es reglamentario prejuzgar o no; si yo prejuzgo, me lo reservo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prejuzgar intenciones.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El señor Diputado Flores está perfectamente equivocado. De lo que se trata es de legislar bien.

(Apoyados).

—Nadie tiene por qué votar las cosas al galope. Aquí acostumbramos a razonar, deliberar y votar. De manera que el señor Representante Flores ha inferido un agravio a la mayoría que hasta ahora ha votado el pase a Comisión.

El señor Diputado Flores prejuzga que el resto de los compañeros de la Cámara están enconados contra dos proyectos. Simplemente estamos tratando de corregir las deficiencias de un proyecto que consideramos.

(Apoyados).

—Tenemos interés, y lo manifestamos con nuestra presencia en Sala.

Cuando la Comisión especial encargada de redactar la orden del día trajo estos proyectos, no se fijó término a la Cámara para aprobarlos, y ni el señor Diputado Flores ni nadie pretenderá que estos proyectos, de tanta gravedad y trascendencia sean aprobados a texto expreso y a libro cerrado porque determinados legisladores lo firman. Aquí tenemos conciencia de cómo cumplimos con nuestro deber, y me parece perfectamente procedente que no haya pasado todo el proyeto integramente a Comisión, y que, en cambio, se voten separadamente los pases a Comisión de los distintos artículos, porque así la Comisión sabe a qué atenerse en la futura redacción que debe darles.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — De mis palabras no puede extraerse la pretensión por mi parte de que el Parlamento trate una ley tal como viene de Comisión, sin que los señores Diputados hagan uso del derecho que tienen reglamentariamente de hacer las observaciones que deseen. Pero cuando las observaciones son de tal carácter y reiteración como las que hemos advertido...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...cuando éstas se acumulan una tras otra continuamente, es evidente que se afecta toda la estructura de un proyecto que viene a deliberación, y entonces no se resuelve el problema con un simple pase de uno o dos artículos a Comisión, sino con el rechazo liso y llano del proyecto o con la vuelta del mismo a Comisión.

Ese era el sentido de mi advertencia. No he querido, porque nunca lo he hecho, inferir un agravio prejuzgando intenciones. Objetivamente esto es evidente, aunque pretenda decirse lo contrario; es objetivamente evidente que el proyecto, tal como viene de la Comisión, el Parlamento no lo quiere...

(Interrupciones).

—Y entonces, ¿a qué perder tiempo?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¡No lo puede!

SEÑOR FLORES. — ¿Y entonces, a qué perder tiempo? Ese era el motivo de mi observación, la que mantengo íntegramente, y me parece que no ha sido destruída con ninguna argumentación en contra.

26

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: en la sesión del lunes, luego de referirme al problema de la desocupación obrera existente en el país con el objetivo de que, estudiadas las causas determinantes de esa paralización se arribara a soluciones legislativas que paliaran las consecuencias penosas de la desocupación, propuse la designación de una Comisión investigadora para que abordara todo lo referente a la materia.

La existencia de la desocupación obrera es un hecho innegable, y al efectuar la denuncia de esa situación económico-social grave entendemos haber llenado todos los extremos exigidos por el artículo 108 de la Constitución y el artículo 103 del Reglamento. Los requisitos de entidad, seriedad y oportunidad se cumplían pese a que la Comisión preinvestigadora sustentó un criterio propio —no el del Reglamento, a mi entender— que la determinó a rechazar la designación de la Comisión investigadora que he propuesto.

Como el objetivo de la proposición realizada por nuestro sector es de que la cuestión de la desocupación sea resuelta en favor de la clase obrera y de los supremos intereses nacionales no haremos hincapié en el carácter de la Comisión que solicitamos. Sea Comisión investigadora o Comisión especial, lo esencial es que el Parlamento se aboque, estudie y resuelva el fenómeno de la desocupación.

17.000 obreros textiles en el país, 15.000 trabajadores de los frigoríficos, 4.500 de las industrias del cuero, 4.000 obreros marítimos y portuarios, 3 000 de la lana, 2.500 obreros molineros, 1.800 trabajadores de las areneras, 1.000 obreros del dulce, cerca de mil de los varaderos y astilleros, centenares de obreros carreros y camioneros, centenares de obreros gastronómicos, numerosos trabajadores del gremio de la aguja y otros que no enumero, están padeciendo las consecuencias de la desocupación.

En algunos gremios la desocupación afecta a todos; en otros al 80 olo, en algunos gremios la desocupación es total, en otros parcial; pero lo cierto es que son decenas de miles de hogares proletarios que viven afectados por las contingencias de la paralización.

Estoy documentado de la situación reinante en todos los gremios, pero sólo me referiré a unos pocos.

En el gremio textil, de trece establecimientos que agrupan a 5380 obreros y obreras pierden de trabajar durante el año, a causa de la desocupación, 5:410 080 horas, es decir, que dejan de percibir anualmente —en un promedio de $ 0.75 por hora— más de $ 4:057 560.00 o, lo que es lo mismo, $ 754.19 por año cada trabajador.

En el interior del país, en el Departamento de Colonia, donde hay grandes fábricas textiles en Juan Lacaze, Campomar y Soulás y en Colonia, Sudamtex, de 3300 obreros textiles el 45 olo es golpeado por la desocupación, esto es, 1485 obreros textiles están totalmente desocupados.

En Cerro Largo, donde hay fábricas textiles, Melo, la desocupación afecta al 95 olo de los trabajadores.

Veamos datos sobre los frigoríficos. En el último año, tomando al Frigorífico Swift, la pérdida de horas de los trabajadores en relación con 1950 fué de 1:000.000 de horas, y en el último mes de enero es de 200.000 horas en relación con el mismo mes de 1951.

En la industria del cuero la paralización es intensísima. Se ha producido un alarmante cierre de fábricas. Tal el caso de Yuvena, Eleno-Uruguaya, Indecu, Pratt. Las fábricas y talleres que permanecen en actividad sólo trabajan dos o tres días por semana.

En las curtiembres la paralización es más dramática. Hay quincenas en que los obreros no trabajan más de tres días.

Nuestra intervención en el día de hoy, señor Presidente, tiene como consecuencia pasar a la Mesa una nueva moción de la que pido se dé lectura y se ponga a votación en el momento oportuno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Cámara designó en su oportunidad, como integrantes de la Comisión preinvestigadora, al señor Diputado Silva, al señor Diputado Cartolano y al que habla.

Esa Comisión se reunió y convocó a su seno al señor Diputado Pastorino. Estimamos entonces que no correspondía, por razones que expusimos circunstanciadamente en esa oportunidad, la designación de una Comisión investigadora. El señor Diputado Pastorino coincidió con nosotros en que esa Comisión investigadora no era el procedimiento pertinente para considerar este asunto.

(Apoyados)

—Se habló en esa oportunidad de si debía referirse el problema a la Comisión de Legislación Social de la Cámara y expusimos también, en un cambio de ideas extenso, que la Comisión de Legislación se había encontrado ya en alguna emergencia frente a una exposición de obreros y de industriales textiles, y había visto que el problema rebasaba la posibilidad de esa Comisión, ya que sólo podía abarcar un aspecto del mismo pero no podía ir a las soluciones de fondo que reclama con urgencia la situación imperante. Estimamos entonces que lo pertinente y lo conveniente era la

designación de una Comisión Especial; pero la Comisión preinvestigadora que tenía por misión única el calificar si correspondía o no la designación de la Comisión investigadora, ante la aceptación por parte del señor Diputado Pastorino de que esa Comisión investigadora no era pertinente en este caso, actuó conforme lo indica el artículo 103 del Reglamento de la Cámara en su inciso último: "En este último caso" —es decir: cuando el denunciante se allane a esas observaciones— "el asunto no se llevará a la Cámara".

Por esas razones la Comisión, atendiéndose a esta disposición reglamentaria, no hizo el informe correspondiente, pero trabajó en ese asunto.

Quiero señalar, pues, que no puede decirse ahora en el seno de la Cámara ni ante la opinión pública que pese a la seriedad de las denuncias, etcétera, etcétera, no se ha aconsejado el nombramiento de una Comisión investigadora, porque el propio señor Diputado que ahora dice eso estuvo conforme con nosotros en que el procedimiento reglamentario que había utilizado era equivocado. Nosotros mismos señalamos que el procedimiento indicado para buscar soluciones frente a este problema, que todos conceptuamos grave y urgente, es el de la designación de una Comisión Especial que pueda actuar superando las limitaciones de cada una de las Comisiones de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: no quiero hacer —vuelvo a repetir— hincapié nuevamente en cuanto a la Comisión.

En principio, cuando enviamos nuestra proposición a la Mesa lo hicimos pidiendo una Comisión investigadora. En el día de hoy queremos aclarar nuestra posición. No hacemos hincapié, a pesar de la seriedad, entidad y oportunidad que tiene el problema que hemos planteado. No son cargos a la Comisión ya que no volvemos a nuestro planteamiento primitivo sino que hacemos uno nuevo tendiente a buscar, por vía de la Comisión Especial, la solución al problema que replanteamos en el día de hoy.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Como miembro de la Comisión quiero simplemente corroborar las expresiones formuladas por el señor Diputado Vasconcellos.

El señor Diputado Pastorino al referirse a esa Comisión preinvestigadora que nosotros integramos con los señores Diputados Silva y Vasconcellos, dijo que procedió equivocadamente rechazando la designación de una Comisión investigadora. No actuamos equivocadamente; actuamos ajustándonos al Reglamento de la Cámara.

Por lo demás, no tienen entidad ni tienen seriedad —no el problema, porque éste sí que las tiene— las denuncias, porque éstas no existían.

Se le preguntó al señor Diputado Pastorino si estos hechos eran consecuencias de irregularidades, y, en ese caso que las denunciara ante la Comisión, y el señor Diputado Pastorino denunció que no tenía denuncia concreta que determinara este fenómeno a que se refirió en sala.

Todos sabemos que es grave y que es serio el problema de la desocupación, pero no hay ninguna denuncia formal de irregularidad que motive este fenómeno.

Por estas razones, la Comisión entendió que no procedía el nombramiento de una Comisión investigadora. Por lo demás, señor Presidente, no hemos sacado los cálculos de lo que importa la desocupación a la clase obrera. Sabemos y somos conscientes que es un problema pavoroso y que todos estamos dispuestos con buena voluntad a resolverlo a la brevedad posible y que la Cámara encontrará seguramente el camino viable para darle solución.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en realidad está todo dicho por los señores Diputados Vasconcellos y Cartolano y como integrante de la Comisión me veo obligado a decir dos palabras para corroborar lo expresado por estos señores Diputados.

Estimamos en la Comisión que los extremos del artículo 103 del Reglamento de la Cámara no podían ser llenados por el señor Diputado Pastorino en razón de que no había denuncias de irregularidades. Era un fenómeno producido por factores económicos el problema de la desocupación —que es evidente que está latente— y le expresamos al señor Diputado Pastorino que su preocupación era la nuestra a los efectos de resolver un problema tan agudo como el que nos ocupaba que, como se ha dicho, fué tratado en su oportunidad en la Comisión de Legislación del Trabajo que tengo el honor de integrar.

El señor Diputado Pastorino suscribió con los demás miembros de la Comisión el acta respectiva, aceptando que de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento no correspondía nombrar una Comisión investigadora. Cordialmente se le hizo notar que si acaso el trámite reglamentario era el de nombrar una Comisión Especial, y vemos gustosos que ha aceptado la indicación de la Comisión en este momento en que viene por nuestra sugestión a Sala a proponerla, para que sea tratado el pavoroso problema de la desocupación.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre este problema nos hemos ocupado en más de una oprtunidad en este recinto. Comenzó en el mes de octubre, cuando formulamos una exposición analizando el problema, para que se advirtiera la entidad que tiene, entidad que se ha ido agravando a medida que el tiempo ha pasado. Actualmente, por ejemplo, para el mes de marzo se anuncia el cierre total de varias fábricas, entre las que figuran algunas de las más importantes que posee el país. Desde luego que esa clausura trae aparejado un problema singular que se crea a modestos trabajadores de la industria textil que viven y se especializan en una de las fuentes manufactureras más nobles de la actividad nacional. Podría decirse, sin temor a exageraciones, que la industria frigorífica y la industria textil son por definición las industrias clásicas que integran la economía manufacturera nacional.

Desde luego el problema toma gravedad singular cuando advertimos, hace apenas cuarenta y ocho horas, al leer la revista del Contralor de Exportaciones e Importaciones que en el mes de enero, en plena crisis de divisas del país, cuando la República tiene sólo un stock de doce millones de dólares en divisas, se autoriza la importación de hilados de algodón y de rayón, y además, dos millones trescientos mil metros de tejidos procedentes de España, tejidos que pueden producirse en el país, lo que viene a contribuir en esa forma a gravitar pesadamente sobre el consumo y desde luego, como resultancia inmediata, a provocar mayor desocupación que la que existe. Es notorio que los trabajadores textiles, en la casi totalidad de las fábricas, están trabajando apenas cuatro, cinco o seis días por quincena y en algunas menos. La situación ha tomado carácter verdaderamente desesperante.

Pero hay otro factor a agregar: es el auge extraordinario del contrabando. Con mis distinguidos compañeros de sector, los señores Diputados Terra y Trianón, oportunamente presentamos al Ministerio del Interior una exposición en que denunciábamos el contrabando y lo estimamos según fuentes técnicas que nos proporcionaron información, en una cantidad que no bajaría de cincuenta millones de pesos por año, cifra formidable que está contribuyendo a que esta situación sea cada vez más seria.

Este problema parecería que ha sido bien comprendido por todos los sectores de la opinión nacional. En la prensa he podido comprobar que hay una verdadera preocupación por el asunto. Pero el Parlamento no cumpliría integramente con sus obligaciones si a este asunto tan importante no le dedicara una jornada de trabajo particular. Sé que la Comisión de Legislación ha trabajado; pero éste no es un problema sólo social, pues fundamentalmente tiene un asiento económico.

Lo que proponía el señor Diputado Vasconcellos al precisar conceptos de cómo había advertido la Comisión preinvestigadora el asunto, que fué confirmado por otros señores Diputados que hicieron uso de la palabra, me parece que reúne el verdadero sentido del problema: una Comisión Especial, y con el doctor Terra hemos presentado a la Mesa una moción en ese sentido, coadyuvando con las presentadas, a fin de que este asunto tenga una contribución parlamentaria con fines legislativos. El asunto es amplio, importante y por sí solo merece una preocupación parlamentaria.

En consecuencia, y para no abundar en más conceptos, nos sumamos a las voces que han adjudicado aquí entidad al asunto para que este problema sea analizado en debida forma y la crisis económica y de desocupación de la industria textil encuentre en los señores Diputados los propugnadores de fórmulas para hallar soluciones rápidas.

Nada más.

(Aplausos en la Barra. — Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestación.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Desde luego adhiero a las

expresiones formuladas en Sala con respecto a la situación de desempleo creada a los obreros textiles. Pero cuando pedí una interrupción al señor Diputado Silva era porque quería dejar constancia de que estamos presenciando, sesión tras sesión, que el señor Diputado comunista plantea problemas para halagar a la Barra sin dar soluciones prácticas en el recinto parlamentario. Y con respecto a esto quiero dejar constancia —era el motivo de mi interrupción— que en el debatido problema de la vivienda, del que tanto habló en Cámara y en las tribunas públicas para buscar el apoyo popular, para hacer demagogía barata, no ha asistido el señor representante comunista en la Comisión de Viviendas ni a una sola sesión, ni tan siquiera ha tenido la delicadeza de anunciar que no concurre comunicando su inasistencia.

Quería dejar simplemente esa constancia. Ya que la Barra parece que interpreta el sentir de la Cámara en lo que tiene que ver con la gravedad del problema de la desocupación obrera, también debe saber quiénes real y sinceramente defienden y representan a la clase obrera en el Parlamento.

(¡Muy bien!)

SEOR PASTORINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Nuestro sector, en determinadas oportunidades y en cada uno de los casos en que ha intervenido ante la situación que tiene planteada la clase obrera y el pueblo de nuestro país, simultáneamente ha presentado los proyectos tendientes a dar la solución a cada uno de esos problemas.

En lo que se refiere al seguro de paro, nuestro sector ha sido el primero que se preocupó de tratar los problemas concretos que en ese momento tenían planteados los trabajadores y presentó los proyectos correspondientes a la Comisión de Legislación Social y a la Comisión del Trabajo. Hemos presentado proyectos de seguro de paro para los textiles, para la industria del cuero, para los metalúrgicos y para distintos gremios. Posteriormente hemos presentado un proyecto de carácter general para la solución del problema de la desocupación de los trabajadores. Asimismo nuestro sector presentó proyectos tendientes a solucionar la situación del encarecimiento de los alquileres, buscando fórmulas, cosa que los otros sectores no han hecho.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

—En el presente caso me muestro totalmente en desacuerdo con la intervención del señor Diputado que acaba de aludirme, y sostengo el criterio de que aquí se trata únicamente de resolver la situación de desocupación de la clase obrera y se pretende plantear problemas contrarios a la labor desarrollada por nuestro sector.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Me voy a referir simplemente a un aspecto del problema que en estos momentos está discutiendo la Cámara, y es a la designación de una Comisión investigadora o de una Comisión Especial, solución esta última que parece ser la posición final del señor Diputado que pidió el nombramiento de una Comisión investigadora.

Entiendo que nombrar una Comisión investigadora sería simplemente dilatar la sanción del proyecto que tiene a su estudio la Comsión de Legislación del Trabajo para resolver el problema de la desocupación. Una Comisión investigadora dilatará el tiempo de su estudio y cada vez que se urja la sanción de un proyecto de seguro parcial o total, habrá siempre la razón de que debe esperarse el fallo de esa Comisión investigadora. De modo que si se insistiera en la Comisión investigadora, creo que se haría el peor favor a la sanción de una fórmula rápida de combatir el desempleo en el país.

En cuanto al nombramiento de una Comisión Especial, creo que en este caso no corresponde. Hay una Comisión especializada de la Cámara con funciones permanentes, que ha estudiado el problema del desempleo casi podríamos decir exhaustivamente. Tiene en este momento tres fórmulas, dos de las cuales están casi enteramente en condiciones de estudio inmediato en esta Sala. Hay una fórmula de seguro general. El proyecto lo tengo aquí y figuró en la nómina de asuntos seleccionados para las sesiones de noviembre y diciembre del año pasado. Desgraciadamente, no pudo ser tratado.

Hay una fórmula de seguro textil para los obreros de este gremio que desde hace muchos meses están sufriendo el desempleo parcial y el desempleo total. Y hay una fórmula especial para los obreros de Juan Lacaze, que desde hace muchos meses están padeciendo las consecuencias del desempleo parcial.

Me parece, en consecuencia, que existiendo una Comisión especializada en el estudio del desempleo en el país y teniendo esa Comisión fórmulas ya aprobadas, sería pueril nombrar una Comisión nueva que tiene que hacerse de estos antecedentes y comenzar el estudio de una materia en la cual la mayoría de los miembros no estarán iniciados. Por consiguiente, creo que lo único que corresponde es que los sectores mayoritarios, que tienen la decisión de este problema, se resuelvan a urgir al Poder Ejecutivo...

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — ... para que nos envíe el mensaje correspondiente para que estos recursos previstos en este proyecto de ley por la cantidad de $ 32:000.000.00 puedan entrar de inmediato en manos de la Caja Nacional del Seguro de Desocupación que es lo que se crea por este proyecto.

Nosotros tenemos una financiación ya hecha con el 4 por ciento, que es la contribución patronal que, calculada por la Comisión, nos da alrededor de unos $ 12:000.000.00, con una emisión de bonos de desocupación, por la cantidad de $ 20:000.000.00. Eso está previsto.

¿Qué ha pasado en el estudio de este proyecto? ¿Acaso inactividad de los miembros de esta Comisión? No, señor Presidente; lo hemos estudiado y hemos terminado el estudio. A lo sumo, quedará algún artículo para rever, pero el estudio total está hecho, la fórmula de financiación está terminada. Lo que pasa es que no contamos nunca con una fórmula de financiación que satisfaga al Poder Ejecutivo, y en esas condiciones como, lamentablemente para mí, la Cámara no tiene iniciativa en esta materia —yo siempre he considerado como una fórmula terriblemente nefasta para la vida parlamentaria quitarle la posibilidad de iniciativa en materia de financiación— nos encontramos que con proyectos buenos, con estudios terminados, éstos no pueden tener andamiento por la falta de mensaje del Poder Ejecutivo.

Que los sectores que tienen responsabilidad de gobierno hagan un acto de responsabilidad de gobierno e induzcan al Ministro de Hacienda a que nos envíe el mensaje correspondiente, y yo garantizo, y creo que lo garantizan todos los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo, que en dos o tres días este estudio estará terminado y los obreros tendrán una ley que satisfaga la angustia de sus aspiraciones.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: con el doctor Carrere Sapriza hemos presentado una moción para que se designe una Comisión especial con fines legislativos, recogiendo la idea del señor Diputado Vasconcellos.

Creemos que ésta será la mejor forma para resolver este asunto, que tiene no sólo una finalidad social, que es la que persigue la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto que tiene a estudio, sino también y esencialmente una finalidad económica, sustento del problema social.

Tenemos una fórmula para financiar el proyecto de paro en la industria textil y nombrándose la Comisión podremos concurrir a ella con el señor Diputado Carrere Sapriza para buscar conjuntamente con los Diputados de los otros sectores la solución que resuelva esta cuestión tan importante para la industria y para la economía del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: deseo aclarar, frente a las expresiones del señor Diputado Brena, que él ha tomado únicamente un aspecto del problema, el que está en manos de la Comisión de Legislación del Trabajo, que el señor Diputado y yo integramos entre otros, y que la Comisión puede resolver a breve plazo.

Pero en este problema de la industria textil hay un problema de fondo que está relacionado con toda la política proteccionista de la industria en este país, y ese problema de fondo es el que tiene que estudiar, también a fondo, una Comisión Especial. La Comisión de Legislación del Trabajo no podría estudiar la adopción de aquellas medidas necesarias para regularizar la vida de estas industrias, para hacer que en forma permanente puedan rendir al máximo y para que la existencia de desocupación parcial a veces, más generalizadas otras, no siga repitiéndose.

Tendría que haber una Comisión Especial que estructure medidas definitivas para que la industria textil pueda continuar desenvolviéndose y desarrollándose en beneficio precisamente del país. Para esto la Comisión de Legislación del Trabajo no tiene atribuciones.

Ese sería el fin específico de la Comisión Especial. Todo ello sin perjuicio de que la Comisión especializada en esa rama de la actividad parlamentaria traiga en el momento oportuno, cuando llegue esa iniciativa del Poder Ejecutivo que nosotros también pedimos con los compañeros

que la han reclamado, al seno del Parlamento para ser estudiadas esas soluciones.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me parece que el debate que se ha suscitado esta noche respecto a este problema que a todos nos inquieta ha sido útil, especialmente útil para que se pueda aclarar conceptos y en cierta manera deslindar responsabilidades.

Participo en absoluto de la tesis del señor Diputado Brena. El nombramiento de una Comisión Especial que tuviera como cometido el de volver a trabajar sobre un punto sobre el que la Comisión de Legislación del Trabajo ha terminado su estudio y al mismo tiempo se dé a esa Comisión Especial como cometido la consideración de todos los problemas referentes a la producción textil, sería prolongar innecesariamente la solución del problema de la desocupación que es el problema concreto.

(Apoyados).

—Nuestro sector no tendría ningún inconveniente en votar el nombramiento de la Comisión Especial si esa Comisión tuviera como único cometido estudiar los problemas referentes a la producción textil.

No tengo muchas esperanzas tampoco en los objetivos que se consigan, porque si bien es cierto que para su labor nuestro Cuerpo tiene ciertas competencias específicas, se va a necesitar fundamentalmente la colaboración del Poder Ejecutivo para que los resultados a que se llegue por vía legislativa sean verdaderamente beneficiosos. Pero, repito, no tengo ningún inconveniente en votarlo.

A lo que me opongo, y tenazmente, es a que todo el trabajo que se ha realizado durante seis años tenga que entregarse a una Comisión Especial creada para el caso, sin especialización en el problema, vale decir, para que los compañeros de Cámara que no han tenido como nosotros la oportunidad de trabajar sobre el punto durante seis años tengan que aprender el problema para después volver a encontrar las soluciones. ¿Por qué hacer dos veces el mismo trabajo cuando prácticamente está terminada, por nuestra parte, la labor en cuanto al Seguro de Paro General?

Además, señor Presidente, no creo que sea una cosa imposible encontrar soluciones justas y rápidas para el problema más apremiante en este momento, que es el de la desocupación de los textiles. Hay ya experiencia legislativa en el país. Hay ya Cajas de Compensación para la industria frigorífica, para los obreros de la lana, es decir, para todas aquellas industrias zafreras que durante varios meses en el año dejan, por la naturaleza de su trabajo, en la desocupación a los obreros.

Si tenemos ya el camino trazado por vía legislativa, ¿qué dificultades pueden existir para que la Comisión, copiando la legislación vigente, sea capaz de estructurar un proyecto de ley que contemple rápida y justamente a los obreros desocupados? No puede haber dificultades insalvables, porque no vamos a hacer nada nuevo.

Naturalmente que para eso, y ya lo destacaba, por otra parte, el señor Diputado Brena, se necesitan dos cosas fundamentales. La primera, que todo aquello que no es de competencia del Parlamento merezca la consideración y la colaboración del Poder Eecutivo. De nada vale ese proyecto de ley estructurado hace cuatro años si el Poder Ejecutivo no nos envía el mensaje que autorice la financiación o que venga a discutir con el Parlamento, con la Comisión especializada, cuáles son las mejores soluciones de orden impositivo para poder financiar el proyecto de desocupación. Eso, en primer término.

En segundo término, la razón del artillero, señor Presidente: que esas iniciativas tengan votos, es decir, que los partidos grandes que pueden decidir que se sancionen estas justas iniciativas presten su colaboración y se traduzca en las mayorías parlamentarias capaces de estructurar textos legales, que sean susceptibles de resolver pronta y justamente la situación de desocupación de grandes sectores obreros.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se está hablando de un proyecto completamente terminado para el que se reclama la iniciativa del Poder Ejecutivo y en el que hay 32 millones de inversiones. Se habla del conocimiento de las comisiones especializadas y, sin embargo, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara no tiene ni noticias de ese proyecto.

(Apoyados).

—Resulta, pues, que se quiere la iniciativa del Poder Ejecutivo y no se reclama ni siquiera la competencia de otra Comisión especializada de la Cámara, que podría contribuir a esa financiación de acuerdo con las actividades que continuadamente desarrolla.

Así que son varios los escalones que faltan para que la escalera esté completa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Vamos a acompañar la moción de los señores Diputados Carrere Sapriza y Terra para la designación de una Comisión Especial, con fines legislativos, a fin de estudiar el problema específico determinado de la desocupación en la industria textil.

Nos parece que hay cosas nuevas. A pesar de que el problema hoy ha sido abarcado en parte por la Comisión Permanente de la Cámara de Legislación y Trabajo, conceptuamos que existen nuevas realidades y que para financiar una iniciativa como la que se requiere, los mocionantes, que concurrirán desde luego al seno de la Comisión, llevarán una orientación que pueda encontrar una solución factible desde el punto de vista económico y financiero.

Comparto la tesis de la Comisión Preinvestigadora y las manifestaciones del señor Diputado Vasconcellos de hace algunos instantes.

Por tal motivo, y en razón de la imperiosa necesidad económica y financiera de esta situación, voy a votar la Comisión Especial que se propone.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Muy brevemente, señor Presidente.

El planteamiento que ha hecho el señor Diputado comunista ha determinado que los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo reinvindicaran sus fueros, y como yo también la integro, me creo en la obligación de hacer ligeras puntualizaciones.

Como integrante de esa Comisión y como integrante de uno de los sectores parlamentarios mayoritarios, a quienes se les imputa la responsabilidad de que no haya venido un mensaje que atienda este grave problema de la desocupación, debo decir que no hemos sido indiferentes al mismo, particularizándonos en lo que tiene relación con esta gravísima cuestión, en la rama textil.

Hemos acompañado permanentemente y en forma decidida, como integrantes de la citada Comisión, el estudio del seguro general de paro; pero además nos hemos preocupado, hemos sido permeables a las reclamaciones justas de los obreros textiles y hemos presentado una solución de emergencia para contemplar la situación en que se encuentra la población de Juan Lacaze, que vive a expensas de la actividad que la firma Campomar y Soulas desarrolle entre sus trabajadores. Hemos incidido nuestra preocupación en Juan Lacaze, porque estimábamos que el problema difería en matices por las posibilidades que puede dar la ciudad de Montevideo a los textiles, cosa que no ocurre en Juan Lacaze.

Manifestamos nuestra inquietud en ese sentido, e hicimos llegar a la Comisión de Legislación del Trabajo esa nuestra preocupación por la situación de paralización de la actividad textil en Juan Lacaze.

Además nos preocupamos de buscar arbitrios para financiar el seguro general de paro, y aunque tenemos algunas reservas a este respecto, acompañamos decididamente su presentación ante la Cámara, pero sosteniendo con la misma energía un planteamiento positivo, como fué también la presentación de iniciativas nuestras tendientes a que se estudie por el Parlamento el seguro de trabajo, más digno, más edificante y más positivo que el seguro contra la desocupación.

No hemos sido indiferentes a este planteamiento, señor Presidente; reconocemos nuestra responsabilidad como integrantes de un sector mayoritario y hemos cumplido en función de esa responsabilidad.

Debo manifestar además que en este problema textil, todos los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo hemos vivido en permanente contacto con los representantes de los organismos textiles que se hallaban en paralización parcial y forzosa.

Hemos escuchado también la reclamación de la Cámara de Industrias en este aspecto, que nos planteó el problema pavoroso que significa la saturación de sus stocks, que rebasan las posibilidades adquisitivas de nuestra plaza. Les hemos oído plantear la inconveniencia de que se abrieran nuevas cuotas de importación, que vienen a agudizar la desocupación en la industria textil.

Hemos oído plantear también la inconveniencia de que no se facilitara que nuestra producción textil fuera a competir a los mercados internacionales estableciendo un régimen de cambios preferencial para la colocación de nuestros stocks.

Todo eso lo hemos analizado y estudiado; hemos aconsejado soluciones, apreciando que rebasaba nuestras posibilidades como Comisión especializada de la Cámara.

Hoy, que quiere dársele una solución integral a este problema —que siempre nos encontró dispuestos a contribuir a hallarla— pensamos que si se creara una Comisión Es-

pecial con este cometido de estudiar las posibilidades de reducir las graves consecuencias de la paralización textil, la vamos a acompañar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hace pocos meses concurrieron a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, los fabricantes textiles. La Comisión medió ante el Banco República y logró que se rebajaran todas las cuotas de importación para todo lo que pudiera producirse en el país. Sin siquiera traer el asunto a la Cámara, bastó la mediación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ante el Banco de la República, para que éste, sin llegar a mandar el Delegado que iba a enviar, nos comunicara —y nos lo vinieron a confirmar los fabricantes luego— que se había resuelto disminuir la concesión de créditos para que se importaran artículos que podían fabricarse en el país.

De manera que es otra gota más para mostrar que todos los partidos se han preocupado del asunto, cada uno dentro de la esfera y en la medida que le ha correspondido, y que no hay grandes partidos que se desinteresen por ninguno de los graves problemas que se plantean en el país.

SEÑOR SORHUETA. — Tan no ha existido, señor Presidente, repito, esa preocupación y esa indiferencia de nuestra parte, que reiteramos el planteamiento ante la Cámara y a estudio de las respectivas Comisiones, de fórmulas de emergencia para solucionar el problema de la desocupación en la Industria Textil en Juan Lacaze, y hemos presentado para una consideración paralela con la del régimen de seguro contra la desocupación, un régimen de seguro de trabajo, al que confiamos que esta Cámara algún día le dedicará la preferencia que debe merecer una iniciativa con esa plausible finalidad.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: de las palabras del señor Diputado Sorhueta podría deducirse que al hablar yo de la responsabilidad de los sectores de Gobierno hice alguna calificación a los miembros batllistas de la Comisión de Legislación del Trabajo o a su indiferencia frente a este problema. Creo no haber dicho eso, y si de mis palabras se dedujo hago la rectificación correspondiente.

Tanto el señor Diputado Sorhueta como los demás integrantes del sector a que pertenece han trabajado intensamente, conjuntamente con los miembros del sector herrerista y de los otros sectores que integran la Comisión, para solucionar el problema. Reconozco que el señor Diputado Sorhueta es autor de una fórmula que tuve el honor de preinformar en la Comisión para resolver el problema de los obreros en desempleo parcial en Juan Lacaze. También reconozco las bondades del proyecto sobre el seguro general de trabajo que todavía la Comisión no ha estudiado.

Me referí a esa responsabilidad genérica del Organo de Gobierno que debiendo enviar el mensaje correspondiente para la fórmula financiera del proyecto, hace seis años que no la da...

(Apoyados).

—... y eso, evidentemente, atrasa el estudio de este problema y crea la situación angustiosa planteada.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Deseo señalar, señor Presidente, que de la aclaración del señor Diputado Brena, si alguna responsabilidad se desprende es la del propio señor Diputado Brena y la del sector que integra.

Si hace seis años que está en mora el Poder Ejecutivo en enviar el mensaje que se reclama, la verdad es que dentro de esos seis años ha habido un período en que el sector del señor Diputado Brena integró con el doctor Regules el Poder Ejecutivo desde el cargo de Ministro del Interior. En segundo lugar, no advierto de dónde se puede reclamar una especie de facultad implícita, no prevista en ningún texto, ni que se pueda adivinar por ningún precedente, de que porque una Comisión o porque un señor Diputado tenga una idea, el Poder Ejecutivo esté obligado a acompañar esa idea con el correspondiente mensaje; y que en aras de esa facultad, que nadie tiene, se deje de lado, incurriendo en la responsabilidad que señalaba el señor Diputado Brena, el ejercicio de claros derechos. Si el Poder Ejecutivo está en mora, ha estado en la facultad que como Diputado tiene el señor Diputado Brena, el llamarla a responsabilidad ante esta Cámara, y eso no se ha hecho. Si cualquier señor Diputado considerase que el Poder Ejecutivo falta a sus deberes por no enviar un determinado mensaje, estaría en su perfecto derecho, y sería una práctica absolutamente constitucional que planteara el llamado a Sala y las consecuencias que trajeran las explicaciones no satisfactorias que se dieran por parte del Poder Ejecutivo.

Pero esto de no ejercer los derechos propios y responsabilizar a los demás porque ejercen los suyos, según lo entienden lealmente en su conciencia, no me parece justo.

Era lo que tenía que señalar.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Ahora resultaría que hace seis años que un proyecto sobre seguro de paro está a estudio del Parlamento y que el responsable sería un Representante de una minoría que tiene cuatro votos en esta Cámara y un voto en el Senado, y no sería culpable el partido de Gobierno, que tiene en esta Cámara cuarenta y un Diputados y en el Senado trece Senadores, además de los Ministros correspondientes. El simple cotejo de estas cantidades demuestra lo acertado de la intervención del señor Diputado.

En cuanto a que nuestro sector no ha tomado las medidas pertinentes para que este proyecto sea sancionado, esa afirmación es tan acertada como la primera.

Insistentemente hemos denunciado en Cámara la situación de los obreros desocupados; la han denunciado todos los sectores. E insistentemente desde el seno de la Comisión hemos ideado fórmulas transitorias o permanentes —todos los miembros de la Comisión— para buscar alguna que satisfaga al Poder Ejecutivo y nos enviara así el mensaje correspondiente. Esas fórmulas nunca han encontrado el eco que era de esperar; y en este momento el seguro no marcha, no por falta de actividad de mi sector y no por falta de actividad de los diversos sectores representados en la Comisión de Legislación del Trabajo, sino por falta del mensaje del Poder Ejecutivo. A esa responsabilidad es a la que yo aludí.

En cuanto a la posible repercusión que pudiera tener un pedido de informes, le tomo la palabra al señor Diputado, pues si la fórmula que en estos momentos tiene andamiento en la Comisión no tuviera éxito en el Poder Ejecutivo —aunque espero que lo tenga y nos envíe el mensaje correspondiente —haríamos uso del recurso parlamentario a que se refiere el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece lógico, señor Presidente, el terreno en que ahora se coloca el señor Diputado Brena, porque si considera que hay responsabilidad del Poder Ejecutivo, naturalmente lo que tiene que hacer es propiciar su llamado a Sala y responsabilizarlo.

Sólo quiero contestar de la réplica del señor Diputado Brena, que no creo que cuando se integra un Gobierno todas las obligaciones recaigan sobre un sector que tenga dos o tres Representantes y deje libre de todas al que tenga uno.

La verdad es —y no sé si el señor Diputado Brena quiere olvidarla, pero es una realidad— que el doctor Regules fué Ministro y que si el Poder Ejecutivo incurrió en responsabilidades —a lo largo de seis años, como dice el señor Diputado Brena— en el período en que el doctor Regules integró el Poder Ejecutivo, cargó o tuvo parte en esas responsabilidades.

Por otra parte, me enteré hoy de una novedad sobre la cual voy a tratar de reflexionar para mi aleccionamiento: que el derecho de pensar nace cuando se está en gran número; que cuando se está en pequeño número parecería no tenerse derecho de pensar y no cargar con la responsabilidad, entonces, de no pensar bien.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que serían interminables las alusiones, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Arosteguy se ha referido insistentemente al doctor Regules y a la responsabilidad como miembro del gobierno nacional. Resultaría, —y esto también indica la acertada intervención del señor Diputado— que la participación de un miembro de la Unión Cívica en el Ministerio del Interior, a pedido del Poder Ejecutivo para garantizar, según se le expresó, el orden eleccionario en momentos en que se vertían sospechas sobre la actitud del Poder Ejecutivo. Ministerio que duró apenas seis meses—, entraña la responsabilidad de no sancionar el seguro de paro frente a un partido que hace sesenta años tiene el gobierno, tiene la mayoría de la Cámara de Diputados, la mayoría de la Cámara de Senadores y la mayoría del Poder Ejecutivo. Me parece que esto significa que la intervención del señor Diputado brilla justamente por su injusticia.

En cuanto al seguro de paro y al derecho de pensar, debe tenerse presente que este proyecto no es nuestro: no es tampoco del sector socialista: es un proyecto batllista. Y que cuando el proyecto fué enviado a esta Cámara, en el propio sector batllista se organizaron una serie de conferencias callejeras para celebrar la posible

implantación del seguro de desocupación, obra del sector batllista.

Sin embargo, han pasado los años y a pesar del celo que hemos puesto los sectores minoritarios de este Parlamento para que ese proyecto batllista fuera sancionado, el partido batllista, que tiene cuarenta y un Diputados y trece Senadores y la mayoría del Gobierno, no ha dado el mensaje correspondiente para que esa iniciativa se convierta en ley.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: solicito que se lea la moción que hemos presentado con el señor Diputado Carrere Sapriza sobre este asunto. Tengo entendido que el señor Diputado Vasconcellos ha presentado también otra moción que coincide con la nuestra. En tal caso no tendríamos inconveniente de votar cualquiera de las dos.

A la moción presentada debe agregarse un plazo máximo de noventa días para que esa Comisión realice el estudio que le cometa la Cámara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en primer término, quiero hacer una constancia: de las insistentes palabras del señor Diputado Arosteguy parecería surgir el propósito de desviar responsabilidades exclusivamente hacia el Gobierno que terminó el 31 de marzo de 1951. Si así fuera, yo no tengo ningún inconveniente —aunque no tengo ningún deseo, tampoco— de entrar a discriminar responsabilidades frente a todos estos problemas de orden financiero y económico del país, y se juzguen actitudes de gobernantes anteriores y de gobernantes actuales.

En lo que se refiere al problema concreto que está planteado, que es el problema que fundamentalmente debe interesar a la Cámara, de las distintas exposiciones realizadas surge que hay un acuerdo, incluso en aquellos señores Diputados que están dispuestos a sostener la necesidad de que la Comisión de Legislación del Trabajo siga adelante intensamente con las soluciones ya a estudio, ya que no existiría ningún inconveniente en la designación de una Comisión especial si a esa Comisión especial se le diera exclusivamente la misión de estudiar los otros aspectos de este problema.

(Apoyados).

—En ese sentido yo voy a formular una moción que firmamos conjuntamente con el señor Diputado Sorhueta, modificativa en parte de la que han anunciado su presentación los señores Diputado Carrere Sapriza y Terra, que diría así: "Mociono para que, conforme a lo dispuesto por la parte final del artículo 101 del Reglamento, se designe una Comisión Especial para estudiar el problema de la crisis actual de producción y comercialización porque atraviesa la industria textil". Es decir, que limitamos perfectamente el problema: la Comisión de Legislación del Trabajo sigue con su carácter primitivo de su tarea de Comisión, enfocando un aspecto de este problema, y el otro problema, también fundamental para el país y problema fundamental para nuestra actividad industrial de producción y de comercialización de la industria textil, sería sometido a estudio de una Comisión Especial, que podría expedirse en un plazo que se fijaría, y que yo acepto que sea de noventa días, propuesto por los señores Diputados Carrere Sapriza y Terra.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: simplemente quiero decir dos cosas.

Creo que la primera parte de su exposición el señor Diputado Vasconcellos no ha tenido ningún derecho a hacerla, porque tampoco tiene el derecho de pensar que si yo quisiera imputar alguna responsabilidad al Gobierno anterior o a quien fuere lo hiciera en una forma tal que le quedara la duda de si había querido hacerlo, o no; lo diría francamente, y nada más.

Es evidente que todo lo que he dicho es señalar que en los seis años en que, —según el criterio del señor Diputado Brena que yo no comparto— ha habido responsabilidades por parte del Poder Ejecutivo, ha habido un período en que el sector a que pertenece el señor Diputado Brena ha tenido un representante integrando el Poder Ejecutivo.

Y la otra aclaración que quería hacer, que es de poco interés para la Cámara, pero para mí sí, personalmente, es que, como es corriente atribuirme algunas agudas divergencias de opinión con el sector de la Unión Cívica, me agrada en este momento cargar con la responsabilidad de las cosas que yo digo, y con las que dicen los otros. No he sido yo, sino el señor Diputado Erena, quien nos ha enterado que el ejercicio de la Cartera Ministerial por parte del doctor Regules estaba limitado a determinados fines; yo creía que él la había aceptado con todas las atribuciones correspondientes al cargo, y que como tal, siendo miembro del Consejo de Ministros, tenía la oportunidad y la facultad de propiciar el envío del mensaje que el señor Diputado Brena reclama. Ese cargo yo no lo he hecho.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra, porque ya lo hice cuando se trató el aspecto reglamentario de este asunto, sobre todo porque los señores miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo aclararon bien la labor de la misma.

Yo comparto cuanto se ha dicho en tal sentido y en manera especial lo que ha expresado el señor Diputado Brena, respecto de la labor de esta Comisión. Pero quería hacer una aclaración sobre las últimas palabras del señor Diputado Brena, cuando se refería al proyecto de seguro de paro, dándole un matiz político.

El proyecto de Seguro de Paro, según el señor Diputado Brena correspondía al sector batllista. Me parece que se comete una injusticia cuando se olvida que distintos sectores presentaron diversos proyectos. Nuestro sector, en la Legislatura anterior, presentó un proyecto de Seguro de Paro, extenso y debidamente articulado y financiado, que firmaban los entonces legisladores señores Fernández Crespo y Raffo Arrosa, la señora Diputada Valverde de Graña y el que habla.

De manera que el señor Diputado Brena cometió la injusticia de olvidar que han habido distintas iniciativas, algunas del Partido Nacional, que son a las que yo me refiero, y que en definitiva el proyecto que ha estudiado la Comisión no ha sido nada más que la labor de todos los Representantes y el cambio de las ideas de unos y otros, lo que ha traído un proyecto definitivo de la Comisión, pero sin ningún color político, a mi manera de ver.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quería simplemente expresar que la observación que yo había formulado tuvo la virtud de aclarar perfectamente el pensamiento del señor Diputado Arosteguy, que, a mi juicio, no aparecería lo bastante claro.

Me alegro, por lo tanto de haberla hecho.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado Brena, cuando arrancó aplausos de la barra, a mi juicio ha estado infeliz, porque a una barra que está pendiente de la sanción de un proyecto de seguro contra la desocupación, la ha hecho aplaudir contra el Partido Batllista, que es quien ha mandado esa iniciativa.

El señor Diputado Brena reconoce el origen de esa iniciativa; lo ha manifestado.

Nuestro Partido tiene honrosas credenciales entre la clase trabajadora. Toda la legislación positiva que en esa materia existe lleva el sello indeleble de nuestro partido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡No apoyado!

SEÑOR SORHUETA. — Desde luego que la que no lleva su sello lleva su total adhesión y colaboración.

(Interrupciones).

—De manera que el señor Diputado Brena le imputa al Poder Ejecutivo despreocupación por no haber mandado la iniciativa.

Señor Presidente: la verdad verdadera es esta: en la Legislatura pasada el señor Ministro de Hacienda, doctor Berchesi, concurrió en forma reiterada a la Comisión tratando de buscar arbitrios para financiar el seguro contra la desocupación; y la verdad verdadera es que nos tomó el receso parlamentario sin poder sancionar esa iniciativa; y la verdad verdadera es, señor Presidente, que en esta Legislatura nadie sintió preocupación por requerir al Poder Ejecutivo que reiterara su iniciativa para esta clase de problemas.

Esa es la verdad en todo este problema.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: no supondrá la Mesa que yo hago abuso de las interrupciones. Me han aludido dos o tres veces y he permanecido en silencio.
Pero frente a las manifestaciones del señor Diputado Sorhueta quiero hacer una aclaración final. Yo no tengo por costumbre hablar para que la barra aplauda. Me molesta el aplauso de la barra cuando planteo un problema de esta naturaleza. Ni tampoco al hablar y descargar o deslindar las responsabilidades, quiero que la barra aplauda, desconociendo al Partido ballista las iniciativas que tiene en materia social.
Cuando se han tratado algunos problemas de materia social, yo he sido el primero en reconocer la parte que corresponde al sector batllista en la legislación social del Uruguay sería negar la historia, negar esta participación y esta actividad.
He dicho simplemente que un proyecto batllista —le reconozco en consecuencia la paternidad de la iniciativa— fué enviado a esta Cámara por el sector batllista hace seis años, y el partido batllista, que tiene mayorías firmes como para obtener la sanción, todavía no la ha obtenido, y no puede descargar en consecuencia sus responsabilidades sobre partidos minoritarios, que insistentemente han planteado el problema y han tratado de ayudarle con sus fórmulas permanentes o transitorias.
A fines del año pasado nosotros, frente a la imposibilidad de una financiación que era fundamental, ya que el señor Ministro Berchesi objetaba una que había obtenido la Comisión, y que estaba fundamentalmente basada en los impuestos al juego, propusimos una fórmula transitoria que había sido ideada por el señor Diputado Flores, y que yo llevé al seno de la Comisión de Legislación del Trabajo. Consistía en una financiación de un año, por medio de un préstamo que se tomaría de los fondos de reserva de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que posee más de trescientos millones de pesos en títulos.
Como esta fórmula tampoco satisfacía al señor Ministro, propusimos, con datos pedidos a la propia Caja, y en cuya financiación estaban de acuerdo los miembros del Instituto que llegaron al seno de la Comisión, un préstamo de la diferencia entre los ingresos y egresos. La diferencia entre los ingresos y egresos de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos iba desde diez hasta treinta y cuatro millones, cuando yo propuse la fórmula. De esa cantidad, se tomarían en préstamo quince o vente millones de pesos, a pagar en un plazo de dos o tres años. Los servicio de este préstamo se financiaban, dentro de lo que habíamos podido pensar en la materia, con las aportaciones de los patronos, el 4 o|o previsto en la ley, y que daba alrededor de doce millones de pesos.
Esa iniciativa quedó ahí, y no tuvo andamiento. Si lo hubiera tenido, habríamos hecho nosotros, integrantes de un partido minoritario, una aportación al proyecto batllista para que se estudiara mejor, pero entretanto los obreros gozarían de los beneficios de un año de ese seguro de desempleo, que por lo menos hubiera contemplado la situación dolorosa de los trabajadores.
Desgraciadamente no tuvo andamiento. Por nuestra parte, pues, la responsabilidad es clara: hemos tratado de que este proyecto salga, pero somos cuatro Diputados y un Senador, y no se nos puede pedir más que eso: el trabajo y la colaboración.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — A esta altura del debate no interesa por cierto realizar exhumaciones históricas, entrar en deliberaciones que permitan, así, en un relanpagueo casi de fisonomías, descubrir el perfil de cordialidad y de buenas maneras que existe entre las dos fracciones del Partido Batllista, ni entrar en investigaciones de paternidad sobre distintos proyectos de seguro de paro.
(Interrupciones. — Murmullos — Campana de orden).
Lo fundamental, señor Presidente, es que esta agitación, que esta inquietud y que este problema que convulsiona enormes sectores de la masa obrera, tenga solución.
Se han propuesto varias mociones, que en una forma u otra interpretan esta aspiración y sobre las cuales los distintos sectores han expresado su opinión.
Creo que ha llegado el momento de cerrar el debate y ponerlas a votación.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre las mociones presentadas.
(Se vota).
—Cuarenta y nueve en cincuenta y una: *Afirmativa.*
Léanse las mociones, por su orden.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión Parlamentaria Especial, compuesta por un Representante de cada sector, para que en virtud de la intensa desocupación obrera existente en el país, examine las causas determinantes de la paralización en la industria nacional, y con fines de previsión social proponga iniciativas conducentes a resolver las consecuencias de la desocupación.
Dicha Comisión Parlamentaria Especial deberá expedirse en el término de 30 días.

Enrique Pastorino, Representante Nacional".

"Mocionamos para que se designe una Comisión Especial con fines legislativos con el cometido de estudiar la crisis económica y desocupación en la industria textil; pedido que fundamentamos en nuestras reiteradas intervenciones sobre el problema.
Dicha Comisión deberá expedirse en el término de noventa días.

Gabriel Terra. — Justino Carrere Sapriza, Representantes por Montevideo".

"Mocionamos para que, conforme a lo dispuesto por la parte final del artículo 101 del Reglamento se designe una Comisión Especial para estudiar el problema de la crisis actual de producción y comercialización por que atraviesa la industria textil.
Dicha Comisión dispondrá de un lapso de noventa días para expedirse.

Amílcar Vasconcellos. — Fermín Sorhueta, Representantes por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete una cuestión previa a la Cámara. Entiende que se necesita la declaración de grave y urgente para votar estas mociones.
Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración de las mociones presentadas.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: *Afirmativa.*
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros adelantamos que, coincidiendo con lo planteado por los señores Diputados Vasconcellos y Sorhueta, adheríamos a la moción de ellos, porque realmente no hay mayores diferencias, y en cambio hay algún elemento más que se agrega.
Coincidiríamos también en que se redujera el plazo para expedirse la Comisión, a fin de tratar de agilitar el estudio del problema que plantea la seria situación que viven la industria textil y sus obreros.
Nada más.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: desde luego que adhiero a la moción del señor Diputado Vasconcellos, ampliado por el señor Diputado Carrere Sapriza; pero sugiero, si los señores Diputados lo aceptan, un agregado que tienda a que la versión taquigráfica de las palabras que han pronunciado diversos Diputados en Sala, pasen al Poder Ejecutivo, a los efectos de que éste envíe de una vez por todas, el Mensaje que tanto se ha mencionado, como expresión del reclamo del Parlamento en ese sentido.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Deseo referirme precisamente a lo que tiene relación con el plazo para pronunciarse la Comisión; pero el señor Diputado Carrere Sapriza ya anunció que los mocionantes admitían la reducción de ese plazo. No pude escuchar al señor Diputado...
SEÑOR TERRA. — Sesenta días.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Treinta días.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Diputados a que no se retiren de Sala, porque se está sesionando con el quórum estricto para considerar este asunto.
Se van a leer las mociones por su orden de precedencia.
Léanse.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: *Afirmativa.*
En este momento no hay número para votar Se está llamando a Sala.
La Mesa exhorta a los señores legisladores que se encuentran en la casa a concurrir a Sala e invoca el artículo respectivo del Reglamento para ello.

En este momento hay número para votar este asunto.
Se va a votar la moción del señor Diputado Pastorino, cuya lectura ha sido suprimida.
(Se vota).
—Doce en cincuenta: **Negativa.**
Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos por haber sido retirada la de los señores Diputados Terra y Carrere Sapriza con el agregado de que se envíe la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo y con la fijación del plazo de 60 días para expedirse.
SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?...
Si no he escuchado mal la lectura de la moción del señor Diputado Vasconcellos, en ella no se fija el número de integrantes de esa Comisión. Creo que correspondería decir qué cantidad de legisladores la compondrán.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Me parece que el plazo de 60 días también es excesivo. El problema es perfectamente conocido y tiene todas las notas de la gravedad.
En consecuencia, en 30 días una Comisión que se dedique a estudiar, puede traer un informe a la Cámara.
(Apoyados. — Aplausos en la barra).
SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones. Si insiste, tendrá que ser desalojada.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?...
No tenemos inconveniente en adherir a lo mocionado por el señor Diputado Brena. No sé si el señor Diputado Vasconcellos estará de acuerdo con ello.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De modo que estamos todos de acuerdo.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No acepto el plazo de 30 días porque la Comisión que trae esos datos acaba de decir que se pasó estudiando cuatro años el problema. No sé cómo se quiere pasar a una Comisión donde la sola financiación de la cantidad de millones que se precisan para eso reclama un estudio de más tiempo y que además tiene que pedir informes al Poder Ejecutivo sobre esos asuntos.
(Interrupciones).
—La Comisión que se nombra es para que estudie el problema de la desocupación y de la solución de la crisis textil.
(Interrupciones. — No apoyados).
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Carbonell y Migal confunde dos problemas: uno es el problema que está radicado en la Comisión de Legislación del Trabajo — y al cual él se refiere— la que seguirá trabajando por su parte; otro es el problema que se encomienda en forma especial a esta Comisión que se va a crear y que tiene que ver exclusivamente con la crisis por que atraviesa en materia de producción y comercialización de la industria textil, es decir, el problema de fondo referente a esta industria.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: yo declaro que hubiera votado con mucho gusto el plazo de 60 días que me parece decorosamente correcto y lógico.
Creo que desde la Cámara no tenemos derecho a engañar al pueblo del país. Tengo la seguridad absoluta de que, con el carnaval de por medio, en estos treinta días no va a haber número en la Comisión Especial que se designe. De modo que estamos desde aquí haciendo concebir falsas ilusiones a los ciudadanos que nos escuchan desde la barra.
Tengo conciencia de cuál es el cumplimiento del deber. Puede analizarse mi pequeña foja de servicios parlamentaria y seguramente se notará que soy uno de los Diputados que concurren con más asiduidad a las reuniones de la Cámara y a las Comisiones y sin prejuzgar adelanto que yo pondría todo mi esfuerzo tratando de cumplir lo mejor posible con la tarea que se me encomendara; pero tengo la seguridad de que en ese término de treinta días no se va a hacer absolutamente nada.
Lo que corresponde es fijar un término lógico y dentro de él poner todo el esfuerzo posible para resolver antes del vencimiento del plazo estipulado este candente problema que todos tenemos la obligación de llevar a feliz solución.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de los señores Diputados Vasconcellos y Sorhueta, con las modificaciones propuestas y aceptada.
(Se lee:)
"Mocionamos para que conforme a lo dispuesto por la parte final del artículo 101 del Reglamento se designe una Comisión Especial para estudiar el problema de la crisis actual de producción y comercialización por que atraviesa la industria textil.
Dicha Comisión dispondrá de un lapso de 30 días para expedirse.

Amílcar Vasconcellos. — Fermín Sorhueta".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿De cuántos señores Diputados estará compuesta?
SEÑOR VASCONCELLOS. — Propongo 15 señores Diputados.
SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE ANGELI. — Con la poca experiencia que tengo en la Cámara, me permitiré hacer algunas observaciones sobre esa Comisión de 15 miembros. Yo creo que alcanzaría con una Comisión integrada por un miembro de cada sector.
SEÑOR VASCONCELLOS. — No hacemos cuestión de eso
SEÑOR DE ANGELI. — Ha habido ya varias comisiones de 15 miembros que no se han podido reunir nunca. Solamente para constituirse precisan ocho señores Diputados, y eso a veces puede resultar difícil y hace casi imposible la labor de esa Comisión.
Por eso, ya que tiene esta Comisión que expedirse a corto plazo y cuya acción debe ser casi ejecutiva, debe ser una Comisión más reducida. Propondría, pues, que se integrara con un miembro de cada sector.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Diputados proponentes de la moción?
SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se designará una Comisión integrada por un miembro de cada sector político, que deberá expedirse en el plazo de 30 días.
SEÑOR PUIG. — Que se divida la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dividir la votación.
Léase la primera parte de la moción.
(Se lee:)
"Mocionamos para que conforme a lo dispuesto por la parte final del artículo 101 del Reglamento se designe una Comisión Especial integrada con un miembro por cada sector político para estudiar el problema de la crisis actual de producción y comercialización porque atraviesa la industria textil".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Vasconcellos.
(Se vota).
—Cincuenta y un votos por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Es evidente que ya está por sonar la hora reglamentaria, pues esta sesión termina a las 21 horas. Me parece que lo adecuado sería prorrogar la sesión hasta terminar este asunto.
(Apoyados).
—En ese sentido formulo moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig en el sentido indicado.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: **Afirmativa.**
SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para fundar el voto sobre la moción del señor Diputado Vasconcellos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PASTORINO. — Hemos votado afirmativamente la moción del señor Diputado Vasconcellos, por entender que dada la situación apremiante de los trabajadores textiles es de toda justicia la contemplación de su situación. Sin embargo, sostenemos en estos momentos que el problema de la industria textil no constituye una situación aislada en el país, sino que es la misma que afecta a distintas industrias que están en condiciones realmente alarmantes.
Hemos hablado de la paralización de los 4500 obreros del cuero, hemos hablado de la situación de los 1000 obreros portuarios y de los 1.000 trabajadores de la industria de los varaderos y astilleros, y seguimos sosteniendo que esta Cámara debía haber votado una proposición general que contemplara la situación de todas las industrias. Sin embargo, hemos votado afirmativamente, vuelvo a repetirlo, teniendo en cuenta la situación planteada a los trabajadores textiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la segunda parte de la moción formulada por el señor Diputado Vasconcellos.

Léase.

(Se lee:)

"Dicha Comisión dispondrá de un lapso de treinta días para expedirse".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para dejar constancia de que me reservo el derecho de preguntar dentro de treinta y un días el resultado a que arribó esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios para que la versión taquigráfica de la discusión producida en torno al debate sobre este asunto pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo dejar constancia, como fundamento de voto, que a pesar de que respeto y estimo las observaciones formuladas por mi distinguido compañero de sector, el señor Diputado Ferreiro Iraola, he votado con toda tranquilidad de conciencia el plazo de treinta días entendiendo que carnaval por medio o no, frente a un problema angustioso como el presente, cada legislador debe cumplir con su responsabilidad, y si dentro de treinta días la Comisión Especial no ha trabajado o no está en condiciones de brindar la información que la Cámara y el país esperan de ella, cada uno de sus integrantes ha de ser responsable ante la opinión pública y ante sí mismo de esa inefectividad.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 58 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino.
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

10.ª SESION

FEBRERO 18 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — ANDA. — (Designación de una Comisión investigadora, para estudiar su actual situación). — (Carpeta 815|952). — Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido 280.

2.º — Comercialización de la lana. — (Designación de una Comisión investigadora para estudiar denuncias relacionadas con ese problema). — (Carpeta 822|952). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido 289.

3.º — Servicio de Transfusión de Sangre. — (Interpelación al señor Ministro de Salud Pública, respecto de deficiencias en dicho Servicio y de las medidas tomadas para corregirlas). — (Carpeta 793|952). — Repartido 290.

1

Asisten los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, José P. Cardoso, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Venancio Flores, Carlos M. Giuria, Julio Hugalde, Mateo Legnàni, César A. Piffaretti, Carlos V. Puig, Francisco Rodríguez Camusso, Alberto Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Alfredo J. Solares, Miguel Angel Trianón, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña y Carlos M. Verdier.

Fuera de hora, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo Ciasullo, Gabriel José D'Amado, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Juan C. Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Donato Urquhart, José Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes J. Florentino Guimaraens, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos y Huáscar Parallada.

Con aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Washington Fernández, Pompilio García, Raúl R. Gaudín, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Gustavo Castellanos, Florencio Core, Cofelio De Dovitiis, Juan E. Fabini, Antonio Gabito Barrios, Francisco A. Gilmet, José León Lezama, César Z. Palomeque, José Antonio Quadros Delfos Roche, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Scheurich, Pedro Tamón y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara copia autenticada de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo, por los que se autorizan gastos en uso de las facultades acordadas por el artículo 101 de la ley N.º 8.935 de 5 de enero de 1933:

Destino de $ 125.349.29 para atender los gastos ocasionados con motivo del referéndum de Montevideo y del plebiscito de ratificación de la reforma constitucional y créditos impagos de las Jefaturas de Policías.

Destino de $ 1:200.000.00 para atender obligaciones del Servicio de Intendencia del Ejército.

Autorización para destinar $ 12.195.80 a fin de atender gastos que demande la realización de obras de saneamiento en la ciudad de Dolores.

Destino de $ 850.000.00 a fin de solventar obligaciones del Servicio de Intendencia del Ejército".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse y pasen a sus antecedentes.

"La misma Presidencia remite a la Cámara copia autenticada de un decreto del citado Poder, por el que se prorroga la vigencia del decreto de 28 de enero de 1949 sobre intervención de trigos considerados aptos para semilla".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 14 de febrero ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

Elevación del límite de las jubilaciones civiles no afectado por los descuentos legales.

Amnistía a los incursos en el delito de abandono colectivo de funciones en dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Represente Ubillos al Ministerio de Obras Públicas, sobre los servicios de autobalsa en el cruce del río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre daños causados por heladas caídas en el Departamento de Soriano durante el año 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por el que se acuerda pensión a la señorita María Vittori".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión preinvestigadora nombrada para dictaminar sobre designación de una Comisión investigadora para estudiar las denuncias formuladas en Sala sobre problemas relacionados con la comercialización de la lana, presenta su informe".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase

COMUNICACIONES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia remite copia autenticada del acuerdo en el que se designó Presidente de la misma, por el presente año judicial, al doctor Rivera Astigarraga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13:

Con licencia: Cardoso, Mattos, Olivera Ortuz, Parallada, Piffaretti y Rosa.

Con aviso: Arismendi y Fernández.

Sin aviso: Bottinelli, Core, Palomeque y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 13:

Previsión Social.

Sin aviso: Bonilla García.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Lorenzo y Losada.

Sin aviso: Arismendi, Malet y Flores.

DIA 14

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Rodríguez Correa y Triay.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli, Cardoso, García da Rosa, García Pintos, Gaudín y Mussio".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Es la hora 14 y 18 minutos).

ALFREDO DUPETIT IBARRA
Primer Vicepresidente

Gonzálo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 | Montevideo, Miércoles 7 de Mayo de 1952 | Núm. 13630

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0 60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De mas de dos meses ... " 0.50
De mas de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 máquinas de escribir

Las propuestas se presentarán el 13 del corriente, a la hora 16.30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.º piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.5-31244-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir: Alpargatas, yerba mate y fideos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31250-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63, a fin de adquirir: 5.000 metros de paño militar de 1.50 metros de ancho aproximado, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (20) veinte de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31251-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir dulce de membrillo, queso duro, queso fresco, escobas, mates, soda cristal, lenguas vacuno, sal tipo "Cerebos" o similar, aceitunas, con destino a Cantinas Militares. de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Ser-1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.5-31230-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54, a fin de adquirir 3.000 metros de tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército, según muestra en la Oficina de Muestras de este Servicio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. My.5-31231-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 a fin de adquirir: Agujas veleras, alambre ligada, hilo algodón, algodón calafate, balde de hierro, muela vetas tejidas, cepillos de alambre, muela cabo manila, cera paraguaya y virgen, chaura, faroles bombillos, felpudos de alambres, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas para remo lona, loneta, meollar, merlín, piola de algodón y catalana, palas, pitos marinero, piedra de afilar, recina, serruchos, sacabocados. tornillos para madera, tubos. faroles bombillos, taladros, tachuelas. navajas marinero, ollaos, guantes de cuero. máquinas colocar ollaos, papel de lija, tijeras. máquinas para peluquero, goma laca. gamuzas, hojas sierras, hilo blanco, azul. negro. rojo, verde y amarillo, lanilla varios colores, mechas salomónicas. mangos para martillos. limas y destornilladores, metro metálico, clavos de hierro. cola carpintero, coleros. corta hierros, formones, grafitos, goma en plancha. alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, arandelas de presión y de hierro, amianto, alba-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.0C	la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000 001 00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

yalde en polvo, arcos de sierra, aceiteras, bujías (champión), cordón amianto, cartón Klingerit, cartón en dure, cartón amianto, carburundum, terrajas (dados), escofinas, limas, llaves "Stilson" y francesas, máquina de agujerear a mano, mechas para hierros, juegos de machos a roscas, martillos pinzas, papel esmeril, papel españa, piedras de esmeril, tenazas, terminales para baterías, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Mayo de 1952, a las (16) dieciséis horas. — Montevideo, Abril 26 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31179-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58. As. 48,7963
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Agujas para boquillas, jarritos de aluminio, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, encendedores para cigarrillos, piedras para encendedores, posamates, hojas para máquina de afeitar, planchas a carbón, cepillos de paja para ganado, papel higiénico, cuchillas para cocina, cafeteras de aluminio o esmaltadas con filtro, perchas individuales, sillas de madera, taburetes de madera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cta corriente). 10|pub.-My.3-31218-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59, a fin de adquirir franela lisa, lienzo, frazadas tipo reglamentario, servilletas blancas, pañuelos comunes, pañuelos buena calidad, camisetas de invierno para niños, tricotas blancas para gimnasia, zapatos para señora, jabones de tocador buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas sábados de 8 a 12 horas).

Las prorpuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo Abril 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.5-31232-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47. As. 84|7829
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47, a fin de contratar la confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército, solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14, a las 18 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cta. corriente). 5|pub.-My.3-31219-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61. As. 84|7968
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: Duraznos en almíbar, extracto de carne, pimientos morrones, salmón, filet de anchoa, mejillones, langosta, camarones, corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.3-31220-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 a fin de adquirir: Alambre fusible, alambre con resina, borax para soldar, bases completas con enchufes, baterías de 6 y 12 volts, cable bipolar, común y plástico, cable bajo goma, cinta aisladora, cajas fusibles, destornilladores, estaño, linternas, lamparillas para linternas, lamparillas eléctricas, llaves para uz, porta lámparas, resistencias, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Abril 26 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31178-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 a fin de adquirir: Berberechos, calamares, garbanzos, lociones, whisky, pimentón, pimienta blanca, bolsitas de azul, piezas para horno tipo Pirex o similar, palas para basura, agua colonia; con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días de 14 a 18 horas y Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31134-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 a fin de adquirir: Cucharas y tenedores calidad regular, ralladores para pan, guantes reglamentarios y cuellos blancos "Blandengues", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1952 a las (15) quince horas. — Montevideo. Abril 23 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31135-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 a fin de adquirir: Fideos, sal gruesa, líquido para limpiar metales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días de 14 a 18 horas y Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31133-v.my.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos con destino a obras del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado por este servicio, que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina, calle 25 de Mayo 263, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 9 de Mayo de 1952 a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1952 — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) 12|pub. Ab.25-31122-v.my.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría: Artículos de limpieza para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Mayo de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6 31246-v my 16

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de bazar y menaje para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31247-v.my.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|22
Sucursal Durazno. — Puertas de tesoro.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de puerta principal y puerta de emergencia para el local del tesoro del edificio en construcción para la Sucursal Durazno, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

(Cta. corriente). 5|pub.-My.3-31222-v.my.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|21
Sucursal Olimar. — Obras de pintura.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de pinturas generales en el edificio de la Sucursal Olimar, casa de familia del señor Gerente y casa de empleados, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Olimar y Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 19 de Mayo de 1952, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente). 5|pub. My.3-31223-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 414
Obras de pintura y albañilería a realizarse en el Gran Hotel Salto
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel Salto, situado en las calles 25 de Agosto y Uruguay, de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051 (sexto piso), y en la Sucursal del Banco de Seguros del Estado en Salto, calle Uruguay N.o 1234.

La apertura de las propuestas se realizará en el despacho de la Gerencia, Casa Central, Mercedes N.o 1051, y simultáneamente en la Sucursal del Banco de Seguros del Estado en Salto, calle Uruguay N.o 1234 el día 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31147-v.my.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 9|52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 80 impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8 pub My.5-31243-v.my 13.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de dos memorias anuales del organismo, correspondientes a los ejercicios 1951 y 1952 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta institución, calle Cerrito número 318 todos los días hábiles de las 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día miércoles 14 de Mayo a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31253-v.my.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Lunes 12 de Mayo de 1952. — Hora 15 y 30.
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Aviso N.o 68

— Licitación N.o 49. — Aparatos de Laboratorio, Cif y|o Plaza (2.o llamado).
Hora 16. — Licitación N.o 72. — Tejidos, Plaza.
Lunes 26 de Mayo de 1952. — Hora 15 y 45.
— Licitación N.o 790. — Almacén, Cif y|o Plaza (4.o llamado).
Lunes 9 de Junio de 1952. — Hora 14 y 30.
— Licitación N.o 71. — A. C. T. H., Cif. — Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, 3er. piso. — Montevideo, Abril 28 de 1952.
(Cta. corriente). 4|pub.-My.3-31216-v.my.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan:
Licitación pública No 1. — (Tercer llamado). — Para la provisión de carne bovina y ovina a la Colonia Educacional de Menores, sita en Suárez, Departamento de Canelones.
Apertura: 12 de Mayo de 1952, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida número 1434.
Licitación pública N.o 2. — (Segundo llamado). — Para el suministro de frutas, verduras, ajos, cebollas y boniatos a las distintas dependencias de este Consejo en la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1952.
Apertura: Martes 13 de Mayo de 1952, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarlos en el Departamento de Suministros, Florida número 1430.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.5-31240-v.my.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 87 (ochenta y siete) trajes y 26 (veintiséis) gorras para el personal de portería y choferes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias, cuyo pliego de condiciones puede retirarse en el Servicio de Proveeduría de dicha Secretaría de Estado, Pérez Castellano número 1440.
La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 19 de Mayo de 1952 a la hora 17. — Montevideo, Mayo 3 de 1952.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.6-31248-v.my.8

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para suministrar a estos Institutos de "Instrumentos musicales".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo
(Cta. corriente). 10|pub.-My.5-31238-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos, durante el Ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación
Licitación N.o 256. — Portland blanco. — 14 de Mayo, a las 15 horas.
Licitación N.o 253. — Fruta. — 14 de Mayo, a las 16 horas.
Las propuetsas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan.
Pliegos de condiciones y dèmás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.5-31239-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 22[illegible]
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una camioneta rural.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 3[illegible], el día 6 de Mayo próximo a las [illegible] horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.25-31126-v.my.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27|952 por la adquisición de deshollinadores de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Mayo de 1952 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.26-31145-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.26-31146-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto postergar hasta las 15 horas del día 9 de Mayo próximo la recepción y apertura de propuestas de la licitación para el suministro de pan a las Escuelas Públicas Primarias, Comedores Escolares, Campamentos de Vacaciones, etc., en virtud de haberse establecido por error de copia en el respectivo pliego de condiciones en lo referente al tipo de harina a utilizarse en su elaboración. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31144-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo:
1.o Adquisición de toallas, servilletas y paños de piso. Plazo: día 9 de Mayo a la hora 15
2.o Adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros, accesorios y películas. Plazo: día 16 de Mayo a la hora 15. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 23|pub. Ab.18-31079-v.my.16

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 47
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de fórmulas para el ejercicio 1952 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente). 10|pub. Ab.26-31136-v.my.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43

Llámase a licitación para adquirir 1 compresor a gas freon, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 28 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31194-v.my.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 199. — Suministro de Pino Brasil. Apertura: Mayo 29, hora 16. en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos). el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942 — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.3-31221-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 185. — Segundo llamado, — Suministro de coladores para tender Apertura: Mayo 27, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.30-31171-v.my.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 197. — Suministro de cables de baja tensión para señalización eléctrica. Línea aéreas. Apertura: Junio 24 hora 15. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 198. — Suministro de cables de baja tensión para señalización eléctrica. Líneas subterráneas. Apertura: Junio 24 hora 16. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respecitvos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. Ab.28-31152-v.my.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 191. — Se avisa a los adquirentes de pliegos de condiciones para el suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros y lavatorios, que en el Item 1 —Palanganas— y su alternativa, la cantidad a proveerse ha sido aumentada de 12 a 24 unidades, quedndo sin modificacion los Items restantes de la licitación citada así como las restantes condiciones de la misma, incluso el día y hora de apertura.
C. M. 196. — Suministro de alambres, cables, etc. Apertura Junio 17, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde podrá adquirirse el pliego respectivo entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.23-31112-v.my.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 194. — Suministro de boletos en blanco para pasajeros. Apertura: Junio 10, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 195. — Suministro de lapacho y cedro. Apertura: Junio 12, hora 15. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración.
(Cuenta corriente) 15 pub Ab 18-31076-v my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3722 - 52
Válvulas de baja y alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Julio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 432 válvulas de baja y alta tensión, para distintas cañerías de vapor, agua y aire de las centrales termoeléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31252-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3695|52
Segundo llamado
Transporte de combustible

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte, durante un año, de combustibles líquidos a granel (diesel-oil o gas-oil) en camiones tanques a usinas del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 5|pub. Ab.30-31174-v.my.6.

U. T. E.
LADRILLOS
Licitación N.o 3721|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1:000.000 de ladrillos de prensa de 1.a calidad y 500.000 de campo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31186-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3718|52
Grúa - Puente

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una grúa puente de 20.000 kgs. la capacidad de porte, etc., para la nueva Central de Generación de Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.29-31166-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3715|52
Baterías de acumuladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 4 juegos de baterías, tipo Planté, de acumuladores para equipos de centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31141-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3685|52
Edificio Estación de Transformación N.º 7
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Mayo de 1952 a las 16 horas la licitación para contratar construcción del edificio para la Estación de Transformación N.º 7. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.28-31158-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3717|52
Cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Junio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 9.000 metros cables subterráneos con revestimiento no metálico, de 3 x 35 y 70 mms. cuadrados de sección, para 7.000 V. entre fases, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.28-31159-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3663|52
Segundo llamado
Tubos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 tubos de vidrio para cortacircuitos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.30-31176-v.my.12.

U. T. E.
ESTOPA BLANCA
Licitación N.o 3720|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 kilogramos de estopa blanca de hebras finas y blandas, etc., de algodón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31200-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3716|52
Máquinas de agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6 máquinas de agujerear de pie, de columna, accionado con motor eléctrico trifásico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31142-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3714|52
Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Junio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 20.000 litros de aceite mineral puro, tipo "Wenco C", aislante, para transformadores e interruptores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.25-31131-v.my.7.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.040

Llámase a licitación pública para la compra de trajes de casimir.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Mayo de 1952, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31207-v.m.y13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.026. — Segundo llamado. Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: Mayo 22 de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.027. — Segundo llamado. Confección de una matriz para máquina perforadora de libretas de vales. Apertura: Mayo 23 de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.035. — Suministro de la maquinaria para una fábrica de cemento portland. Apertura: Octubre 1.o de 1952, a las 16 horas. Valor del pliego $ 1.00.

N.o 2.036. — Compra de camisas, cuellos y corbatas. Apertura: Mayo 26 de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.037. — Compras de zapatos, botas, botines, zuecos y alpargatas. Apertura: Mayo 27 de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.038. — Suministro y colocación de letreros luminosos en Agencias del Interior. Apertura: Junio 3 de 1952, a las 16 horas

N.o 2.039. — Compra de colorante azul para combustibles líquidos derivados del petróleo. Apertura: Junio 24 de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31208-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan Antonio Arcas, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Municipio N.o 1647, apartamento 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Europa, Siglo Dieciocho" (1701-1789) e "Historia Uruguaya", de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00. 10|pub.-My.2-5683-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Isaak Bernheim, alemán, filatelista, domiciliado en la calle Plaza Independencia N.o 732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su álbum filatélico titulado "Album Filatélico del Uruguay", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 18 de Abril de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub.-My.2-5674-v.my.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65619. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Con esta fecha Sendra y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "SILEX", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.25-5335-v.my.7.

ACTA N.o 65614. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Revlon Corporation, de New York, N. Y. (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

AQUAMARINE

para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.25-5370-v.my.7.

ACTA N.o 65620. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Con esta fecha Sendra y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "SABA", para la clase 18 (perlas artificiales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.25-5333-v.my.7.

ACTA N.o 65670. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "COSCO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5812-v.my.15.

ACTA N.o 65669. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "REFRES", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5813-v.my.15.

ACTA N.o 65671. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "CERVEZAL", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5814-v.my.15.

ACTA N.o 65665. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPNOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5809-v.my.15.

ACTA N.o 65666. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5810-v.my.15.

ACTA N.o 65667. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIBIOTICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5811-v.my.15.

ACTA N.o 65683. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Zwirnerei und Nähfadenfabrik Göggingen (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.5-5794-v.my.15.

ACTA N.o 65684. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Guerlain (Francia), solicitan registrar la marca "ATUANA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5795-v.my.15.

ACTA N.o 65693. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Vickers - Armstrongs Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.5-5806-v.my.15.

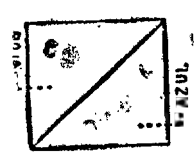
ACTA N.o 65691. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ANGLO", para las clases 2 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-5807-v.my.15.

ACTA N.o 65692. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "EXECUTIVE", para la clase 15 (máquinas de escribir). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5808-v.my.15.

ACTA N.o 65645. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha Mauricio Gerner, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SOUVENIR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5858-v.my.15.

ACTA N.o 65656. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PHYGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-My.2-5656-v.my.13.

ACTA N.o 65582. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha Distribuidora Oriental, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Ab.25-5181-v.my.7.

ACTA N.o 65615. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Con esta fecha Carlos Levi Aistaedter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00. 10|pub.-Ab.30-5627-v.my.12.

ACTA N.o 65654. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "HABANA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5625-v.my.12.

ACTA N.o 65653. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "MORAVIA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5624-v.my.12.

ACTA N.o 65652. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "KAYSER", para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5623-v.my.12.

ACTA N.o 65609. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Societe Dite: La Motoconfort Societe Anonyme, con domicilio en 16 rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, solicita registrar la marca "MOTOCONFORT", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5613-v.my.12.

ACTA N.o 65608. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers De La Motobecane Societe Anonyme, con domicilio en 16 rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, solicita registrar la marca "MOTOBECANE", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5612-v.my.12.

ACTA N.o 65658. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TRIDAL", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5619-v.my.12.

ACTA N.o 65611. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada SAUI y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SAIGON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5615-v.my.12.

ACTA N.o 65610. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada SAUI y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "MISS FRANCE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5614-v.my.12.

ACTA N.o 65607. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers De La Motobecane Societe Anonyme, con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia), solicita registrar la marca "MOBYLETTE", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5611-v.my.12.

ACTA N.o 65660. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Isidro Pañella Porta, Montevideo, ha solicitado renovación de la marca,



"CASA INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Ab.29-5578-v.my.10.

ACTA N.o 65647. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lohmann Werke A. G., (Alemania), solicitan registrar la marca,



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ab.29-5530-v.my.10.

ACTA N.o 65648. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nutrilite Products, Inc., (EUA), solicitan registrar la marca,

NUTRILITE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Ab.29-5531-v.my.10.

ACTA N.o 65640. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Telliko, Societe Anonyme Pour L'Industire Photochimique, de Suiza, solicitan la marca,

Telcolor

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Ab.29-5534-v.my.10.

ACTA N.o 65581. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha Rufino Prieto y Vicente Cerdafores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00. 10|pub.-Ab.29-5608-v.my.10.

ACTA N.o 65604. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha, Cándido Lavaggi, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ab.29-5544-v.my.10.

ACTA N.o 65649. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Ramón Pena Torreira, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "LA PEQUEÑA" para artículos de clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.29-5545-v.my.10.

ACTA N.o 65626. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, solicita la marca "PRANTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5435-v.my.8.

ACTA N.o 65625. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EROS", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5436-v.my.8.

ACTA N.o 63635. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Vicente F. Costa - Representaciones, de Montevideo, solicita la marca "NICETAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5439-v.my.8.

ACTA N.o 65633. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca "TOKAJ", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ab.26-5390-v.my.8.

ACTA N.o 65632. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Norberto J. Awin, de Montevideo, solicita registrar la marca "NORA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5391-v.my.8.

ACCTA N.o 65598. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nepera Chemical C., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca "PYRICIDIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ab.26-5220-v.my.8.

ACTA N.o 65596. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pimm's Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PIMM'S N.o 1 CUP", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5218-v.my.8.

ACTA N.o 65634. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Compañía Importadora - Exportadora Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.26-5433-v.my.8.

ACTA N.o 65630. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CUYANO", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5437-v.my.8.

ACTA N.o 65629. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "VERACRUZ", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5438-v.my.8.

ACTA N.o 65631. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CANCILLER", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5434-v.my.8.

ACTA N.o 65628. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Deutsche Edison Akkumulatoren Company, G. m. b. H., de Alemania, solicitan la marca

DEAC

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.26-5432-v.my.8.

ACTA N.o 65622. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "COAGULANTOL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Ab.26-5413-v.my.8.

ACTA N.o 65621. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RICOBROM SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5416-v.my.8.

ACTA N.o 65708. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "PURICA", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. My.6-5876-v.my.16.

ACTA N.o 65709. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas, Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIA", para las clases 1 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5877-v.my.16.

ACTA N.o 65710. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ZOBA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5846-v.my.16.

ACTA N.o 65711. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "GALLOCHROM", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5847-v.my.16.

ACTA N.o 65712. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "LEVACHROM", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5848-v.my.16.

ACTA N.o 65713. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ASTRAZON", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5849-v.my.16.

ACTA N.o 65714. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BAYGENAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5850-v.my.16.

ACTA N.o 65118. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.6-1626-v.my.16.

ACTA N.o 65715. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZAMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5851-v.my.16.

ACTA N.o 65716. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZOGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5852-v.my.16.

ACTA N.o 65627. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Antonio Vigorito, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONDOR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5626-v.my.12.

ACTA N.o 65655. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "SPERGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub.-My.2-5657-v.my.13.

ACTA N.o 65641. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguey, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PANAMEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ab.28-5493-v.my.9.

ACTA N.o 65616. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía por Büssing Nutzkraftwagen Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Brunswick (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Ab.25-5371-v.my.7.

ACTA N.o 65551. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo) solicitan registrar la marca "ISODRAZIDA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.25-5095-v.my.7.

ACTA N.o 65618. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Con esta fecha Sendra y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "REMY". para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Ab.25-5334-v.my.7.

ACTA N.o 65580. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Ab.26-5449-v.my.8.

ACTA N.o 65578. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh - I - Noor Bynov Narodni Podnik (Koh - I - Bynov Empresa Nacional), de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "WICO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Ab.25-5180-v.my.7.

ACTA N.o 65613. — Montevideo, Abril 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Brockhouse Engineering (Southport) Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PRESIDENT". para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Ab.25-5305-v.my.7.

ACTA N.o 65579. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Félix Vassallo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "GUARANTOIL", para distinguir artículos de la clase 24 (esp. aros de pistón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.26-5450-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9156. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Sebastián Frascá Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arnés o equipo compuesto de vasija, canutillo y accesorios para la preparación de infusiones" (perfeccionamiento del acta 8942), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.6-5859-v.my.16.

ACTA N.o 9153. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un circuito retardado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.6-5875-v.my.16.

ACTA N.o 9151. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para estabilizar tierras contra la erosión y una nueva composición para usar con dicho método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.5-5815-v.my.15.

ACTA N.o 9150. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Andrés Anzuategui Todiano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de piso de cemento armado con bovedillas y vigas, con el que se eliminará la plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.5-5825-v.my.15.

ACTA N.o 9149. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc. de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Resolución de un diol de propano racémico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub -My.2-5655-v.my.13.

ACTA N.o 9147. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por el ingeniero Fernando Mario Rivarola, de Buenos Aires (República Argentina), solicita patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento del calor de los hogares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5616-v.my.12.

ACTA N.o 9140. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha, señor Fémina S A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte para exhibición y venta de bolsitas de caramelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5628-v.my.12.

ACTA N.o 9142. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha, señor J. Holzhauer y Lindsay Hamilton, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo selector mecánico de monedas aplicable a máquinas monedero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5629-v.my.12.

ACTA N.o 9143. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Con esta fecha, señor Omar González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina eléctrica para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5630-v.my.12.

ACTA N.o 9146. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, señor David Bate Garret por el señor Walter Schnurr, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácido nítrico de máxima concentración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub.-Ab.29-5535-v.my.10.

ACTA N.o 9145. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Empresas Rodríguez S. A. (Panamá), solicita patente de invención por quince años para "Tratamiento de productos comestibles de carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8,00. 10|pub.-Ab.29-5532-v.my.10.

ACTA N.o 9148. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, Salvador Fausto Fernández Pérez y Enrique Eduardo Laporte Marinelli, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Perfeccionamiento en método para evitar la substitución de la fotografía en las fichas de archivo y medio de protección en carnets y|o documentos de identificación personal" de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5547-v.my.10.

ACTA N.o 9144. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herramec, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la República Argentina, han solici-

tado patente de invención por el término de quince años para "Un protector térmico adaptable a motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.28-5485-v.my.9.

ACTA N.o 9132. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Cándido V. Lavaggi, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en la fabricación de ruedas para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.28-5546-v.my.9.

ACTA N.o 9141. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha el señor Norberto J. Awin, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de marco y porta - retrato de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5392-v.my.8.

ACTA N.o 9139. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe, S. A. (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Cafetera automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5417-v.my.8.

ACTA N.o 9138. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Friedrich Mulka (Alemania), han solicitado patente de invención por quince años para "Cierre de cremallera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5418-v.my.8.

ACTA N.o 9136. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Perla Sara Weinstein y Samuel Joukovsky, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes para productos viscosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5440-v.my.8.

ACTA N.o 9137. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Alfonso Kahane, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para aplicar pomadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5448-v.my.8.

AACTA N.o 9127. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Con esta fecha el señor Alberto D'Errico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en thermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5447-v.my.8.

ACTA N.o 9131. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Víctor de Frutos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suplemento de goma que se aplica en las proximidades de los pies de los muñecos - jugadores de los llamados juegos de football para salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.25-5372-v.my.7.

ACTA N.o 9133. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Francisco Hanswald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estructura para construcciones en general y procedimiento de ejecución con moldes tipo prefabricados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Ab.25-5373-v.my.7.

ACTA N.o 9135. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Platón Rey, de Piriápolis, Maldonado (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de alarma especialmente diseñado para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.25-5374-v.my.7.

ACTA N.o 1009. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Salinas Marítimas, S. A. I. U., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Ab.25-5330-v.my.19.

ACTA N.o 9134. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Marcos Avenburg, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Abrasadera - grampa para unir perfiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab.25-5306-v.my.7.

ACTA N.o 1008. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Dardel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Ab.24-5229-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de excavaciones, hormigón armado y cañerías eléctricas para sede de la Escuela N.o 1 Artigas, Departamento de Florida, 1er. etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo de 1952, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.30-31177-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras compra de madera de encofrado para la construcción del Liceo de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Mayo de 1952, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Abril de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.29-31165-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 77
Diversos artículos de higiene y limpieza
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de higiene y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Mayo de 1952 a las 15 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín. — Montevideo.
(Cuenta corriente) 7|pub. My|5-31233-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|52
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Ruta 26, tramo de carretera Tacuarembó - Valle Edén, entre las progresivas 14 K. 600.00 y 21 K. 353.99, incluso los puentes sobre Cañada Sauce y Arroyo Tambores (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo de 1952 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.25-31125-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación 500 viviendas prefabricadas

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido transferida para el día 30 de Julio de 1952, a las 16 horas, la fecha fijada para la recepción de propuestas correspondientes al llamado a licitación pública, para el suministro de 500 viviendas prefabricadas, y hasta el día 29 del citado mes, a las 16 horas, la recepción de la garantía de mantenimiento de propuestas. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.30-31172-v.my.12.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos: "GOMEZ JUAN ROQUE. Presunción de infracción aduanera (Expediente N.o 383|943)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Roque Gómez, para que comparezca a esta Oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Marzo 29 de 1953 — Humberto Benítez, Receptor Interino
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.15-31044-v.my.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.029 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 30 metros del camino Carrasco y servidumbre "non edificandi", el siguiente inmueble:

Padrón 134.697. — Propietario: Julio César Penco. Superficie aproximada: 270 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31264-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.034, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida General flores, el inmueble siguiente:

Padrón 115.381. — Propietarios: Bartolomé y María Faridone. Superficie aproximada 332 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31265-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.073, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de una avenida de cincuenta metros de ancho, la formación de la ochava reglamentaria con la calle Valladolid y la servidumbre non edificandi' vigente, el inmueble siguiente:

Padrón 113.347. — Propietaria: Esmeralda Peña Fernández. Superficie aproximada: 378 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31266-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.040, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Chapicuy el siguiente inmueble:

Padrón 140.621. — Propietario: César Civetta Salimi. Superficie aproximada: 1.983 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. My.6-31266-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.072, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de ensanche de la calle Yaguarón, el inmueble siguiente:

Padrón 13.231 (m|a.). — Propietario: Pablo E. Randall. Superficie aproximada: 29 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31267-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero 20 de 1952 — La Jefatura.
$108.00 90|pub En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central. cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara, María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para dar-les otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub Feb.7-1210-v.jn.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO — Se hace saber de los interesados que se ha presentado ante esta Junta Local Autónoma el señor Eusebio Segovia, en representación suya y de sus hermanos (Isabelino Segovia, Aida Segovia de Telechea y Luis José Segovia, reclamando ser los únicos herederos del Nicho N.o 9 del Cementerio de Pando. Las personas que se consideren con derechos sobre el referido bien deberán denunciarlo dentro de los 90 (noventa) días de la publicación presente. — Pando, Setiembre 18 de 1951. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
$48.00 30|pub Mz.27-4036-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS CHASIS PARA REMOLCAR
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de dos chasis para remolcar, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal al precio de $ 1.00 el ejemplar.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondientes se recibirán hasta la hora 15 del día 19 de Mayo del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.6-31245-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO "NUEVO"
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la construcción de dos edificios con capacidad para ciento ochenta nichos cada uno, en el Cementerio "Nuevo", de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal al precio de $ 5.00 cada recaudo.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán en la repartición antes mencionada hasta la hora 10 del día 31 de Mayo del año en curso.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 30 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.5-31242-v.my.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 6 de 1952

8.a Sección

JUAN PABLO CASTILLO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1725 y FRUCTUOSA BERRIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1725.

18.a Sección

ENRIQUE MARIO MARTIN MONESTIER, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2783 y MARIA ANA LASNIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 705.

EDUARDO JULIO SAMSON, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1314, apto. 7 y MARIA ESTHER MILLOT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1314.

HUGO ENRIQUE ARISTEGUY, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Canelones 2517 y SELVA DE LEON, 30 años, soltera, domiciliada en Canelones 2513.

FRANCISCO MANUEL MORALES URBANO, 23 años, soltero, venezolano, domiciliado en Coronel Alegre 1211 y MABEL GARAGORRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2875.

CESAR FELIX SAROLDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1125 y YOLANDA ENRICH, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.

DIEGO MARTINEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2341 y ZENONA DERMINDA MAYA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2341.

JUAN TEODORO MIGLIORISI, 35 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en Canelones 2584 y MIGUELA QUINTELA CONDE, 28 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada en Canelones 2584.

21.a Sección

HUGO LINO DIAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Central 4517 y VICENTA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Central 4517.

MASLINDEZ RIVAS LEGUIZAMON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 5441 y AMANDA GABINA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 5430.

23.a Sección

TEODORO KIROFF, 40 años, soltero, comerciante, búlgaro, domiciliado en Colonia 2117 y MARIA ELSA STOCKIGT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2117.

WALTER MARIO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2166, apartamento 2 y ALBA LIRIA BERTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2166, apartamento 2.

ROBERTO CRISTIANI, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1657 y GLADYS VENDITTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1657.

DANIEL RAMON CORONEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2513 y NELLY GLORIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2513.

24.a Sección

MARIO EDISON SERVENTE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3261, apartamento 2 y MARIA MERCEDES PEREZ GOMAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3261, apartamento 2.

EDILIO HERCULES MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 1683 y JUANA ROS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Francisco Muñoz 3014 apartamento 3.

ALFREDO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1496 y CARMEN GLADYS GANDOLFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Barcia 1469.

PEDRO WASHINGTON RIVERO, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1534 y MARIA LEONOR JUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1536.

$2.00 3|pub. v.my.8.

Montevideo, Mayo 5 de 1952

13.a Sección

BLAS FELIX PARADA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5147 y CLARA GRILLO GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5246.

LUIS RAMON CARROSIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 499 y MARIA EVA ROJAS DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos número 2115.

DAMIAN BERRUETA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 1933 y ROSA ELENA PRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4151.

ANDRES RAMON RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4148 y MARIA ELENA ARTAGAVEYTIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4148.

24.a Sección

LUIS ALBERTO ALZUGARAY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1497 y MATILDE PETRONA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas número 1455 apto. 2.

$2.00 P|p. v.my.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SORIA DE BRUSCO (SEVERINA RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 694)" se cita, llama y emplaza a los integrantes de las estirpes de don Nicolás Soria y Santos Soria, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.745, ubicado en la línea Oeste de la calle Camino Lucio Rodríguez entre Paso de la Boyada y Camino de Las Tropas al Cerro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30999-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento (L.o 13, F.o 579)", se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. Ab.30-31196-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Di-

tiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FEDERICO (CONSTANTE ELIAS). Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 384)", se cita, llama y emplaza a don Constante Elías Federico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112.931, situado en la línea Norte de la calle Camino Santos entre Oficial N.o 2 y Vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30997-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 78.094, de Montevideo", (Lo. 3, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de Eloy De León para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31201-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 78.113, de Montevideo", (Lo. 3, Fo. 479), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de Eloy De León para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31202-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 76.114 de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 480), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal, de Eloy de León, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31203-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2, Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av. Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, Encargado del Despacho del de igual categoría de primer turno, de fecha veintidós de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 45.313 (cuarenta y cinco mil trescientos trece). Cobro ejecutivo de pesos (L.o 14, F.o 25)" se cita, llama y emplaza al actual propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 534, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30998-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "ZUBIRI y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Concordato preventivo" (Lo. 46. Fo. 111), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 165. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Vistos y considerando: Que los acreedores informantes constataron, con leves modificaciones, la exactitud de los documentos anexos al concordato, así como también consideraron ventajosa la propuesta concordataria (fojas 133 vuelta). Que se han hecho las publicaciones establecidas en el artículo 38 de la ley de la materia (fojas 159 a 162), sin que se hayan presentado acreedores a deducir observaciones o reclamos en tiempo hábil. Que oportunamente se presentó la conformidad de acreedores que representan las tres cuartas partes de los créditos no privilegiados, con las bases del concordato (fojas 144 y siguientes). Considerando: Que se ha dado exacto cumplimiento a las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 68 a 72 y 38 a 40 de la ley del 2 de Junio de 1893. Que el compareciente tiene la representación de la Sociedad debidamente acreditada en autos fojas 92 y siguientes, así como la autorización para presentar la propuesta concordataria (fojas 91). Que no se han presentado acreedores haciendo observaciones o reclamos dentro del término fijado por el auto número 1851. Por ello, se resuelve: Homológase el concordato preventivo solicitado por "Zubiri y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en los términos fijados en la propuesta de fojas 112 y vuelta. Publíquese esta resolución en la forma indicada en el apartado 1.o del artículo 36 de la ley del 2 de Junio de 1893 y fóliese el expediente. Ejecutoriada, vuelvan. — Diego Landa. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$39.00 5|pub. My.6-5896-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LUIS A. PAGANI BORGES, domiciliado en la calle Rincón 487 (escritorio 207), al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Ismael Ibarra y Rubens Gianarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se entreguen los edictos y se me expida testimonio. — Luis A. Pagani Borges". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$20.00 10|pub. My.6-5897-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita, llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30 pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FREIRE DE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. My.6-5854-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BUTLER DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5855-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT o ADAN LUIS ADOLFO BONI DAL PONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5856-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30 pub.-My.6-5857-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub My.2-5741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARREIRA o CARREIRAS PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|Pub. My.2-5663-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10'pub.-Ab.29-5541-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10-Pub. My.2-5675-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GASTON RODRIGUEZ y ANGELA PIQUET HORTAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 46. F.o 201)", se hace saber al público que por resolución del diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Gastón Rodríguez y Angela Piquet Horral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ab.30-5618-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado AUGUSTO JABS y ANA LEITIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, pues en ella aparecen los apellidos paterno y materno, como "Gabs" y "Leites", cuando en realidad deben decir Jabs y Leitis, que son los correctos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Ab.29-5543-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **HUGO RYSZEWSKI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.26-5420-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado **ARGENTINA BISTIAK**, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de su padre, pues en ella aparece el apellido paterno como "Breschiaco" cuando en realidad debe decir Bistiak; B) La del matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido paterno como "Bestiak", cuando en realidad debe decir Bistiak.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Ab.26-5428-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANGEL ACUÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.25-5366-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **MANUELA MAURICIA o MAURICIA MANUELA MARTINEZ DE ACUÑA** y de don **NICASIO ACUÑA**, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Ab.25-5359-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LINA BERTA o BERTA ANDREON de GILLES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.25-5355-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **HIPOLITO RIVERO JEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.30 20|pub. Mz.25-3880-v.ab.4.
Ab.25-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don **ANTONIO FERREIRA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su apellido como "Ferrera". cuando en realidad debe decir Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Ab.24-5256-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "JOSE ROBERTO HERNANDEZ contra RAMONA FREITAS. Divorcio por causal". se cita, llama y emplaza, a doña Ramona Freitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.18-4947-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado **ALBERTO y CELMA MOSCONA y MALFA ALAZARAKI**, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Celma Moscona, pues donde aparece el nombre de su madre como "Alazraki", debe decir Alazaraki; B) La de nacimiento de Isaac Moscona, pues donde aparece el nombre de su madre como "Alazraki", debe decir Alazaraki. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.

$16.80 15|pub. Ab.18-4906-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado **PEDRO KSIENIEWIEZ**, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio y la de su hijo menor Carlos, pues en ambas aparece su apellido como "Kesenevich", cuando en realidad debe decir Ksieniewiez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60. 15|pub.-Ab.18-4905-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **SIRIA BAUZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. Ab.4-4483-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **BARBARA PRUMA o PRUMMER DE BIMER o BINNER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-Ab.1.o-4319-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. Sucesión", (libro 45 folio 368), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascención y Lorenzo Barbagelata, y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, mensurados por el agrimensor M. E. Avilés según plano de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero de 1921 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Ab.2-4365-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANIBAL PABLO MOYA o MOYA LAFRANCONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.31-4269-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la sucesión de don **JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.29-4130-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra **PAUL GUZMAN CORTADO**. Divorcio por causal". (Lo. 45. Fo 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o, por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público, que ante este Juzgado ha comparecido **"EL MONTE S. A."**, por intermedio de sus representantes legales señor Ricardo Zumaran Arocena y doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente y Secretario respectivamente, interponiendo demanda de prescripción treintenaria respecto del sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, existente en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil doscientos veinticinco, compuesta, según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, archivado el veintinueve de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, de doscientas cincuenta hectáreas y según otro plano del agrimensor Carlos Hughes fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto con el número cinco mil ciento doce, el diecinueve de los mismos, en la Dirección General de Catastro, en el que está dividida en veinte fracciones numeradas del uno al seis, del trece al veintitrés, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarent., de doscientas setenta y una hectáreas, siete mil trescientos trece metros un decímetros (descontada el área del camino vecinal que la atraviesa, calle que forma el límite Sur y ochavas) lindando según los títulos: Al Norte, con la fracción catorce del plano de García de Zúñiga citado, que fué de Manuel Gutiérrez; al Sur, con el número dieciséis que fué de Patricio Gutiérrez; al Este, con el arroyo Solís Chico; y al Oeste, camino vecinal por medio, con las fracciones cinco y seis, que fueron de Justo E. y Paula Gutiérrez, respectivamente, y según plano de agrimensor Hughes: al Norte, con los bienes empadronados con los números nueve mil trescientos ocho, nueve mil trescientos nueve, nueve mil trescientos diez, seis mil doscientos treinta y dos, nueve mil trescientos once, nueve mil trescientos doce, nueve mil trescientos trece, seis mil doscientos treinta y tres, once mil ochocientos cuarenta y dos, once mil ochocientos cuarenta y cuatro, once mil ochocientos cuarenta y cinco, once mil ochocientos cuarenta y seis, veinte mil cuatrocientos dieciocho, seis mil doscientos treinta y cuatro, quince mil doscientos cincuenta y cinco, nueve mil doscientos once, seis mil doscientos treinta y cinco (éste de Antonio Mosegui) y seis mil quinientos noventa y dos; al Sur, calle por medio, con las fracciones siete, veinticuatro a treinta y cinco y treinta y siete del plano de Hughes, y sin calle intermedia con el número cuarenta y uno del mismo plano, propiedad del vendedor; al Este, con el arroyo Solís Chico y al Oeste, con la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta número once. El sobrante es el siguiente: Según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, de fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, la superficie del inmueble es de doscientos cincuenta hectáreas 0000 metros cuadrados, 00 y de acuerdo a la mensura efectuada por el agrimensor Carlos Hughes, el 2 de Mayo de 1949, es de 275 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, por lo cual existe un sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Este sobrante se ubica en los caminos y en la fracción 40, según el siguiente detalle: Sobrante total: 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Sobrante ubicado en caminos: 3 hectáreas 2059 metros cuadrados 14. Restan de sobras: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. En la fracción N.o 40: Superficie titulada: 67 hectáreas 0086 metros cuadrados 99 Sobrante ubicado: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. Superficie total: 88 hectáreas 7400 metros 00. La causa del sobrante está expresada en un instrumento público expedido el 23 de Setiembre de 1882, por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Antonio R. Pereira, quién en nota dice "Que el médano estéril no mensurado en el plano de fs. 69, levantado por el agrimensor público, don Manuel García de Zúñiga, pertenece a los herederos de la testamentaría de doña Antonia Gutiérrez de Arsoleya, por partes iguales, por haber quedado indiviso en la cuenta de partición de los bienes de la referida testamentaría. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las sobras preindicadas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimien-

los de prescripción y se intentará la conciliación (Art. 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$384.00 30|pub. Mz.28-4094-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentaron ROQUE RODRIGUEZ, ISABEL ROSADO, PETRONA HERMITA RODRIGUEZ y JUAN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Petrona Hermita, Juan y Victorio Rodríguez, pues en ella aparecen como hijos de "Ramona Rosado", cuando debe decir de Isabel Rosado. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60. 15|pub.-Ab.28-5508-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron HERMINIA BIELLI DE LIEBER y ADELA BIELLI DE SUAREZ, a solicitar la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en las que debe modificarse el apellido paterno de las inscriptas, que es Bielli y no Biele como allí aparece. — Montevideo 27 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 15|pub.-Ab 28-5488-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de YIRAIR PAKLAYAN con OFELIA HARAMENIAN y la del hijo de éstos de nombre SARKIS PAKLAYAN HARAMENIAN, en el sentido de sustituir en la primera donde los apellidos del contrayente aparecen como "Paklaian" y "Tamagián", y como nacido en "Esmirna", debiendo decir Paklayan y Tumayan, y nacido en Atenas; y en la de nacimiento deben efectuarse las mismas correcciones que en la partida de matrimonio, respecto a los apellidos paternos, —por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$21.00 15|pub. My.5-5709-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN B. o SEBASTIAN BENITO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$8.00 10|pub. My.3-5771-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS PASTOR MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$8.00 10|pub. My.3-5772-v.my.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI. Prescripción. L.o 47 F.o 245", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0889 m. c. 7555 c. c., contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras, Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P. de Palma y Aurora B. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11 433, 6.o sección judicial de Canelones. Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms 2. 74 dms. y según título de 32 hás. 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 108 ms. 55 cms., y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O. y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía, Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S. O. a N. E., de 50 ms. de S. E. a N. O. y de 100 ms. de N. E. a S. O. lindando estas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S. O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O. línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,361 ms. 45 cms. y 291 ms. 10 cms. de frente a un camino que forma esquina con la citada carretera y separa de la propiedad de la sucesión Jorge West. Por el N. E. recta de 451 ms. 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580. Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limítrofe con Isidora P. de Palma, padrón número 1507, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garfn que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms. 15 cms. de N. E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$312.00 30|pub. My.2-5706-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CESARO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|Pub. My.2-5684-vmy.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que los señores MARTIN P. y ANTONIO MICALE, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación.

Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o Diciembre 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.30-5609-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS V. MUÑOZ XIMENEZ y HERMINIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, Folio 296", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis V. Muñoz y Herminia Rodríguez de Muñoz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub.-Ab.28-5517-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA SAVIO DE MORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10 pub.-Ab.28-5516-v.my.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA RAQUEL FELIAY, en el sentido de sustituir donde dice: "Felley" por Feliay que es como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.26-5477-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA LOPEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5476-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FOSSEMALE DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5461-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA RITA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5431-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGUEZ IRURUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5407-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Ab.26-5444-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA CAGNONI PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5445-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5446-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5464-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Ab.25-5361-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "HECTOR DAGLIO y BLANCA RODRIGUEZ MARQUEZ. Disolución y liquidación

de sociedad conyugal (L.o 47, F.o 320)", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Daglio y Blanca Rodríguez Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.26-5389-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLARET o VILLERET y SOFIA ISABEL o ISABELLE o SABELLI de VILLARET o VILLERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.25-5362-v.my.7.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ. Declaración de ausencia. L.o 46, F.o 484, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00. 20|pub.-Ab.21-4957-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE VAZQUEZ con AMALIA MARRONE, en la que aparece el nombre del contrayente como "Ricardo" debiendo decir "Clemente", donde aparece como "hijo de Clemente Vázquez" debe decir "hijo de padre desconocido", y donde dice "Josefa Rosa" debe decir "Josefa Vázquez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 Diciembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.22-5039-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO WOWK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERNI NISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Mz.29-4187-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA o ANGEL DE IBARRA o ANGEL EUSEBIO DE IBARRA Y GARRASTACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4267-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO CARLOS GUALTERIO PUTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.29-4188-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ o MARTINEZ AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5837-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO o PATRICIO GERTRUDIS BARRERA o JOSE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5872-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PUCCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.5-5799-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.2-5649-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA BENTANCOUR DE LARRES o JULIANA BENTANCUR DE LARRE o JULIA BENTANCOR DE LARRE; JUANA LARRE o JUANA MARIA LARRE; CASILDA LARRE DE RAMOS o MARGARITA LARRE DE RAMOS; JUAN MARIA LARRE; MAXIMA LARRE DE MORALES; JULIA LARRE o LARRE; CORINA SERRE DE SERPIONE o QUINTINA LARRE DE CIPRIONI o CORINA LARRE DE CIPRIONI; ISIDRO CORBO LARRE; PEDRO LARRE o JUAN PEDRO LARRE y JUAN MARIA LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 10|Pub. My.2-5648-v.my.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "TALICE AYESTARAN MARIA HORTENCIA. Segundas copias. L.o 48 F.o 218" se hace saber a los interesados y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado la señora María Hortencia Tálice Ayestarán solicitando segunda copia de la hijuela autorizada por el escribano Arturo Iglesias D'Angelo referente al bien inmueble situado en el Departamento de Canelones empadronado con el número 22.028 y según plano del agrimensor Carlos Senaldi de fecha 22 de Diciembre de 1945 registrado en la Dirección de Catastro de 13 de Diciembre del mismo año con el N.o 3.066 tiene de superficie once mil metros cuadrados (11.000 ms.2). Dicha fracción tiene el N.o 4 y el siguiente deslinde: 47 ms. al Este de frente a la Carretera Nacional (Ruta 5); 251 ms. 6 cms. al Sur, lindando con fracción N.o 3; 53 ms. 1 cm. al Norte o Noroeste con la fracción padrón N.o 4.907; 217 ms. 68 cms. al Norte lindando con fracción N.o 5; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|Pub. My.2-5650-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.30-5583-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTEL o CASTEL ARDOHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.30-5599-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.30-5600-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PARDO SANTAYANA o JOSE LUIS P. SANTAYANA o JOSE LUIS SANTAYANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.26-5465-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDVIK o LAJOS PORS o P PÖRS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.26-5466-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA THEVENET DE BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5467-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SILVA Y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5468-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S. c. RAMIREZ ANGELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 401", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita, llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5469-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ROMEO BRITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5470-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO TURNES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.25-5336-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en autos: "PELUFFO VALCADA DE DENIS CLOTILDE TERESA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 86). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 36.401, situada en la decimosexta sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina de las calles Vicente Yañez Pinzón y Laureles, con una superficie de 295 metros cuadrados 15 centímetros, y un frente de 34 metros 36 sobre la primera de las calles mencionadas y de 8 metros 59 sobre la segunda, limitando además con el padrón N.o 36 400, propiedad del señor Emilio Pina, en una extensión de 8 metros 59 paralelos a la calle Laureles, y con el padrón N.o 36.402, propiedad del señor Manuel López, en una línea paralela a la calle Yañez Pinzón también de 34 metros 36 por ser el terreno rectangular: B) Dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 36.060 y 36.061, situadas también en la decimosexta sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 461 metros cuadrados 176 cada una de ellas y un frente de 10 metros 7375 también cada una, a la calle Vicente Yañez Pinzón entre las de Juan C. Molina e inclusa, distando la línea divisoria entre ambas fracciones 42 metros 95 de la esquina de la calle Juan C. Molina, según plano municipal de la Sección Planillas de Pavimento de la Intendencia. La fracción padrón N.o 36.060 tiene un fondo de 42 metros 95 de longitud y limita por un lado con el padrón N.o 36.059, propiedad del señor Angel Aquino, y por el otro con la mencionada fracción empadronada con el N.o 36.060; por el lado restante con una línea paralela a la del frente y de la misma extensión de 10 metros 7375, con el padrón N.o 36.068 propiedad de la sucesión Canosa. La otra fracción de idénticas medidas y superficie, limita por un lado con la que se acaba de describir, por el otro con el padrón número 36.062 propiedad de la sucesión de Juan J. Rosa y Victoriana E. de Rosa, también en una longitud de 42 metros 95 y por el lado restante paralelo al frente y de la misma dimensión de 10 metros 7375, con el padrón número 36.067 propiedad de la sucesión Canosa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. Ab.24-5261-v.my.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurrull en autos: "QUESADA, HECTOR BIBIANO c. SUAREZ FLORENCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 48. Fo. 275". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Bibiano Quesada Hernández y Florencia Alida Suárez Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ab.22-5120-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.22-5059-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN FRANCISCO y FABIO GARCIA MARTINEZ, en la siguiente forma: donde dice: "Adela Martínez" debe decir: "Vicenta Martínez". — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00. 15|pub.-Ab.18-4929-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5471-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO RODRIGUEZ ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5462-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA BRASESCO DE VENTILATT o MARIA ANGELA BRACESCO DE VENTILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.26-5421-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. Ab.26-5425-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5424-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORNELLI GOYECHE o ANTONIO MORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.25-5397-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ANTUÑA o BENITA EUGENIA ANTUÑA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5853-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin. (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MUNIZ GENTA o ALDA BRUNILDA MUNIZ GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5783-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE CARIÑANA o CARIÑANA y ROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5757-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO LERENA REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My3-5740-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. My.3-5725-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ANGELITA TOYA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5724-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5723-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER REYNANTE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Alvarez" debe decir: "Abelina Alba". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. My.3-5779-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA JUANA JULIANA ORTIZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio"

y B) En la de matrimonio de EMETERIO CELEDONIO ORTIZ y de ADELA VEIT, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|Pub. My.2-5690-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAGLIO DE SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|Pub. My.2-5691-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|Pub. My.2-5705-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SARTORI DE DEMARCO o DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Ab.30-5643-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dent rode treinta días, a deducir en forma sus derechos ante estet Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.30-5642-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLAUDINA MICHILENA DE CONTI o PAULA CLAUDINA ROMAN MICHELENA DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.30-5638-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard ,se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO VICENTE MONTAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Montaña". debe decir: "Montaño". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.30-5602-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta daís, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.29-5540-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DOMINGO o JUAN TALLONE o TALLONE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5552-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DEAGOSTINI DE DEL GRANDI o MARIA TERESA ANGELA D'AGUSTINI o DE AGUSTINI o DE AGOSTINO DE DEL GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5554-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA VAZQUEZ GONZALEZ o MARIA LORETA o EMMA VAZQUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5551-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DA COSTA o DA COSTA TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5553-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONINO SPINELLA y de ELDA ESTHER BUSTAMANTE, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Nino", debe decir: "Antonino", y B) En las de nacimiento de MARIA JUANITA, JOSE RAMON y NINO SPINELLA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Nino", debe decir: "Antonino". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Ab.26-5475-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO o ANTONIO MORENO GARDULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5575-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.28-5499-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA QUIRICO DE STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5403-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA ENJAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5404-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA TERESA RODRIGUEZ DE USHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5472-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5463-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5452-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EUGENIO CAVALLINI, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5422-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AFONSO o ANDRES AFONSO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5405-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA RADESCA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Larresca". debe decir: "Radesca". B) En la de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ y de PETRONA RADESCA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Laresca", debe decir: "Radesca" y C) En las de nacimiento de TOMAS VICENTE, MARIA ELENA y ELADIO HERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Laresca", debe decir: "Radesca". — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 15|pub. Ab.26-5410-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE IZAGUIRRE o EIZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5406-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.26-5400-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5396-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5412-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL CAMPOY, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Campog", debe decir: "Campoy". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Ab.26-5398-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "VIGIL, LEOPOLDO R. HECTOR c. MERCEDES FREGEIRO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha tres del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Leopoldo Rufino Héctor Vigil y Mercedes Fregeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.26-5411-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber qué ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CELINA RAMONA CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos de la inscripta aparecen con el apellido de: "Fercero", debe decir: "Ferchero". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Ab.24-5249-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LOPEZ de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.25-5314-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SALVO o SALVO LAMARQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.25-5385-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEREZ o RAUL PEREZ RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub Ab.25-5367-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ESTEPANNOS KECHICHIAN, estableciéndose que donde dice: compareció Avedik Kechechián y que es hijo de Zourouhi Kechichián, debe decir respectivamente: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajiáu; B) En la de nacimiento de ANTRANIK KECHICHIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Avedik Kechechián y Sarouhi Kechichián, debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián; C) En las de nacimiento de VARTIVAR y OVSANA KECHICHIAN estableciéndose que donde respectivamente dice: Avedik Kechechián y Sara Kechechián debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián: D) En la de nacimiento de GARABED KECHICHIAN, donde respectivamente dice Avedik Kechechián y Sara Lapachián, debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián y E) En la de nacimiento de LELINA KECHICHIAN, estableciéndose que donde dice: Zarauhi Lappachian, debe decir: Zarouhi Lappajián — Montevideo, Marzo 18 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 15|pub Ab 25-5354-v my.13

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RUPERTO LEOPOLDO DUBOIS y de LUCIA CHIACCHIO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Chacho", debe decir: "Chiacchio"; B) En las de nacimiento de Walter Leopoldo, Lucía Rosa, Ramona Regina, Lidia y Agustín Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Chacho", debe decir: "Chiacchio"; C) En la de nacimiento de Ruperto Leopoldo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con los apellidos de: "Chacho" y "Cha", debe decir: "Chiacchio", D) En la de nacimiento de Francisco Pablo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen como: "Lucía Chacho" y "Francisco Chacho", debe decir: "Lucía Chiacchio" y "Francisco Pablo Chiacchio"; E) En las de nacimiento de Víctor Hugo, Teresa y Luis Ramón Dubois, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Roberto Dubois" y "Lucía Chacho", debe decir: "Ruperto Leopoldo Dubois" y "Lucía Chiacchio"; y F) En la de nacimiento de Mario Nelson Gustavo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen como: "Lucía Chacho" y "Francisco Pablo Chacho", debe decir: "Lucía Chiacchio" y "Francisco Pablo Chiacchio". — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $46.20 15|pub. Ab.24-5275-v.my.12.

Rectificación de patrida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISIDRO SATURNINO LAZO, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Isidoro Saturnino", debe decir: "Isidro Saturnino". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00. 15|pub.-Ab.18-4915v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRMA GENTILE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal que inició su esposo Guido Paci. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.22-5049-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EUGENIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ricardo Meizoso Amo (Lo. 40, Fo. 335). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$36.00 30|pub. Ab.16-4780-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PACI GUIDO c. IRMA GENTILE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Guido Paci e Irma Gentile. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub Ab.22-5050-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MARIA JUDIT CERVINI FIGARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo de 1952 se declaró en estado de incapacidad a María Judit Cervini Figares, designándose curador de la misma a su hermano Juan David Avelino Cervini Figares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

$20.00 10|pub. My.3-5730-v my..4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor D. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO CHIANCONE DE BONIS con BERTA EMMA MARTA KAISER, por aparecer en ella el contrayente con el nombre solamente de Mario cuando debe decir Eduardo Mario, que son los que le corresponden. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 15|pub. My.2-5715-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA GEIJO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. My.2-5646-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.30-5601-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO IBANI BORBONI o FABLO IVANI BORGONI o BARGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.28-5491-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LISENCO o LISENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.28-5492-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA POUQUETTE o CATALINA POUQUETTE MAYOUREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5408-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIANA SERNA de GOMEZ, RAMONA o AIDA GOMEZ SERNA o AIDA GOMEZ y de GABINO GOMEZ o GABINO GOMEZ SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. Ab.26-5409-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.25-5311-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIA MERELLE SUBERBIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días al señor Daniel Patetta o Pateta, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el nú-

mero 67.225, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, situado en Rafael Pérez entre Cubo del Sur y cierre, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (artículo 307, inciso 2.o del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. Ab.25-5329-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR AZNAR de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.25-5312-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA GUTIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 100|pub. Ab.25-5313-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN MOZZO o MOZO y RAMONA MOREIRA DE MOZO o MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.25-4978-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Isabel o Katherine Elizabeth Rolfe Rogers para que comparezca a estar a derecho en el expediente sucesorio de ARNOLD o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.23-5188-v.my.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Carlos María Yruleguy contra ANTONIA PAULINA NADAL de YRULEGUY Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Febrero de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Carlos María Yruleguy y Antonia Paulina Nadal. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés, para que concurran a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. Ab.14-4620-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MAZZETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4221-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DANTON LAURINDO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice Dalton debe decir Dantón. — Montevideo, Abril 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 15|pub.-Ab.215105-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAPRARIO o ERNESTO CAPRARIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00. Mz.-25-3867-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL PORTELLA o PORTELLA TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5838-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO NEIRA o NEIRA QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5890-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TONDINI DE VERCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5891-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VARELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5892-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5893-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO TONARELLI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.5-5824-v.my.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 23 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara, padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Re-ano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono, Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella la inscripta figura como hija de Orlando García, debe decir de Uladimes Orlando García. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60. 15|pub.-My.5-5823-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMBROSIO o AMBROSIO BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5780-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIANCHI, ANDRES CLAUDIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Bianqui", diga Bianchi. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|Pub. My.2-5710-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA LUISA PINTOS o PINTO DE MALVAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Elcira Nelcis da Cunha, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "María Elsira Nelson Acuña", como por error figura en la misma. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|Pub. My.2-5685-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, SEVERINO HECTOR y RODRIGUEZ, ALAIDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Héctor Martínez y Alaides Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.2-5714-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTIN ROQUERO, EMILIO y MARTINEZ, ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Mercedes, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece como "Roquero", debe decir: Martín, y donde el padre figura como "Emilio M. Roquero", debe decir: Emilio Martín Roquero. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ab.30-5620-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA DIONISIA o DIONISIA AMALIA PALAZZI DE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5490-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SAMUEL WOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.28-5528-v.my.9.

Liquidación de sociedad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.. Liquidación", se hace Público que dicho Magistrado dictó la siguiente resolución: "3741. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de la reunión de acreedores de que informa el acta de fs. 90 y vta. y de lo resuelto en la misma, de acuerdo con los artículos 26 a 36 de la ley de 2 de Junio de 1893: Apruébase lo actuado en la reunión de acreedores, declarando la insolvencia de la masa y decretando la liquidación definitiva de la sociedad "Papelería e Imprenta Alfa S. A.". Háganse las publicaciones ordenadas por el artículo 36 de la ley mencionada, para cuyo pago se librarán las órdenes necesarias contra el depósito. Y ejecutoriada, oportunamente vuelvan. — França. — Ernesto Roland". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28.00 10|pub. Ab.26-5458-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPOCASALE RUOCCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.28-5509-v.my9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DONATA o DAMIANA DONATA RUIDIAZ o RUI DIA o RUIDIAS de BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5460-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERBERT SCHARPEGGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5459-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ETCHEGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Ab.26-5423-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS PFAFFENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5415-v.my 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "COLLAZO PERDOMO. REINA GUIOMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella aparece el padre con los nombres "Julián Demetrio" y la madre con el nombre "María", debe decir en su lugar y en ese orden: Demetrio Julián y María Teresa. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ab.24-5288-v.my.12.

Apertura de sucesión

—EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR COUSIÑO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.25-5309-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO GALAN o GALAN TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.25-5310-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LAZARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5416-v.my.8.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZEIDA BRIHER, SMIL AVRAM. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Rosa Altagracia, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Briker", diga: Briher. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ab.23-5027-v.my.10.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Méndez Constante y GARCIA MARTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas'," se hace saber que las nombradas personas han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice, refiriéndose al contrayente, "nacido el 12 de Marzo de 1915", debe decir: nacido el 12 de Marzo de 1908, donde dice, con referencia a la contrayente, "nacida el 19 de Enero de 1926", debe decir: nacida el 19 de Enero de 1928. y donde dice: "María García", debe decir: Juana García y B) La de nacimiento de Marta García, pues donde dice, tanto en la declaración del nacimiento como en la nota de reconocimiento y legitimación que consta al dorso de esa misma partida: "María García", debe decir: Juana García. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20. 15|pub.-Ab.21-5016-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARINA TORRES DE TRECU. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Trecu con Marina Torres y la de nacimiento de Fredy Joaquín Trecu, pues donde en ellas dice: "Trecco", debe decir: Trecu. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.23-5132-v.my.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "IBARBURU PORCHETTO AIDA, c. BENTOS IBARBURU, JOSE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aida Ibarburú y José Bentos Ibarburú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días — Montevideo Marzo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Ab.15-4604-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OPPENHEIMER, MARTHA con ERIC JULIUS GIMPEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Martha Oppenheimer y Eric Julius Gimpel, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub.-Ab.15-4726-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramos, Orfelina con ULISSES DIRCENDO SILVEIRA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Ulisses Dircendo Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 27 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.14-4631-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.3-4389-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA de DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5710-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LARRIEU MENTABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.2-5713-v.jn.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LYDIA PEREZ DE GHISLANDI con OSCAR GHISLANDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 381)", se hace saber al público que con fecha 4 de Diciembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oscar Ghislandi y Lydia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.30-5621-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MACHIN DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.2-5711-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "CELIA AVELLEYRA DE DOPAZO c. MANUEL DOPAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 34 F.o 335", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1949, se decretó el divorcio del matrimonio y en consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Manuel Natalio Dopazo y Celia Avelleyra En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de

18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Ab.29-5558-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSEBIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5712-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO FERRARO FERRARO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido de su padre como "Ferrari", en lugar de "Ferraro". — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Ab.29-5570-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN RIBEIRO y doña SANTA ALVAREZ DE RIBEIRO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de Juan Ribeiro con Santa Alvarez, donde dice: Juan López Rivero, como nombre del contrayente, debe decir: Juan Ribeiro; donde dice: Juan López, como nombre del padre del contrayente, debe decir: de padre desconocido; y donde dice: Isidia Romero, como nombre de la madre del contrayente, debe decir: Isidia Ribeiro; y 2.o) En las de nacimiento de María Ema y Hugo Ribeiro Alvarez, donde dice: Juan Rivero, como nombre del padre de los inscriptos, debe decir: Juan Ribeiro. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25.20 15|pub. Ab.24-5276-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SEMINARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5426-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sépti moturno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER REY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Celedonio Reis, en lugar de Celedonio Rey. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.25-5307-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos: "María de los Angeles Barretto y otros c. sucesión de MARIA MERCEDES BARRETTO. Acción de reconocimiento de maternidad. L.o 35. F.o 122 y "Barretto María de los Angeles y otros. Auxiliatoria L.o 35. F.o 116", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran tener interés en los juicios que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, han iniciado María de los Angeles Barretto, por sí y como tutora de su menor hermano Andrés, María Mercedes y Nora Barretto, sobre reconocimiento de maternidad, como hijos naturales de doña María Mercedes Barretto, y al mismo tiempo sobre auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan en los citados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00. 30|pub.-Ab.21-5026-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR GUENDLER GUILLOT, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Nelyta Ellefsen, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura con el apellido Guillot, debe decir: Guendler; y donde dice: Máximo Guillot y María Guendler, debe decir: Máximo Guendler y María Guillot, respectivamente. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.23-5131-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CARLOS BARBIZAN. Posesión notoria. L.o 36. F.o 311", se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, ha iniciado don Carlos Barbizán, sobre posesión notoria de hijo natural de doña Luisa Barbizán, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00. 30|pub.-Ab.21-5023-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA RENEE SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a estar a derecho en los autos caratulados: "Lila M. Sánchez de Minsky y otros. Cesación de condominio. Libro 36. Fo. 468", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.18-4951-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "RAMIRA CABRERA MESA DE MAESO y EUDOXIO MAESO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 456), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eudoxio Maeso y Ramira Cabrera Mesa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Ab.17-4794-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GUILLERMO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub. Ab.14-4208-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se encuentran depositados CIEN PESOS, a disposición de quien justifique su propiedad. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5878-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gasteiú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub. Ab.26-31151-v.my.8. My.28.v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MIGUEL DESCALAKIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Esc. Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.25-5337-v.my.7.

JUGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ESQUIVEL PENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — El Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5841-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SENEN MAGARIÑOS, para que comparezca ante este Juzgado a [illegible] de manda en el juicio iniciado por el doctor Ermitage y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 8 de 1952
$36.00. 30|pub.-Mz.25-3912-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente caratulado: Luis A. Montossi c. JOSE DA ROSA MOTTA. Juicio ejecutivo. (L.o 13, N.o 708. F.o 522). se emplaza a don José da Rosa Motta, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Marzo 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36..00. 30|pub.-Mz.25-3901-v.my.7.

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ridici y García con SUCESORES DAVID BOTTA y FEDERICO AVALLONE. Juicio Ejecutivo. (Lo. 13, Fo. 731)", se hace saber: que el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado don Otto Fernández asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, los derechos que corresponden a los sucesores de don Federico Avallone respecto a la mitad del solar 1 de la manzana 125 de esta ciudad, incluso edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 102, en frente a las calles Presidente Berreta (antes 28 de Febrero) y 18 de Mayo. Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Sus antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 15 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 15|pub. Ab.22-5060-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5844-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA SANTANA de CHUCARRO o BENJASMINA SANTANA de CHUCARRO o BENJAZMINA SANTANA de CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.5-5839-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO o ANTONIO FELIPE BENTANCOR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5543-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pri meraInstancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: " LABORDE ARNO y otros. Segunda copia de escritura" (Lo. 38, Fo. 584, N.o 165), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 18 de Marzo de 1886 por el Escribano don Eduardo Lenzi, por la cual don Pedro Laborde, siendo casado con doña Manuela García, compró a don Francisco Márquez el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares de terreno, ubicados en la manzana 127 de la ciudad de Canelones, y se componen de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre calle hoy Francisco Acuña de Figueroa, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde lindaban, según título, con José y Angel León; por el Este, con Catalina Dupitre de Cot. al Este, con calle, y por el Oeste, con terreno valuto. Actualmente están empadronados con el número 1613. — Canelones, 18 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$32.00 10|pub. Ab.26-5456-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36 00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANER de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5829-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertuar de la sucesión de JOSE o MANUEL JOSE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5701-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BENTANCOR CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.28-5495-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, recaído en autos: "ROSA TERESA CIS. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 488), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Teresa Cis de Cipriani, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo José María, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la controyente y madre, respectivamente, como María Teresa Cis, debe decir Rosa Teresa Cis. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.23-5163-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO RAFAEL BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub Ab.28-5496-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA RODRIGUEZ de LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5473-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5474-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de Marzo de 1952 — Hugo Alvez, Actuario
$24.00 30|pub -Ab 1 o-4333-v.my 14

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-My.6-5845-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5817-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5818-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "José María Acosta y Lara con AIDA LARROSA. Divorcio". Lo. 23, Fo. 625, se cita, llama y emplaza a doña Aída Larrosa. para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Melo, Abril 15 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. My.5-5819-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBILO LEOPOLDO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5764-v.my.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ROSA LOPEZ de LOPEZ. Rectificación de partida Lo. 25. Fo 503", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa López de López, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Rosita, debe decir Rosa, por ser este su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo, Marzo 31 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.22-5090-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en el expediente caratulado "ATANASILDO BLAS YARZA y otros. Prescripción adquisitiva". L.o 25, F.o 430, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos fracciones de campo situadas en la décima sección de este Departamento. que son partes del padrón número 835 Una de las fracciones consta de una superficie de 179 hectáreas. 7.935 metros, 08 decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, recta con José Artigas Yarza y Clemente Olivera; por el Sud, recta con Atanasildo Blas Yarza; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas dividiendo de Atanasildo Blas Yarza y Adoración Silvera y por el Oeste, la Cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B Yarza La otra fracción consta de una superficie de 201 hectáreas. 2.592 metros 66 decímetros que lindan por el Noreste, recta dividiendo con Atanasildo B Yarza y un camino vecinal y línea recta dividiendo con Nilzo Rivero; por el Sudeste, recta con Nilzo Rivero; por el Sud. la Cañada de la Isla Grande, línea recta, un camino vecinal y otra línea recta dividiendo con Ernesto Hermes Esia y por el Oeste, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con Atanasildo B Yarza y Ernesto Hermes Esia Los interesados deben comparecer a estar a derecho dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 28 de 1951.
$120 00 30|pub. Ab 15-4681-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMELIA COSTA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.3-5765-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORIN de GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.30-5589-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.29-5574-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALFONSO REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.25-5384-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOVIO de DIALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.25-5342-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA CHA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.25-5343-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA GAVILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.25-5341-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTINELLI de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub Ab.25-5345-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "BAQUE DE ORONA, CARMEN. Prescripción", se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de 578 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor W Torterolo Segovia. de Agosto de 1951, empadronado con el N.o 656, y que linda: Por el Norte y Sur en líneas rectas de 32 metros 15 decímetros. con don Manuel Mira y don Alejo Manancero. respectivamente. por el Este. en 18 metros con la calle Rivera, y al Oeste, en igual extensión. con la Intendencia Municipal manzana N.o 37. bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación. de designársele Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Febrero 12 de 1952 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$84.00 30|pub Ab.14-4645-v.my20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departa-

mento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de Abril de 1952. — Zósima Martino de González.
$12.00 10|pub. My.5-5833-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA BAEZ de MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 16 de 1952. — Luis Alberto Maggio.
$8.00 10|pub. Ab.26-5441-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado MANUEL FARCELO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González", de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Barilari; al Sur en parte con Pedro Matto, en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. Ab.26-5401-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RUFINO PIZURNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 16 de 1952. — Luis Alberto Maggio.
$8.00 10|pub. Ab.26-5442-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ESTIGARRIBIA DE GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 24|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$8.00 10|pub. My.2-5651-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 28|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. My.2-5707-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO BIZOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 24|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$8.00 10|pub. My.2-5652-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10a. Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la Sucesión de RAMONA BERNARDINA BIRRIEL o BERRIEL DE SODDU o SADDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nueva Helvecia, Abril 25 de 1952. — Pedro Izacelaya
$12.00 10|pub. My.3-5722-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARTINI de ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 10|pub. My.2-5654-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA RAMONA GOMEZ DE ELIAS o RAMONA GOMEZ DE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5563-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN CASIMIRO ESTEVES o CASIMIRO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5564-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORSANI o RAMON EUSTAQUIO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5565-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EDILIA ROBATTO REBOLLO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5566-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RACHELA P. o RACHELA BLANCHARD DE DEMARCO o RACHELA PODOLIA BLANCHARD DE DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5567-v.my.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI. Rehabilitación". (Lo. 39, Fo. 344), se hace saber al público que por sentencia de fecha veinte de Febrero próximo posado y con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado a don José María Guridi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 13 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. Ab.23-5140-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A .de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del supscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUANA PECORA DE LOPEZ o JOSEFA JUANA PECORA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Abril 14 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5569-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado. "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS, Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 3, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución", se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31206-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del supscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO o ATANASIO HIGINIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Abril 14 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5568-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de DAVID COMBA y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el No 1164, que consta de una superficie de 1 hectárea 6122 mc. 50 decímetros y que linda: Por el Sudeste, 64 metros 86 con Antonio Caorsi y 321 metros 84 con más campo de la sucesión Comba. Por el N. W. 64 metros 10 alambre por medio con la Escuela Industrial. Por el mismo viento 323 metros 06 lindando con la sucesión D. Comba, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; "El Estado c. la sucesión de DAVID COMBA. Expropiación", bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Para constancia siento el presente que signo y firmo en Trinidad, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31258-v.my.22.

JUGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. WENCESLAO ALMIRON. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Wenceslao Almirón o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1389, ubicado en esta ciudad, en el Huerto N.o 27, y que linda al Norte, calle Brasil, Lindolfo Velazco, Juan B. Aguilar y Juan Aguilar: Sur, sucesión Inocencio Medero, Julia González y Vicente López; Este, calle Salto y Oeste, calle primera huertos al Oeste, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31254-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección e dFlores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión

DOLORES ALVAREZ DE ALEGRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a os sucesores de doña Dolores Alvarez de Alegre y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1686, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 255 y que linda al Norte, Prudencia Menéndez y Juan S. Díaz; Sur, Macario Vallejo; Este, calle Leandro Gómez y Oeste, N. Meharu, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz. (Gestión Oficial). 15 pub.-My.6-31255-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. DIONISIO J. ETCHICHURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Dionisio J. Etchichuri y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección y que limita al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras y al Oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley 17 de Abril de 1942. — Trinidad Abril 23 de 1952. — A. Pereira Núñez. Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15 pub.-My.6-31256-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SEVERINO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Severino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón No. 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán; Sur, Paula Conde; Este, Antonio Domínguez y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31257-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JOSE MARTIN LECAROS, AGUSTIN ELISBURU LECAROZ, AGUSTIN ELISBURU, ANTONIA LECAROZ de ELISBURU, JOSE ELISBURU, JOSE LECAROZ, JOSEFA GOROSTERRAZU de LECAROZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.4-30988-v.ab.23.
10|pub. My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO MARIA FERNANDEZ BARRETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5478-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **NATIVIDAD SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5479-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN o JUAN GUALBERTO BETANCOR o BENTANCOR o BENTANCOUR LATORRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5481-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **DAMIANA FLORENTINA o FLORELINA LARROSA DE LARROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5480-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTINIANO o MARTINIANO DOLORES RAMOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5482-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MENCHACA ALEJO. Rectificación de partidas. (L.o 28, F.o 243)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su padre Maximino Menchaca, porque figura como Máximo; B) De su matrimonio con Demetria Pedrino, porque aparece él con el apellido de Aguirre y como hijo de Luisa Aguirre, debiendo ser el apellido Menchaca y decir hijo de Maximino Menchaca; y C) Las partidas de nacimiento de sus hijas María Esther Francisca y Heber Cono, porque figura el apellido del padre como Aguirre, debiendo decir, Menchaca y donde dice nietas de Luisa Aguirre, debe decir de Maximino Menchaca, que es lo verdadero.

Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 14 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. Ab.28-5484-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c. **EUGENIO M. SCARELO Y CIA.**, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Eugenio M. Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No. 112, solar N.o 1, y que linda; Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). 30|pub. My.3-31224-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE AISEMBERG. Su muerte. Medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lo. 25, Fo. 661), se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Aisemberg, fallecido en esta ciudad el 13 de Noviembre de 1951 y se ha mandado llamar y emplazar a los interesados, en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Minas, Febrero 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub. My.2-31198-v.my.13.
Jn.2-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMELO DENIS PIO o CARMELO DENIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5672-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña **LORETA OFELIA AVIAGA** solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Alba Gloria Aviaga, nacida en esta ciudad, el 22 de Abril de 1945, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Loreta Ofelia Silva y como nieta de desconocidos, se establezca que la madre es Loreta Ofelia Aviaga y el abuelo materno Justiniano Aviaga Garandán. — Minas, Marzo 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.22-5045-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELICIANO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5675-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ZINOLA de SANTOS o MARIA F. ZINOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5676-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGEL o ANGEL GENARO CARABALLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5677-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.30-5617-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **FRANCISCO MEROLA o MERLA y don LUIS MEROLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. My.2-5673-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA INES MELOGNO de RIJO o MARIA INES MELOGNO o MELOGNO o MELOÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.30-5594-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAUL RODRIGUEZ GUADALUPE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.30-5595-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de **ETANISLADA SIPRIANA SUAREZ de MENAS o ESTANISLADA CIPRIANA SUAREZ de MENA**, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.30-5596-v.my.12.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c. **THOMASSET, LUIS P. y THOMASSET DE VADIE, JULIA A.** Prescripción treintañal. (L.o 7, F.o 27)". se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset, que son el señor Luis P. Thomasset y la señora Julia A. Thomasset de Vadie, representados ambos por el doctor Manuel T. Rivero, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes bienes inmuebles: Tres

solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A", "C" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 8 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00. 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROBAINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5597-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA THOMPSON de BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 24 de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ab.30-5593-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1952. — Elbio Benia Comas,. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.30-5603-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MITROFAN CHICHKO, ULITA ANANIEVNA NECHEPORUK DE CHICHKO, y ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 20, Fo. 112, N.o 110), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a dicha acción de posesión notoria de estado civil, de matrimonio entre Mitrofan Chichko y Ulita Ananievna Necheporuk de Chichko y el de hija legítima de ese matrimonio por parte de Esperanza Chichko Necheporuk, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. Ab.24-5241-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o ANTONIO AMERICO o AMERICO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 14 de Abril de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.25-5322-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente el heredero Raúl Bianchi Stagno o Raúl Pedro Bianchi Stagno, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.24-5230-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FELIX RODRIGUEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 30 de 1951. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5789-v.-my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la pertura de la sucesión de RAMON PAGANO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5749-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria", (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas; 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste, con Jorge Venancio Picart en 872 mts. 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra; la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudeste de 52 mts. 50 cms. y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 780 mts. 30 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 843 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la pertura de la sucesión de EULALIO VIERA o EULALIO SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 2 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.3-5750-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5751-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERNASCONI DE FACCINI o FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5752-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5753-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ CASIMIRO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5754-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LUIS MOLINARI y de ORFILIA MACARI DE MOLINARI, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5748-v.my.14.

Rectificacin de partida

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA ESPONDA DE BELVISI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde dice: Sponda Elena, debe decir: Esponda Elena; y donde dice Pedro Sponda, debe decir: Pedro Esponda, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00. 15|pub.-Ab.24-5240-v.my.12.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS DE CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. Ab.24-5239-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto o Jacinto Livindo Correa Pintos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.24-5237-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, sa hec saber la apertura de las sucesiones de FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la estirpe de Josefa Echeverz, casada con Martín Zabaleta y a la sobrina de los causantes María Delfina Vignola Echeverz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.22-5121-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales contra WILFRES R. FORT. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Wilfres R. Fort, que se domiciliaba en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Ab.22-5123-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA CRISTINA SAMUDIO DE DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. My.2-5658-v.my.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO SCHIFFINO o SCHIFINO y ANA MANUELA SCHIAFFINO o SCHAFFINO, citándose a los herederos, acrec-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.2-5659-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1952. — Luis Alberto Camopdónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5782-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO FRANCISCO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5536-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO LOPEZ LOPEZ o LOPEZ y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.25-5317-v.my.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío A. Bajac, en autos: "Camila Lara contra DINO PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 37, Fo. 294), se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Dino Piriz con doña Camila Lara y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Abril 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.25-5320-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Edilio Rodríguez contra FRIDOLIN FERMIN RODRIGUEZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 264), se cita, llama y emplaza a don Fridolín Fermín Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00. 30|pubAb.2-4354-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Ramón Galiberti contra JUANA GUTIERREZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 259), se cita y emplaza a la demandada Juana Gutiérrez, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Rivera, Marzo 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.2-4356-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FILOMENA MARASCO contra VICENTE SICA. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 268), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Sica, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 15 de 1952. — Delmur González Brun, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.23-5146-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "PAZ FRANCISCA, Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título, con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno en la Quinta Sección del Departamento de Rivera, con una superficie de 17 Hás. 3472 ms. 50 dcms. cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Ignacio Yustedes; al Este, Suc. Alfonso Andrada y al Sur y Oeste, Suc. Ignacio Yustedes. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 3419 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossel, en Abril de 1951, según plano inscripto con el número 97, el 13 de Mayo siguiente, en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez
$72.00 30|pub. Ab.4-4527-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EIDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EUSEBIA SILVEIRA MADRUGA y de JUAN LICIO DUTRA o JUAN SICIO DUTRA DE ANDRE o JUAN LICIO DUTRA DE ANDRADE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$36.00 30|pub. Ab.14-4665-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "FERNANDEZ CARAVIA, CESAR ARSENIO. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y de don Antonio Jordán, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, Quinta Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1856 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados. Linda al Noroeste con la calle Gral. Artigas, Nordeste sucesión Manuel A. Porto, Sudoeste con Ulises Viana y al Sudeste, Sixto Camacho y Marcelino Jordán. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 501 y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha 3 de Marzo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E Arboleya Larrañaga, Juez.
$84 00 30|pub. Ab.4-4528-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Divorcio por causales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Rosa Cecilia Pereira c. CELESIO CLOROMIRO GARCIA. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a Celesio Cloromiro García, para que dentro del término de 30 días, comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5862-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE AMABILIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00. 10|pub.-My.6-5901-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AMERICO CANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. My.3-5775-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HONORATA ACOSTA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 16 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Ab.28-5486-v.my.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "ENICIDA MODESTA OLIVERA c. ANASTASIO CECILIO MASSIOTTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18-IX-1946) — Rocha, Marzo 31 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub.-Ab.15-4633-v.my.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA en el sentido de que donde dice: "Pedraja de Acosta Dámasa Olegaria" y "Dámasa Olegaria Pedraja de Acosta". debe decir: "Pereira de Acosta Dámasa Olegaria" y "Dámasa Olegaria Pereira de Acosta", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 31 de 1952 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Ab.22-5087-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASIMIRA PRIETO DE CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1952. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.0 010|pub. Ab.28-5487-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOLINA DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A Ribot Llana, escribano.
$48.00. 30|pub.-Ab.1.o-4315-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, en autos 'ESTUALDO SESSA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva' se cita, llama y emplaza por 90 días, a los señores Francisco Lascano, Francisco Antonio Fernández, Agustín Gamón. Angel Pintos Lascano. Ramona Fernández. Temistocles Fernández Lascano, Laudelino Julio Méndez, Silvana Pintos, Anterio Cardozo o Cardoso. José Emiliano. Dermidio y Fermín Cardozo o Cardoso Carmen Francisca Fernández o Fernández y Gadea y Malvina Paulina Díaz de Barboza, sus sucesores o causahibentes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos solares de terreno y mejoras en ellos existentes ubicados ambos en la manzana número 26 del Pueblo "Lascano" Departamento de Rocha, empadronados con los números 573 y 575 respectivamente, compuesto. el empadronado con el número 573 según plano del agrimensor Roberto Bertolini. de 794 metros cuadrados que linda: Al frente en 19 metros 85 centímetros, la calle Rocha por 40 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con el terreno que se describirá a continuación; por un costado, terreno de la sucesión Baltasar Sessa y por el otro, predio de Floro A. Belino Y. el empadronado con el número 575, se compone según plano del citado agrimensor de: 1.013 metros 20 que linda: al frente en 20 metros 15 la calle Rincón, por 49 metros 85 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste, terreno de Francisco Méndez Ferreira; en un costado predios de Horacio Lavalleja y Ramona Graña de Sosa y por el otro el terreno anteriormente descripto; para que en el término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Setiembre 4 de 1951 — José A. Ribot Llana, escribano.
$156.00. 30|pub.-Ab.1.o-4313-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — El suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA JUAN CLAVIJO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$12.00. 10|pub.-My.6-5902-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDA TERRA DE CORREA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos —

Rocha, Abril 5 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

$8.00. 10|pub.-My.6-5863-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pazo de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GERONIMA VELAZQUEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, citándose y emplazándose especialmente por el término de 90 días, a las estirpes de : Nicolás María Silvestre o Nicolás Gasparri o Gaspar representada por su esposa Graciana Celica Luján; Esteban Gasparri o Gaspar representada por su esposa María Victoria Alvarez Rubio; Félix Natividad Olid Velázquez representada por su esposa Filomena Gertrudis Ledesma; Julio Feliciano Olid Velázquez, representada por su esposa Tomasa Muniz; Antonia Crispina o Antolina Crispina Olid Velázquez de Jordán, representada por su esposo Antonio Jordán; a sus sucesores o causahabientes o quien o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que obre por ellos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Ab.22 5089-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Abril 15 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez.

$8.00 10|pub. Ab.25-5331-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno, dictada en autos "Receptoría de Aduana - artículo 1465 del Código de Comercio". (Lo. 17 Fo. 751), se hace saber a los interesados, para que deduzcan sus respectivas reclamaciones, artículo 1467 del Código de Comercio, que en la costa del Río Uruguay, jurisdicción del Resguardo Espinillar, paraje conocido por "Potrero Militar", fueron encontrados: una embarcación del tipo "calco" construída de pino brasil de cinco metros de eslora y un metro de manga; trece tablas de pino brasil de las siguientes características: 1 de 3x12; 4 de 2x12; 2 de 1 1|2x12; 1 de 1x12; 1 de 1x9; 3 de 3x6; 1 de 2x9. En sus extremos figuran estas marcas: I L-GB8G; O8BG; AA-2 X-D8F-4 X28-BBC-V20. Dichos efectos se encuentran depositados en el Resguardo de Espinillar. — Salto, Marzo 11 de 1952. — Manuel Ferreira. Actuario adjunto.

(Gestión Fiscal) 4|pub. My.3-31225-v.my.3. Jn.3-v.jn.3. Jl.3-v.Jl.3. Ag.4-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PETRONA REINOSO de TETTAMANTI, en la que la inscripta figura como "Eugenia Petrona Reynoso" y el apellido de su padre "Reynoso", en vez de "María Petrona Reinoso" y "Reinoso", respectivamente. — Salto, 1.o de Diciembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Ab.30-5591-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.30-5585-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TAMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1952. — José Luis Basso, Actuario adjunto

$8.00 10|pub. My.3-5767-v.my.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani contra VICENTE CATTANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Vicente Cattani y Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 15 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.30-5592-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.17-4800-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, encargado de la primera por acefalía, se hace saber las aperturas de las sucesiones de don DOMINGO BALBI o BALBIS y de doña ISABEL MARTINEZ de BALBI o BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz, calle Rincón N.o 87. — Salto, Abril 1.o de 1952. — Rodolfo E. Vidal.

$12.00 10|pub. Ab.30-5584-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CALERO VERA y DOMINGA OLIVERA DE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 29 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00. 20|pub.-My.6-5885-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LOPEZ o ROMULO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub.-My.6-5881-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO. Incapacidad. L.o 12, F.o 587", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Mercedes Adela Daveri Luzardo, designándose curador dativo de la misma a don Rosalino Fernando Pastorino Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub.-My.6-5883-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JUSTO SERAPIO MENDEZ GUILLAMA. Incapacidad. L.o 12, F.o 640", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Serapio Méndez Guillama, designándose curador dativo del mismo a su hermano legítimo don Zaragoza Arturo Méndez Guillama. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 14 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5884-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ERDOZAIN DE LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5581-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA LINK DE ESTEVEN o SATURNINA LINK DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.28-5500-v.my.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "TEODORA INOCENCIA VELAZCO contra GODOFREDO GAMBETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 784)", se cita, y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 22 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 20|pub. Ab.28-5504-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BERSABE IGLESIAS y JOSE ROQUE DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. Ab.28-5503-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS y ANGEL VICTORIO DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. Ab.28-5502-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARA o MARGARITA RODRIGUEZ DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Ab.24-5281-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.24-5282-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ 1a. SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON FERMIN NODA o ABDON NODA o ABDON FERMIN NODA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. My.6-5880-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1o. de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.6-5882-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Ab.28-5501-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SILVANO PASTOR GOROSTIAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Gilbano Pastor", en lugar de "Silvano Pastor" que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 21 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.6-5898-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON CARDOSO o PANTALEON NATALIO CARDOSO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.6-5843-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA DINELLI DE TERRA y de GRISELDA NATALIA TERRA DINELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. Ab.24-5243-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTIGAS RIVAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 14 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Ab.24-5244-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES de VICENTE, GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA de FLORES y JULIO FLORES. Sucesiones", se cita y emplaza a Carlos, Angel y Rosa Iria Vicente Flores, Elbio, Aurelio, José Marcos y Alfredo Gabriel Flores, sus representantes legales o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Abril 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.21-4989-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber el fallecimiento de ANA ROSA CASTAÑO, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cta. corriente) 20|pub. My.2-31215-v.my.13. Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.28-5525-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA OCAMPO o FELICIA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.28-5526-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BARRO CELESTINO Sucesión. (L.o 20, F.o 613, F.o 376)" se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4409-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

OMAR GARCIA SERRATO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "Ricardo Eric Chistia de Ridder contra PEDRO RUIZ TRABAL. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 46, Fo. 213, número 189), se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su depósito en el aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, un avión monomotor marca Ryan Navion, motor Continental E - 185 - 3, matriculado en la Dirección de Aeronáutica Civil con el N.o 254, marca C.X. A.K.D., e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves con el N.o 23 al folio 16 vto. del Lo 5, matriculado el 6 de Mayo de 1948. Exhibición todos los días hábiles de trece a diez y siete horas en la explanada de estacionamiento de aviones del citado aeródromo. Comisión 6 o|o al comprador. Seña 10 o|o.

$47.60 10|pub. Ab.21-4974-v.my.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

Arenera Do Campo (en Carrasco)

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "ANTONIO DO CAMPO y otros. Medidas Cautelares. (N.o 764, F.o 686, L.o 34)", rematará sin base y al mejor postor, el jueves 15 de Mayo próximo, a las 13 horas, todas las existencias de muebles y útiles; herramientas; maquinarias; materiales de construcción; repuestos y composturas; combustibles y lubrificantes y deshechos en terreno de la Arenera Do Campo, sita en Carrasco, en su expresada ubicación. — Garantía: 20 o|o. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 - 37 - 72.

$32.00 10|pub. Ab.14-4650-v.my.8.

JUAN B. BIDEGAIN

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Waldemar Noble c. GIACOMO GHERSCFELD y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 35. F.o 384", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Inca números 2183 y 2185, se procederá por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras sean a él relativas, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 17.857, manzana 873, que según título consta de una superficie de 541 metros 3.980 centímetros y que según el plano levantado por el agrimensor Julio S. Baumgarnet, en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.664, el 29 de Agosto de ese año, consta de una superficie de 515 metros 5.284 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 58 centímetros de frente al Este a la calle Inca, señaladas sus puertas con los números 2183 y 2185, entre las de Nueva Palmira y Martín García, distando su punto medio 43 metros 4 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García; 40 metros 98 centímetros al Norte, lindando con el bien padrón 17.858; 12 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con bienes propiedad de Atanasio Llanos, padrón número 17.871; 40 metros 98 centímetros al Sur, lindando con bienes de Antonio Villar, padrón 17.856.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, haciéndose constar que dichos títulos de propiedad son incompletos. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00. 15|pub.-Ab.23-5204-v.my.10

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Junio de 1951, dictada en los autos caratulados: (SIAM) Torcuato Di Tella S. A. contra PEDRO BORDALT. Ejecución de prenda. L.o 46. F.o 437, se hace saber que el día jueves 8 de Mayo próximo, a las 16 y 15, en el local de la calle Santa Fé número 1268, por el señor martillero don Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor el bien que se expresa a continuación: 1 cámara (nueva sin uso) 250 J. 4 con 4 bandejas y gancherita en la pta. de abajo c. compresor Sello de Oro N.o.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$28.00. 10|pub.-Ab.29-5633-v.my.10.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Abril de 1951, dictada en los autos caratulados: Sociedad Industrial Americana S. A. contra CONSTANTE CRUZADO MONTAÑES. Ejecución de prenda. L.o 46. F.o 419, se hace saber que el día jueves 8 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fé número 1268, por el señor martillero don Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor el bien que se expresa a continuación: Una cámara (nueva sin uso) SIAM 250 J. 4 con compresor Sello de Oro N.o 7860.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00. 10|pub.-Ab.29-5634-v.my.10.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Acquadro Battista y Maggiore c| ANGEL BELLUOMINI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 40, F.o 556), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Amado Galmés y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: fracción de campo de chacra con sus construcciones, viñedos, plantaciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje "Santos Lugares", empadronada con el número 4.979, que según plano del agrimensor Eduardo Camuirano, inscripto en la Dirección de Avalúos el 6 de Noviembre de 1934, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur, sobre Camino a Santos Lugares; al Oeste, dos rectas de 125 metros y 871 metros lindando con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 cms. al Norte, con Federico Telmo Coppo y otros; al Este, tres tramos de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; 7 metros de Este a Oeste y 794 metros lindando con los señores Coppo citados y N. Leoni, A. Hucha, A. Torres y Liboria Birriel de Abreu.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal del uno por ciento a remates en el interior del país, etc. y comisión del martillero, son de cargo del comprador; 3) Los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$88.40 17|pub. Ab.26-5290-v.my.16.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Gascue Aparicio c. JOSE MARQUINA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 176), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno y sus mejoras sitos en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, parte de los bienes empadronados con los números 8.646 y 8.702, señalados con los números 6, 7 y 8, manzana 27 del plano del agrimensor Carlos Silvera y Nelson Soria, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 675 el 28 de Abril de 1943, compuesto cada solar de 600 metros cuadrados y los tres por estar unidos de una superficie total de 1.800 metros con los siguientes límites: 60 metros frente al Sudoeste a la calle General Arquitecto Alfredo Baldomir; al Noroeste, sobre la calle España; al Sudeste, sobre calle Brasil y al Noreste, los solares 5 y 9. B) Dos solares ubicados en el Balneario La Florida, 10.a sección judicial de Rocha, padrones en mla. números 1551, solares 19 y 20 plano agrimensor Julio Cerviño, inscripto Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1948, con una superficie de 654 metros 90 decímetros cua-

.. uno, que tienen: el solar 19 manzana 148 frente al Noreste recta de 17 metros calle por medio con la manzana 122; igual medida al Sudoeste, lindando con el solar 17; al Noroeste, 38 metros 50 centímetros con el solar 18; y al Sudeste, igual medida con el solar 20. El solar 20 de la misma manzana 148, da frente al Noreste, sobre la calle por medio con la manzana 122 en recta de 17 metros; igual medida al fondo al Sudoeste, con el solar 2; al Noroeste 38 metros 50 centímetros con el solar 19 e igual medida al Sudeste con el solar 1.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523-4, ... a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$170.00. 25|pub.-Ab.23-5159-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAUL GULDENZOPH SALAZAR. Ejecución de Prenda" (Lo. 40, Fo. 396), remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 13 de Mayo a las 16 horas (4 p.m.), 1 camión Ford V8 1946 Mat. 62576, padrón 899237. 1 semi-remolque Mat. 13992, padrón 99017. 1 auto Lafayetti 1935, Mat. 38661, Padrón 99569. Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o.

$16.00 10|pub. My.2-5644-v.my.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José María Porteiro contra JORGE GNOCCHI. Intimación", se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa Española, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.183, señalado con el N.o 19 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Juan Vicente Arcos N.o 3219, entre los de Súñer Capdevilla y Antonio Serratosa, por 40 metros de fondo, lindando al Sureste con el solar 18, al Noroeste con el 20 y al Suroeste con el 15.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$54.00 15|pub. Ab.25-5316-v.my.13.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SUCESION DIONISIA PASTORINO de PATRONE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, a la venta en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles:

1.o) Con la base de cinco mil pesos, una fracción de terreno empadronada con el número 18.847, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado el 11 de Enero de 1932 por el Agr. José M. Oses, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes, compuesta según ese plano de una superficie de 121 ms. 4.884 centímetros, con 14 ms. 95 cms. de frente al Oeste a la calle Defensa; 6 ms. 74 cms. al Norte, lindando con Emilio Busch; 11 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Emilio Busch y Adela M. de Piantelo; y 12 metros 60 centímetros al Sudeste lindando con los solares 2 y 3 del mismo plano; 2.o) Con la base de diez mil pesos, el solar N.o 2 del mismo plano, con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 18.848, con una superficie de 161 ms.2 2.219 cms.2, con 8 ms. 71 cms. de frente al Sureste a la calle Cuñapirú (19.a sección judicial de Montevideo); 18 ms. 55 cms. al Sudoeste, lindando con el solar 3 del plano indicado; 8 ms. 70 cms. al Noroeste, limitando con el solar 1, antes descripto, y 18 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Adela M. de Piantelo.

Se previene: 1.o) Que los dos bienes indicados se rematarán por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) El comprador deberá tomar a su cargo todo lo que se deba por cuenta de acera; 4.o) La comisión del rematador correrá por cuenta del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 15|pub. My.5-5717-v.my.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia. Lo. 29, Fo. 314", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Sarandí 403-05 y Zabala 1354-58, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 62.500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 4048, que según plano del Agrimensor Juan J. López Fernández de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 25.218, el 7 del mismo mes y año, consta de una superficie de 237 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros, de frente al Sur, a la calle Sarandí; 22 metros 58 centímetros, de frente al Oeste, a la calle Zabala, por ser esquina; 10 metros 41 centímetros al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 4049; y 22 metros 41 centímetros, al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 4047.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. Ab.30-5636-v.my.17.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Canelones, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE c| RAUL TABO y RAFAELA VALLARINO DE TABO. Juicio ejecutivo Lo. 1o. Fo. 485", se hace público que el día 29 de mayo próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría y con presencia del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana doscientos ochenta y cinco de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ciento setenta y dos y consta de mil ciento cincuenta y dos metros, cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Manuel Floro Ferrari; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sureste, limitando con Jacobo Varela Acevedo y otro; cuarenta y nueve metros al Suroeste, limitando con Severino Pérez; y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda con la prolongación de la calle Joaquín Suárez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. B) El bien está hipotecado a favor del Banco de San José, en garantía de un préstamo por la suma de dos mil pesos. C) Que los gastos de escrituración, escritura de cancelación, certificados e impuestos y comisión de rematador, serán de cuenta del comprador. D) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de San José, Sucursal Canelones. — Canelones, 23 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.29-5576-my.16.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaída en los autos caratulados: "JUANA JULIA FILIPPINI DE SANCHEZ. Incapacidad" (Lo. 38, Fo. 17), se hace público, que el día 29 de mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Canelones, empadronada en la actualidad con los N.os 452 y 453, ubicada en la manzana N.o 40, integrada por los lotes 3, 4 y 5 del plano del agrimensor Alberto Odizzio, de octubre de 1927, compuesta de una superficie de 573 metros, 67 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, en 19 metros, sobre la calle H. Miranda; al Oeste, en 29 metros 73 centímetros, sobre la calle Montevideo; al Suroeste, en 2 metros 71 centímetros, sobre la ochava formada por las precitadas calles; al Norte, en 19 metros 72 centímetros, y al Este; en 29 metros 73 centímetros, en ambos costados con don Arturo M. Oliver.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, al serle ésta aceptada; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a subastarse, y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 26 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$66.00 15|pub. My.3-5729-v.my.20.

VITO PITTA BELLO

Juzgado de P. de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, comisionado al señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), dictada en expediente caratulado: "LAURA SABINA OLLER y LAURA GARCIA DE OLLER. Sucesiones". (Lo. 32, Fo. 143), se hace saber al público que el día 11 (once) de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero don Vito Pitta Bello, asistido de los señores Alguacil y Escribano designados, de los siguientes bienes, situados en Las Piedras cuarta sección judicial de Canelones, sobre las bases, anticipos y cuotas mensuales que a continuación se indican: I) Plano agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239 el 5 de Marzo de 1951, padrón en mayor área 2598 "Manzana D":

A) Solar 5. Base $ 20.00 el metro, cuota mensual $ 30.00, anticipo $ 200.00. Superficie 336 metros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Montevideo. Este, 33 metros 60 centímetros solar 6, Sur, 10 metros con parte solar 8 y Oeste 33 metros 60 centímetros solar 4.

B) Solar 8. Base $ 12.00 el metro, cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 423 metros 30 decímetros que tiene: Este, 10 metros frente a calle Garibaldi, Sur, 42 metros 33 centímetros, solar 9, Oeste 10 metros con parte solares 22 y 23 y Norte, 42 metros 33 centímetros con solares 4, 5, 6 y 7;

C) Solar 9. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 423 metros 30 decímetros que tiene: Este, 10 metros frente a calle Garibaldi, Sur, 42 metros 33 centímetros solar 10, Norte 42 metros 33 centímetros solar 8 y Oeste 10 metros con parte solares 21 y 22.

Manzana "B" del mismo plano, padrón en mayor área 2598:

D) Solar 2. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi, Norte 35 metros 55 centímetros solar 1 en parte y en parte con Santos Gayo Martínez, Este 10 metros solar 11.

E) Solar 3. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi, Norte 35 metros 55 centímetros solar 2, Este 10 metros solar 10 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 4;

F) Solar 4. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi, Norte 35 metros 55 centímetros solar 3, Este 10 metros solar 9 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 5;

G) Solar 5. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi, Norte 35 metros 55 centímetros solar 4, Este 10 metros solar 8 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 6;

H) Solar 6. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 349 metros 25 decímetros que tiene: Oeste 6 metros 47 centímetros frente a calle Garibaldi, Sur 32 metros 02 centímetros también de frente por ser esquina a calle de 17 metros ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros, Este 10 metros solar 7 y Norte 35 metros 55 centímetros solar 5;

I) Solar 8. Base $ 14.00 el metro. Cuota mensual $ 25.00, anticipo $ 150.00. Superficie 363 metros 75 decímetros que tiene: Este 10 metros 01 centímetro frente a calle Lavalleja, Oeste 10 metros solar 5, Norte 36 metros 65 centímetros solar 9 y Sur 36 metros 10 centímetros solar 7;

J) Solar 9. Base $ 14.00 el metro. Cuota mensual $ 25.00, anticipo $ 150.00. Superficie 369 metros 25 decímetros que tiene: Este 10 metros 01 centímetro frente a calle Lavalleja, Oeste 10 metros solar 4, Norte 37 metros 20 centímetros solar 10 y Sur 36 metros 65 centímetros solar 8;

K) Solar 10. Base $ 14.00 el metro. Cuota mensual $ 25.00, anticipo $ 150.00. Superficie 374 metros 75 decímetros que tiene: 10 metros 01 de frente a calle Lavalleja, Sur 37 metros

20 centímetros solar 9, Oeste 10 metros solar 3 y Norte 37 metros 75 centímetros solar 11;

II) Plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6477, el 27 de Junio de 1951, parte manzana "G", padrón en mayor área N.o 2598.

L) Solar 1. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 976 metros 12 decímetros que tiene: Sur 14 metros 81 centiemtros frente a calle Ellauri, Oeste 71 metros 25 centímetros con José Cipriani, Norte 12 metros 59 centímetros con sucesión G. Oller y Este 71 metros 25 centímetros solar 2.

Ll) Solar 3. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 303 metros 41 decímetros que tiene: Sur 13 metros 05 centímetros frente a calle Ellauri, Norte 13 metros 05 centímetros con parte solar 6, Oeste 23 metros 25 centímetros solar 2 y Este 23 metros 25 centímetros solar 4;

M) Solar 4. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 303 metros 41 decímetros que tiene: Sur 13 metros 05 centímetros frente a calle Ellauri, Norte 13 metros 05 centímetros con parte solar 6, Oeste 23 metros 25 centímetros solar 3 y Este 23 metros 25 centímetros solar 5;

N) Solar 8. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 480 metros que tiene: 12 metros frente a calle Yatay hoy Pilar Cabrera, Oeste 12 metros con parte solar 2, Sur 40 metros solar 7 y Norte 40 metros solar 9;

Ñ) Solar 9. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 480 metros que tiene: Este 12 metros frente a calle Yatay hoy Pilar Cabrera, Oeste 12 metros con parte solar 2, Sur 40 metros solar 8 y Norte 40 metros sucesión G. Oller.

III) Plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1416 el 16 de Abril de 1942 manzana "G", padrón en mayor área 2598:

O) Solar 4. Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual $ 30.00, anticipo $ 200.00. Superficie 495 metros que tiene: Norte 11 metros frente a calle Montevideo, Sur 11 metros con parte de la misma manzana, Este 45 metros solar 5 y Oeste 45 metros solar 3.

IV) Plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239 el 5 de Marzo de 1951, padrón en mayor área N.o 2598, manzana "H":

P) Solar 2. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 696 metros 25 decímetros que tiene: Norte 13 metros 66 centímetros frente a calle Ellauri, Sur 13 metros 66 centímetros solar 8, Oeste 50 metros 97 centímetros solar 1 y Este 50 metros 97 centímetros solar 3;

Q) Solar 3. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 696 metros 25 decímetros que tiene: Norte 13 metros 66 centímetros frente a calle Ellauri, Sur 13 metros 66 centímetros solar 7, Oeste 50 metros 97 centímetros solar 2 y Este 50 metros 97 centímetros solar 4 y parte del 5:

R) Solar 6. Base $ 5.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 993 metros 67 decímetros que tiene: Este 39 metros 80 centímetros frente a calle Pilar Cabrera ex Yatay, Sur 26 metros 47 centímetros también de frente por ser esquina a calle de 17 metros ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros. Oeste 33 metros 83 centímetros con parte solar 7 y Norte 30 metros solar 5.

V) Plano del agrimensor José P. Astigarraga inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1211 el 17 de Setiembre de 1941, manzana "C", padrón en mayor área N.o 2598:

S) Solar 58. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 338 metros 24 decímetros que tiene: Oeste 19 metros 46 centímetros frente a calle Garibaldi, Norte 11 metros 46 centímetros también de frente a calle Oficial por ser esquina, ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros. Este 22 metros 93 centímetros solar 59. Sur 15 metros con parte solar 90;

T) Solar 59. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 229 metros 10 decímetros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Oficial. Sur 10 metros parte solar 90 Este 22 metros 89 centímetros solar 60 y Oeste 22 metros 93 centímetros solar 58:

U) Solar 60. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 230 metros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Oficial. Sur 10 metros con parte de los solares 64 y 90. Este 23 metros 13 centímetros solar 61 y Oeste 22 metros 89 centímetros solar 59.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el anticipo fijado; II) Que será de cargo del comprador los gastos impuestos y honorarios de la promesa de compra venta respectiva así como los de la diligencia del remate: los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo lo que la ley establece expresamente a cargo de los vendedores; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras (Gral. Flores esquina Rivera, Las Piedras, Canelones); IV) Que la venta se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la ley del 17 de Junio de 1931; V) Que los inmuebles descriptos se encuentran libres de ocupantes una vez subscripta la promesa de compra venta pertinente; VI) Que la promesa de compra venta deberá ser subscripta en el plazo de treinta días a contar de la fecha del remate; VII) Que el pago mensual deberá verificarse en la aludida Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; VIII) Que el expresado expediente se encuentra en este Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras) de Canelones de manifiesto a disposición de los interesados. — Las Piedras a 17 de Abril de 1952. — Ebelio Ubiría. — Informes: Calle Alzaibar 1358. Teléfono 8 19 62.

$426.00 15|pub. Ab.22-5075-v.my.10.

MAXIMO BERNADET

Juzgado de Paz de la 7a. Sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "SUCESION TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ. "Lo. 40, Fo. 721", se hace saber al público que el día 28 del mes de Mayo próximo venidero y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero designado don Máximo Bernadet asistido del Alguacil ad-hoc don Sigifredo Díaz y en presencia del Actuario ad-hoc don Libertad Augusto Draper de este Juzgado de Paz, comisionado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, situada en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 6282 con una superficie, según título de 7.378 metros 81 decímetros, lindante al Norte y Este, Segundo Franzero; al Sur, Carretera a Maldonado y Minas, y al Oeste, Rufina González, servidumbre en medio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Y a los efectos legales hago esta publicación. -- Pando, Abril 14 de 1952. — Jorge M. Moller. Juez de Paz

$54.00 15|pub. My.3-5726-v.my.20.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llano, Manuel y otros con EMILIO ALBERTO PORRAS y Otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 22 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3539, ubicado en la 11.a sección judicial de éste Departamento, paraje "Miguelete", formado por parte de la fracción N.o 1 y la totalidad de las señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del plano levantado por el Agrimensor Manuel E Ibarra, en Mayo de 1931 con una superficie según título dominial de 250 Hectáreas 6.035 metros y 50 decímetros, y según plano referido de 251 Hectáreas 9.575 ms 2, con los siguientes límites: Por el Noreste quebrada de tres rectas con frente a camino Departamental por medio con sucesión de Andrés Iriart, por el Sureste, quebrada de tres frentes, formando las dos primeras ángulo saliente que linda por sus dos frentes, con Bonifacio González, y la tercera, con frente a camino vecinal por medio con Julia R de Martino; por el Sur Pablo Bonjour, y por el Oeste Esteban Geymonat.

Se perviene: 1.o) Que el mejor postor debera consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, para su examen. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$72.00 15|pub Ab.30-5586 v.my 17.

JUAN VINCON

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y del que suscribe, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, en autos: "SZULKIN. JAIME Quiebra" se hace saber al público que los días quince y dieciséis de Mayo próximo a la hora nueve en el lugar de depósito de los bienes a subastarse, sito en el local que ocupaba el comercio de Jaime Szulkin, en la calle Juan Zorrilla de San Martín s|n de Ombúes de Lavalle, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Juan Vincon asistido del suscrito, de todas las mercaderías y muebles pertenecientes a esta quiebra

Se previene: A) Que las ventas son al contado. B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los bienes, que quedarán de su exclusiva cuenta y responsabilidad, y C) Que el expediente relativo se encuentra en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle — Abril 22 de 1952. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. Ab.30-5622-v.my.12.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1a. Sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE SAN CARLOS c. ZANI GISELDA - Ejecución de Hipoteca. (Lo. 7-Fo. 94)", se hace saber al público que el día 17 de mayo próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Marconi", empadronado con el No 2618 y que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto con el No. 82 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, está compuesta de una superficie de novecientos noventa y nueve metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente; al noroeste, sobre la calle veinte metros de ancho, por igual extensión al sureste; y 50 metros al suroeste lindando en ambos lados con los señores Litman, Iturrat y Mazer y en 50 metros al sureste lindando con propiedad de María E. Fernández Beyró.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio. Que serán de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado. Abril 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Ab.29-5632-my.16.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Salvador J Dohir con ANDRES BERTINAT. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 20 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2706 y que según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Mayo de 1928, tiene una superficie de 163 Hás 717 ms. 01 dmt., que se deslinda así, 1.024 ms. 99 cms al Norte, lindando con Silverio Rodríguez; 966 ms 30 cms al Nordoeste, lindando con el mismo Rodríguez: 1.843 ms. 10 cms. al Este lindando con Modesto Choca y Calixta Cabrera de Choca y 1.593 ms 10 cms. al Sudoeste lindando con el Camino Vecinal de la Cuchilla del Palmar y la vía del Ferrocarril Midland.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$60.00 15|pub. Ab.28-5521-v.my.15.

ALCIDES MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Humberto Zabalet contra JUAN DANIEL GRIOT y ADELINA AVONDET DE GRIOT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Gral. L. Gómez 955, altos), por intermedio del rematador designado don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras anexas ubicado en el barrio "Sineu" del Pueblo Guichón quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 156, señalado con el N.o 12 en la manzana N.o 11, del plano del agrimensor Rafael Thevenet y compuesto de una superficie de 616 metros 62 decímetros, deslindada así: al Este 14 metros 24 centímetros de frente a la calle de diecisiete metros de ancho; al Oeste en igual medida, con solar nueve; y 43 metros al Norte y Sud limitando respectivamente con

los solares 11 y calle de diecisiete metros de ancho.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los registros; comisión legal del rematador incluso impuesto municipal; impuesto de plus valía y universitario; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, Abril 14 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. Ab.25-5327-v.my.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "IRMA FERREIRA DE MALDONADO por sí y sus hijos menores de edad Arturo Ramón, Oliben María, María del Carmen, Luis Severino y Omar Rodolfo Maldonado Ferreira. Subasta", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana número 92, padrón número 4.434, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 317 metros 9.004 centímetros y que linda, al Oeste, calle Cerrito; al Este, Donato Ferreira Leites; Norte, Carlos María Castelar y Sur, Manuel María y José María Mignaco. Base: $ 5.500.00.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$48.00. 15|pub.-Ab.24-5242-v.my.12.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en autos "Ilidio Méndez contra BRIGIDO PEDRO VERA y LEONOR HERNANDEZ DE VERA - Ejecución hipoteca". Lo. 9, Fo. 719), se hace saber que el día 27 de mayo próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1196 (altos) se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José Lorenzo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalada con el N.o 25 en el plano del ejido de la ciudad, con los alambrados y demás mejoras que comprende, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el No 3320, que según plano de agrimensura levantado en abril de 1948, por el agrimensor Luis A. Talomás, inscripto con el No. 49, el 9 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, comprende una superficie de 15 hectáreas 7141 metros, deslindada así: Norte, 429 metros 50 centímetros con la calle "23". Sur, 431 metros 40 centímetros con el Camino General de las Palmas. Este, con la calle "N" en 386 metros y Oeste, con la calle "M" en 345 metros 75 centímetros.
Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos, Impuesto Universitario, Impuesto al mayor valor, serán de cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$72.00 15|pub. My.3-5755-v.my.20.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "BARRAGAN ANGEL y otros. Sucesiones". (Lo. 8, Fo. 135), se hace saber que el día 17 de Mayo del año en curso a la hora 9 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Preste, del siguiente inmueble: empadronado con el N.o 532 y situado en esta ciudad en la manzana N.o 106, compuesto de 1450 metros, 80 decímetros, deslindado así: Oeste, sobre la calle Convención 44 metros de frente; Norte, lindando con Francisco Acosta y José Luis Machado, 44 metros 20 centímetros; Sud, 28 metros 20 centímetros, sobre la calle Washington; y Este, tres líneas, que tiene la primera desde cal'e Washington al Norte 30 metros; la segunda desde donde termina la anterior hacia el Este 15 metros y la tercera desde donde termina la segunda en dirección al Norte 14 metros, cuyas líneas limitan: la primera, y la segunda con los esposos Francisco Zinno e Isabel Menafra, respectivamente por el Este y por el Sud y la tercera con terreno de Luis Menafra por el Este.
Se previene: A) Que los gastos y honorarios de escritura, los impuestos de plus valía, universitario, etc. y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que dicho remate se efectuará con la asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$72.00 15|pub. Ab.25-5328-v.my.13.

RICARDO FOSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en autos: "BORIS EIDELMAN - Quiebra". (Lo. 9, Fo. 628), se hace saber que el día 24 de mayo próximo venidero y siguientes, a las 15 horas, en la casa de las calles Leandro Gómez y Queguay, se procederá a la venta en remate público por el Martillero Ricardo Fosatti, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de las mercaderías pertenecientes a la firma fallida, cuyo detalle luce en autos de fojas 23 a fojas 31 vuelto.
Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 21 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 10|pub. My.3-5790-v.my.14.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni con JULIO PEREZ. Rec. de firma. Hoy: Juicio ejecutivo" (Lo. 9, Fo. 456), se hace saber que el día 9 de Mayo del año en curso, a las 15 y 30 horas en el Taller Mecánico Pezzatti, ubicado en la casa de la calle Uruguay N.o 1, se procederá a la venta, por el martillero don Wáshington Vázquez, del camión marca "Reo", modelo 1941; motor N.o 108, A - 3212, matriculado en la Intendencia de este Departamento con el N.o 8-442, por las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 3.200 00.
Se previene: A) Que el remate se efectuará con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, y B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$28.00 10|pub. Ab.30-5604-v.my.12.

MILANO, RÄBER Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JOSE BUFFA. Sucesión. Remate judicial". (Lo. 12, Fo. 725), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio de los martilleros Milano, Räber y Cía., asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana ocho del primer cuartel de esta ciudad, con trescientos doce metros sesenta siete decímetros cuadrados de superficie, dando frente al Este a la calle Yi y linda: al Norte con el solar ocho; al Sur con el solar uno, y al Oeste con el solar dos. Está empadronado con el N.o 528 y avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil pesos. Base de venta $ 1.000.00; 2.o) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la misma manzana que el anterior, con una superficie de quinientos ochenta metros, con frente al Sur a la calle 18 de Julio donde el edificio está señalado con el N.o 237 y linda. Al Norte con el solar 8; al Este con la sucesión Aguerrebere, y al Oeste con el solar dos. Según título tiene 17 metros 18 de frente por 34 metros 36 de fondo. Está empadronado con el No 533 (antes 213) y avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en pesos 1.700 00. Base de venta $ 1.700.00; 3.o) Otro solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 39 de esta ciudad, el que según plano del agrimensor Beltrán de Febrero de 1947, inscripto, con el N.o 71, contiene una superficie de doscientos setenta y ocho metros con treinta y seis decímetros cuadrados, con once metros 93 de frente al Norte a la calle Treinta y Tres donde el edificio está señalado con el N.o 783; 23 metros 09 al Noroeste lindando con Santiago Bogliolo, igual metraje al Sureste lindando con Juan Cabrera Medina; y 12 metros 10 al Suroeste con Rosaura N. de Mier Sánchez. Está empadronado con el N.o 192 y avaluado por la Oficina de Catastro en $ 3.100.00. Base de venta $ 3.100.00.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión de los martilleros del 2 o|o así como los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Así mismo se hace saber que a continuación del remate de los inmuebles, se procederá a la venta de los muebles inventariados a fs. 79 y siguientes de los autos sucesorios, con excepción de los del lecho conyugal y sobre la base allí establecida, venta que se llevará a cabo al contado, y cuyo remate se realizará en la casa N.o 783 de la calle Treinta y Tres, que es donde se encuentran depositados. — San José, Abril 2 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$150.00 15|pub. Ab.25-5368-v.my.13.

COMERCIALES

QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

Por documento privado que se protocolizó ante el escribano Juan C. Viapiana el tres de Abril corriente y que se inscribió en el Registro Público de Comercio (Juzgado de Instancia de segundo turno) con el N.o 72 libro 8 de contratos, se constituyó una Sociedad Limitada. Denominación: "Químicas Unidas Limitada". Socios: BREHM'S HANDELMAATSCHAPPIJ "BREHAMIJ N. V."; COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.; VAN EEGHEN Y CIA.; VOGES Y CIA. Capital: $ 500.000.00. Brehamij N. V. $ 150.000.00; Compañía Uruguaya de Inversiones S. A. pesos 50.000.00; Van Eeghen y Cía. $ 30.000.00; Voges y Cía. $ 20.000.00; (integrado 50 o|o). Objeto: Fabricación, exportación e importación de cualquier clase de mercaderías; compra venta de anilinas, colorantes, pigmentos, etc., representaciones; negociaciones sobre valores, bienes o derechos; financiaciones. Plazo cincuenta años a contar del 16 de Abril de 1952. Administración: A cargo del Directorio. Balances: Anuales. Domicilio: Montevideo. — Montevideo, 23 de Abril de 1952.
$24.00 10|pub. Ab.25-5379-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4562, al señor Domingo Di Paola, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — MARCELINO BARQUIN. — JOSEFINA GOMEZ DE BARQUIN.
$12.00 15|pub. Ab.17-4828-v.my.6.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO, (C.U.T.E.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales de esta Cooperativa, se convoca para el domingo 25 de Mayo de 1952, a los asociados de la misma, para la elección de:
Consejo Directivo: 4 tituuares y 4 suplentes.
Las Mesas receptoras de votos funcionarán de la hora 8 y 30 a las 18 en el local de esta Cooperativa, Avenida Uruguay N.o 1340. — La Comisión Electoral.
$5.40 3|pub. My.5-5801-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Alfredo González Goyeneche y Pedro Rolando Geymonart el comercio de "Baar", instalado en la Cantina del Club Atlético "Argos", con sede en la ciudad de San José. Acreedores presentarse dicha Institución. — San José, 31 de Marzo de 1952. — TOMAS J. PEREIRA. — MARIA S. S. DE PEREIRA.
$24.00 20|pub. Ab.17-4835-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Gamba, el almacén, fermentadas y lechería, sita en la calle Hum 3634, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1952. — AMANDA MARONE de COSTABILE. — RAMON COSTABILE. — MIGUEL ANGEL GAMBA.
$14.40 18|pub. My.5-5792-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Palmas y Ombúes 5793, en el ramo de Almacén y Bebidas fermentadas a los señores Ramón Rodríguez Maceiras y Saturno Hugo Ferrari. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — VITO DONATO PICCININO. — MARIA CARMEN FERRARI DE PICCININO. — RAMON RODRIGUEZ MACEIRAS. — SATURNO HUGO FERRARI.
$28.80 18|pub. My.6-5900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ferrari y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de: "Calera Rochense", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don David Anselmo Claps, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del escribano Diego Costas, calle Rincón N.o 150 de esta ciudad, dentro de los treinta días a partir de la presente fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 22 de 1952. — LUIS V. FERRARI. — David A. Claps.

$25.60 16|pub. Ab.25-5357-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a doña Carmen Carollo. el restaurant y bebidas fermentadas, de la calle Ituzaingó N.o 1587 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Abril de 1952. — AUGUSTO CENNI. — ANTONIA PALLESCHI DE CENNI.

$12.80 16|pub. Ab.25-5365-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Arturo Pardie el establecimiento de tambo y lechería ubicado en la calle Edison N.o 4410. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos a 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86|7. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — AGUSTIN HERNANDEZ.

$19.20 16|pub. Ab.25-5363-v.my.14.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para asambleas general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día jueves 15 de Mayo de 1952, en nuestra sede social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para considerar:

Asamblea ordinaria a celebrarse a las 17 horas

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 29.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Aplicación de las utilidades.

Asamblea extraordinaria a celebrarse a las 17 y 15 horas

Orden del día: 1.o) Donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de una fracción de tierra con su edificio escolar. 2.o) Cesión en carácter gratuito de una fracción de tierra con destino a puesto agropecuario. 3.o) Venta de una fracción de campo en Passo Fundo, (Estado de Río Grande del Sur). 4.o) Venta campo en el Departamento de San Rafael (Provincia de Mendoza), R. A. 5.o) Ratificación autorización para compraventa de títulos y acciones. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas. "De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, el depósito de las acciones deberá hacerse con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea". — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Vocal.

$53.20 15|pub. Ab.28-5494-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Sergio González y Albino Espiñeira, el restaurant establecido en Carlos Roxlo N.o 1431. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Escribanía Gorlero Insúa, 25 de Mayo 477. — SIXTO JOSE ACEIRO. — DARIO ACEIRO. — Montevideo, Febrero 5 de 1952.

$16.00. 20|pub.-Ab.23-5127-v my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Maurilio Morra y Carlos Bracco, la despensa y frutería establecida en Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía Gorlero Insúa, 25 de Mayo N.o 477, de 15 a 17. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EUGENIO YACAB.

$16.00 20|pub. Ab.23-5128-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender, al señor Alcides Maciel la provisión y fermentadas sita en la calle Oyarvide No. 3209 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — GENOVEVA M. DE FORTE. — ORLANDO FORTE.

$13.60 17|pub. Ab.29-5557-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú Nº 913 hemos prometido en venta a Manuel y Luis Fernández Pardo, Antonio González y Alfredo Barona la Panadería establecida en La Paz 2152, habiendo tomado estos posesión de la misma el 1º. de Marzo. Acreedores presentarse al comercio al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, marzo 1o. de 1952. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES — AVELINA VAZQUEZ.

$20.40 17|pub. Ab.29-5539-v.my.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Dante Pagliari, solar N.o 5.
Francisco Zipitría, solar N.o 77.
Blanca Rosa Ventura de Dorta, solar N.o 113.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio calle Sarandí N.o 450, Montevideo. — Por el Banco Ururguayo de Administración y Crédito.

$36.00 15|pub. Ab.25-5383-v.my.13.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la octava sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Pedro Lino Hernández, manzana 59, solar 5 padrón 815; Luis A. Buzó, manzana 83, solar 8; Ramón Casas, manzana 83, solar 9; Juan Freiría, manzana 83, solar 6; Juan O. Zunino, manzana 63, solar 17, padrón 887; Antonio Monti, manzana 63, solar 18, padrón 886; Luis C. Lamothe, manzana 125, solar 17, padrón 1701; la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$30.00 15|pub. Ab.25-5339-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eulogia José Monreal, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Cardozo N.o 3320, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — HERMINIO DIAZ FERNANDEZ. — TERESA FERNANDEZ de DIAZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5273-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se deja sin efecto la constitución de sociedad entre los esposos Romilio A. Martínez, Anatolia Scriellini de Martínez y el señor Jesús Menéndez, referente al comercio de Restorán, bar, y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 18 de Julio 843, de la ciudad de Maldonado. Vendiendo los esposos Romilio A. Martínez y Anatolia Scriellini el mencionado comercio al señor Jesús Menéndez, retrotrayéndose esta venta a la fecha de la constitución de sociedad, 28 de Diciembre de 1951. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: ley 26 de Setiembre d e1904. — ROMILIO A. MARTINEZ. — ANATOLIA SCRIELLINI de MARTINEZ. — JESUS MENENDEZ.

$32.00 16|pub. Ab.24-5269-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que con fecha 31 de Marzo del año corriente ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de "Tintorería", que en la Villa de Nueva Helvecia, tenían constituída Jaime Weigensberg y Carlos Ruben Batista, bajo la razón social "Weinbat y Cía.", a los efectos de la ley 26|9|904, se hace esta publicación. Presentarse en Escribanía González Arce, calle Berna número 1267 de la Villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — WEINBAT y Cía.

$12.80 16|pub. Ab.24-5259-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad de la firma Armengo y Fachelli, establecida con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Isla de Flores 1648|50, vendiéndolo en el día de la fecha con intervención de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913,. Eliseo Menéndez y Cía. Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que tomaron posesión del mismo, en el día de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — ARISTOBULO ARMENGO. — DENISMAR FACHELLI. — NAHIR MARQUEZ de FACHELLI.

$25.60 16|pub. Ab.24-5268-v.my.13.

VENTA DE NEGOCIO

Prometimos vender a Héctor Francisco González Mondutey y Gregorio Dalberto González Saura el negocio de almacén de comestibles, fruta y verdura y bebidas fermentadas establecido en Viardebó N.o 1976. Acreedores presentarse al Esc. A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo. Abril 2 de 1952. — EMETERIO RUIZ DIAZ. — LAURA MIRTA ENRIQUEZ DE RUIZ DIAZ.

$16.00 20|pub. Ab.25-5308-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lindoro Forteza N.o 2901|03, en el ramo de provisión, frutas y verduras, al señor Atanasildo Bentos Conde. Acreedore spresentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — OSCAR CIPRIANI GARCIA. — ATANASILDO BENTOS CONDE.

$19.20 16|pub. Ab.24-5294-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Horacio Prada Fernández y Angel Nieves Guzmán González, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mateo Cortés N.o 4601, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — ENRIQUE BASERGA MARICHAL. — LORENZA BERNAL de BASERGA. — QUEOFLE BASERGA MARICHAL. — MARIA ELENA REYES de BASERGA.

$25.60 16|pub. Ab.24-5264-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Luis Molina y Regino Amador Vignone, el bar, restorán "El Malecón", establecido en Rambla República del Perú 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — PABLO MARTON VOROS. — TERESA HORVATH de MARTON.

$19.20 16|pub. Ab.24-5265-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Usvaldas Rachunas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, lechería y bebidas fermnteadas, establecido en la calle Obligado N.o 1129, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — JUAN JOSE MAGLONI. — SARAH MARIA VERNOCH de MAGLIONI.

$19.20 16|pub. Ab.24-5266-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Ramón Anador N.o 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — JOSE VILLAR CARBALLO. — FILOMENA VILARIÑO de VILLAR.

$19.20 16|pub. Ab.24-5267-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Eduardo Santaana, el comercio de frutas y verduras, comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Itú 2106, habiendo tomado éste, posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — 1.o de Abril de 1952. — ANGEL ROBERTO MARTINEZ. — ELVIRA SERRATO de MARTINEZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5270-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfredo Yañez, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle 25 de Mayo 175, habiendo tomado éste posesión del mismo e nel día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — JACINTO LEON SUAREZ. — ROSA RAMIREZ de SUAREZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5271-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Carlos Jesús Cabrera, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 4244, habiendo tomado posesión éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — JUAN JORGE FRIADE de ELHORDOY. — MARIA ELOISA IRIART de FRIADE

$19.20 16|pub. Ab.24-5274-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Scarone, la provisión de frutas y verduras establecida en la calle Comercio N.o 1443. habiendo tomado éstos posesión del mismo. en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1952. — RAFAEL JUAN CASELLA.

$19.20 16|pub. Ab.24-5272-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Remigio A. S. Inzaurralde Núñez, el comercio que en el ramo de Adicional de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la 14.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deben presentar los justificativos en la escribanía del señor Carlos Blanco Zipitría, Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Setiembre 24 de 1951. — JUAN CARTALLA PRELIASCO

$20.40 17|pub. Ab.21-5032-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender el garaje instalado en Guayaquí N.o 3231, a los señores Luis Carlos Chaves y Raúl Omar Vidal. Los acreedores deben concurrir en la calle Canelones N.o 2513. — AUGUSTO PARAPLI.

$13.60 17|pub. Ab.21-4972-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN UBAL DO SANTOS, comunica que promete vender a los señores Walter López Pérez y Rafael Fontaiña Pombo, el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Evaristo Ciganda N.o 1200 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 477, Escribano Carlos Gorlero Insúa, escritorio N.o 60 de 14 a 17 horas, con documentos en duplicados. — Montevideo Abril 1.o de 1952.

$20.40 17|pub. Ab.21-4964-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Urán Eloseguí, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que tengo en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — PAULA PETRONA PESCE.

$20.40 17|pub Ab.21-4963-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví arrendar al señor Julián Lizazo, el café y bar de la calle Constituyente N.o 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — FRANCISCO COUTO.

$13.60 17|pub. Ab.21-5033-v my.10

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público, que quedó sin efecto la compraventa del café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1952. — RICARDO PALLEIRO — GILBERTO MARTIN JAUREGUI. — JOSE GARRIDO.

$13.60 17|pub. Ab.21-5034-v my.10.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Piedras N.o 401 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1952 — SUCESION DE ALBERTO DAMONTE. — ALFREDO YANEZ.

$13.60 17|pub. Ab.21-5035-v.my.10.

CESION DE CUOTA

A los efectos de las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura otorgada el 20 de Agosto de 1950, inscripta con el N.o 37, al folio 91 vto., del Registro Público de Comercio de Salto, don SANTIAGO CATTANEO y doña JUANA DELGUE DE CATTANEO, cedieron a los señores Eduardo Jaime Zunini y Jorge Alberto Zunini, su cuota parte social en la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "Zunini Hnos y Cattáneo Ltda.", con domicilio en calle Agraciada N.o 1900. — Salto Marzo 31 de 1952. — Santiago Cattáneo. — Juana Delgue de Cattáneo — Eduardo Jaime Zunini. — Jorge Alberto Zunini.

$40.00 20|pub. Ab.17-4810-v.my.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que con fecha 4 de Enero de 1952, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en la ciudad de Salto, bajo la razón social 'Pedro L. Lafón y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Pedro L. Lafon y Heriberto Ware, quienes simultaneamente aportaron los bienes adjudicados a la Sociedad en Comandita que constituyeron con Pedro Celestino y Ricardo María Montaubán y girará en Salto, bajo la razón social: "Lafón, Ware y Cía". Acreedores: Artigas 915, Salto. — Salto, Marzo 31 de 1952 — PEDRO L. LAFON — ELSA R. MILICH DE LAFON. — HERIBERTO WARE. — DINA RENEE RIVAS MARTINEZ DE WARE

$40.00 20|pub Ab.17-4809-v my 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometimos ceder nuestra cuota social en la sociedad "Mario Bielli Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 1041, al señor Enrique Savoia Vallarino, según compromiso de compraventa de fecha 16 de Abril de 1952. — Montevideo, Abril 17 de 1952 — MARIO BIELLI — MARIA CRISTINA SASSI.

$24.00 20|pub Ab.18-4941-v my 13

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Real 4338 el día Jueves 15 de Mayo de 1952 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1952, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

$28.80 8|pub. My.3-5821-v.my.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1952 a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum (artículo 19); 2.o) Aumento de capital y modificación de los estatutos; 3o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta (artículo 23)

Para poder formar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Cajas de la Institución, hasta el día 10 de Junio de 1952, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretario.

$16.00 8|pub. My.3-5641-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Sermacisian, el almacén y lechería, sita en la calle Mariano de Salas 3399, interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 9 de 1952. — NAHABET NAHABETIAN. — Krikor Sermacisian

$13.60 17|pub. Ab.22-5070-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|904, hago saber que he vendido a don Gregorio Sobadilan, el comercio de carnicería sito en la calle Comercio N.o 1958. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — DOLORES GONZALEZ de MACHIN e HIJOS.

$12.80 16|pub. Ab.23-5194-v my 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Nabi Abi Saab, mi comercio piza y fainá, ubicado calle Rosselí y Rius N.o 1694. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — SANTOS HUMBERTO EVORA ANDUANO

$16.00 20 pub Ab.18-4953-v my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Núñez Suárez la mitad de mi propiedad en el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá No 4399. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — JOSE PALERMO — Montevideo, Abril 25 de 1952.

$20.40 17|pub Ab.29-5571-v.my.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la sociedad constituída por José L. Libskind y Motek Farbowicz, instalada con fábrica de tejidos en Democracia 2425, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Libskind. Los acreedores deberán presentarse en la calle Paysandú 1163 (Ley 26 de Setiembre 1904). — José L. Libskind. — MARCOS FARBOWICZ.

$19.20 16|pub. Ab.30-5631-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita Juana Leonor Otero el comercio ubicado en la calle 18 de Julio esquina Gaboto (Farmacia Palumbo), debiendo los acreedores concurrir a la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23, a fin de justificar sus créditos. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — ORESTES ANDRES CAYAFA

$20.40 17|pub. Ab.22-5111-v my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, y, en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 19 de Febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad comercial, celebrada entre las señoritas Alma Mira Viñas y María Gladys Viñas Pereira, y que bajo la razón social: "Viñas y Compañía", giraba en los ramos de tienda, mercería y anexos, en la ciudad de Tacuarembó, habiéndose constituído otra sociedad comercial entre las prenombradas señoritas Viñas y el señor Marcelino de Lima Márquez, que girará bajo la misma razón social y en los mismos ramos mencionados, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta, a cargo de la nueva sociedad, lo que comunicamos a todos los efectos pertinentes. — Tacuarembó, 3 de Abril de 1952. — ALMA MIRA VIÑAS — MARIA GLADYS VIÑAS PEREIRA — MARCELINO de LIMA MARQUEZ

$32.00 20|pub Ab.21-4990-v my 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Fernández, nuestra cuota-parte de capital en la Sociedad "Casciotti y Fernández", café y bar, calle Maldonado N.o 1898 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDIA DE CASCIOTTI.

$19.20 16|pub. Ab.25-5364-v.my.14.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 17 de Mayo a las 18 horas en el Camino de la Redención 7658 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o); 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.3-5798-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de la fecha he clausurado mi comercio que en los ramos de artículos de electricidad, venta de maquinaria agrícola, representaciones y consignaciones tenía instalado en calle Florida y Artigas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en Roosevelt 640 dentro de veinte días. — Mercedes, 31 de Marzo de 1952. — HECTOR ROBERT.

$24.00 20|pub. Ab.22-5063-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social: "Portas y Perino" y denominación especial "Plus Ultra" en el ramo de panadería y anexos gira en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Portas. Los acreedores deben concurrir dentro del término legal a la Escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 873, Maldonado. — Punta del Este, Abril 28 de 1952. — FRANCISCO PERINO. — CARLOS PORTAS

$24.00 20|pub. My.3-5766-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE MARIA FERNANDEZ, ha prometido en venta al señor Manuel Pena Leal, el comercio en el ramo de Almacén y puesto, sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5758-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Kausas el comercio de almacén de comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas que tengo en la calle Río de Janeiro No. 4083 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — PARTAN DISCHEKENLIAN

$20.40 17|pub. My.3-5732-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el Taller de Lavado y Planchado de Ropa que tenemos establecido en la casa No. 1715 de la calle Hocquart de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se citan a los acreedores, quienes deben presentarse en el domicilio indicado. — RICARDO MARTINEZ QUILES. — ALBERTO S. PEREZ

$16.00 20|pub. My.3-5756-v.my.26.

... (SUD AMERICA) ... Y SAPIRO LTDA.

En escritura que autorizó el Escribano Roberto D. Negro, el 15 de Marzo último, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 70 del Lo. 8, esa sociedad hizo las siguientes modificaciones al Contrato que había otorgado ante el mismo Escribano el 10 de Setiembre de 1946:

Que amplió el capital social a $ 176.262.92 que ya está totalmente integrado en dinero, en la misma proporción en que fué aportado el capital inicial: Que se ampliaron los objetos para que fué creada la sociedad, incluyendo la importación, exportación, venta, compra, elaboración e industrialización, de toda clase de materias primas, productos y mercaderías, y constituir otras sociedades, participando de las existentes. Que con la firma de uno solo de los socios se podrá, además, subscribir la correspondencia social y hacer las gestiones administrativas de todo orden que sean necesarias ante toda clase de oficinas y organismos: Que se estableció el régimen de trabajo de los socios y del monto del retiro de cada uno con cargo a "Gastos Generales". — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Kaminitz y Sapiro Ltda.

$32.00 10|pub. Ab.25-5381-v.my.7.

DISTRIBUIDORA DEL PLATA LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro, el 10 de Diciembre de 1951 y Abril 2 de 1952, las que fueron inscriptas en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el N:o 54 del Lo. 7 y número 75 del Lo. 8, respectivamente, los señores Pedro Dodero, Ramón Santamarina (hijo), Ricardo Becu (hijo), Fernando Diego Astigueta, Ricardo Rodríguez Aldao, Luis María Cáceres y Carlos Gallart Domenech, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Distribuidora del Plata Limitada" y tiene las siguientes características:

Plazo: 5 años. Domicilio: en esta ciudad pudiendo establecer agencias y sucursales. Objeto: venta, consignación, arriendo, importación, distribución y exhibición de películas cinematográficas, importación y exportación de mercaderías en general, y la participación en otras empresas o sociedades. Capital: $ 57.500.00 formado por 115 cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales los 6 primeros socios se subscribieron a 19 cuotas cada uno y el señor Gallard se subscribió a una cuota. Ese capital ya había sido aportado en dinero que se invirtió en adquirir películas. Uso de la firma: estará a cargo del señor Gallard para toda negociación, acto o contrato que no sea superior a 10.000 dólares o $ 20.000.00 moneda uruguaya. Para toda negociación que supere esos importes se requerirá la firma conjunta del señor Gallart y de uno cualesquiera de los otros socios. La Dirección y Administración estarán a cargo del señor Gallart, con amplísimas facultades, pero teniendose en cuenta lo referido con respecto al uso de la firma social. En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del señor Gallart, la administración y uso de la firma sin limitación alguna, estarán a cargo de dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente. Las utilidades pertenecerán un tercio al señor Gallard y dos tercios a los otros socios, en proporción a sus capitales. El ejercicio económico social vence el 31 de Octubre de cada año. Las asambleas y el Directorio estarán constituídos por los siete socios. Cuando los socios actúen en nombre de la sociedad, deberán utilizar sus firmas personales precedidas por la expresión: "Por la Distribuidora del Plata Limitada". — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Distribuidora del Plata Ltda.

$60.00 10|pub. Ab.25-5382-v.my.7.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 25 de Marzo de 1952 los señores RODOLFO BASCOU ARISTEGUI y ERNESTO CESAR SAN ROMAN BASCOU, domiciliados en Garzón N.o 1350, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 14 de Abril de 1952, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6 en el tomo 27 del Registro de Contratos, con las siguientes características: Objeto: Explotar la concesión para la comercialización de los productos de "Ford Motor Company" compra venta de automóviles, camiones, maquinaria agrícola, etc. Domicilio: San Ramón (Departamento de Canelones). Razón: "San Román Bascou Limitada". Capital: $ 50.000.00 en efectivo aportados por partes iguales. Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años automáticamente. Balance: Anual. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Administración y dirección: Ernesto César San Román Bascou. Uso de firma: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Abril 17 de 1952.

$28.00 10|pub. Ab.25-5315-v my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 10 de Marzo de 1952 ha quedado disuelta la sociedad Hernández y Marcora, con bar, b alcohólicas, fiambrería, calle San Martín 2900, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Roberto L. Marcora. Plazo ley 26 de Setiembre 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Marzo de 1952. — VICENTE HERNANDEZ — ROBERTO LUIS MARCORA

$15.00 15|pub Ab.18-4916-v.my.7.

SOCIEDAD ANONIMA LA FINANCIADORA AGRARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1951. 3.o) Gestión del Directorio. 4.o) Fecha del vencimiento del mandato del primer Directorio, titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5886-v.my.9.

SOCIEDAD ANONIMA, PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 4.o) Gestión del Directorio. 5.o) Designación de miembros del Directorio. 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea general, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5887-v.my.9.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. AZUCARLITO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 21 de Mayo de 1952, a la hora 17, en el local calle 18 de Julio número 806, Centro Industrial y Comercial de la ciudad de Paysandú, a efectos de considerar la orden del día siguiente:

1.o) Resolución sobre la emisión de acciones de la sociedad, hasta completar el capital autorizado de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos). 2.o) Informe del Directorio sobre las modificaciones introducidas al contrato de fecha 7 de Octubre de 1950. 3.o) Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta de ganancias y pérdidas parte de la cuenta capital. 4.o) Autorización al Directorio para emitir nuevos títulos representativos del capital social.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán presentar en la sede social hasta tres días antes de la asamblea, las acciones de su propiedad, o el justificativo bancario correspondiente, contra los cuales se les otorgará boleto de entrada a la asamblea. Esta se reunirá dentro de los 15 minutos siguientes a la hora fijada, si se contara con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas (artículos 26 y 27 del estatuto social). — El Directorio.

$27.00 5|pub. My.5-5870-v.my.9.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el viernes 9 de Mayo de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación de disolución y liquidación de la sociedad conforme al artículo 2.o y al artículo 7.o de la ley del 2 de Junio de 1893. 2.o) Designación de liquidadores. 3.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación de la sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 7|pub My.2-5731-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Washington Novelli y Augusto Paralpi, rescindieron el compromiso de compraventa referente al garaje ubicado en Guayaquí N.o 3231 Acreedores presentarse en Canelones 2573 Ley 26 Setiembre 1904 — AUGUSTO PARAPLI ....

$6.80 17|pub. Ab.21-4973-v.my.10.

JAECKLIN LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Juan Luis Vidal, el 3 de Abril de 1952, los señores PABLO JAECKLIN, ELEUTERIO BRUSATORE y ROMANO PINI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Construcción en general y prefabricada, especialmente representaciones, importación y exportación. Denominación: "Jaecklin Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital. pesos 15.000.00, aportados por partes iguales; integración en el acto el 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables por plazos sucesivos de dos años. Administración: Directorio integrado por los 3 socios. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Asambleas: Anuales. Votos: Un voto por cada cuota de capital de $ 500.00. Balances: Anuales. Disolución: Por pérdida del 50 o|o del capital si así resuelve la asamblea. Inscripción: Registro Público de Comercio de segundo turno, N.o 89, Folio 211, Libro 8 de Contratos Sociales.

$30.00 10|pub. My.5-5511-v.my.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el Escribano Roberto García, el 4 de Abril de 1952, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases siguientes:

Objeto: la explotación de un comercio en el ramo de farmacia, perfumería y afines. Domicilio: Rambla República de México N.os 5897 9. Razón social: "Stempel y Cohen, Limitada". Denominación "Farmacia Stega Limitada". Capital: $ 15.000.00. Aportes ambos socios por partes iguales. Administración y uso de la firma: ambos socios indistintamente. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno habiendo acuerdo. Ganancias y pérdidas: a distribuir por partes iguales: Balances uno por año. Asambleas: por lo menos una anual que considere el balance.

La sociedad se disuelve en caso de muerte o incapacidad de uno de los socios. — MALKA STEMPEL de GAK. — SIMON COHEN.

$24.00 10|pub. My.5-5793-v.my.15.

QUIMICA MADERERA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Florduardo Pereyra, el 4 de Abril de 1952, don VIRGILIO NERI, don ALDO DRAGONI, don CESAR BRUM, don ARTURO PASCUALI y SOCIEDAD COLECTIVA NERI - DRAGONI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: industrialización, comercialización, importación y exportación de madera, productos químicos, máquinas para su elaboración, y materia prima en general, realizando cualquier operación de lícito comercio o industria ligada al objeto social. Denominación: Química Maderera Limitada. Domicilio: en Montevideo Capital: $ 5.000.00, aportados en efectivo como sigue: Virgilio Neri: $ 250.00; Aldo Dragoni pesos 250.00; César Brum: $ 1.250.00; Arturo Pasquali $ 1.250.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo. veinte años a partir de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos de un año Administración y Dirección: a cargo del Directorio formado por los cinco socios. Los Directores confieren a César Brum y Arturo Pasquali con firma conjunta entre ellos, los más amplios poderes de representación de la sociedad. Reparto de utilidades: proporcional al capital aportado.

El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 94 del folio 239 y siguientes, del Libro N.o 8 de "Contratos Sociales".

$40.00 10|pub. My.5-5791-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa venta de parte de mi comercio "Confitería Madrid". Andes 1377. — JOSE PRIETO FLEIRE.

$8.00 20|pub. Ab.17-4886-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Esteban Rodríguez Sica la estación de servicios de automóviles, calle Ellauri N.o 461. A los efectos legales emplazamos a los acreedores interesados. — Montevideo, Abril 22|952. — "BONICA Y COLOMBO HNOS.". (Escribanía de Abel G. Domínguez: Tacuarembó N.o 1406).

$16 00 20|pub. Ab.25-5373-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cándido César Silva el almacén y bar que tengo instalado en Queguay, once sección judicial de Paysandú. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores a Escribanía Piriz y Morales, 18 de Julio 1191 en Paysandú. — JUANA M. LUBERIAGA DE BALARES.

$16.00 20|pub. Ab.25-5324-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del Estudio Paggiola y Viacava. Buenos Aires 532, don JOSE WASHINGTON ELORZA, ha prometido en venta al señor Jorge Castro Nin, el comercio en el ramo de Importación, sito en la calle 25 de Mayo 535. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5759-v.my.20.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3.o, 5.o y 51 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1952, a la hora 16, en su sede social, calle Cuareim 1801 de esta ciudad, a fin de considerar la modificación de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$16.00 10|pub. My.2-5761-my.13.

EDITORIAL A.B.C. SCHMEIDLER y HEYMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
MODIFICACION

Por escritura del 24 de Marzo próximo pasado, ante Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), el 14 de Abril con el N.o 44, folio 87, libro 26, se modificó el contrato social, dándosele nuevo texto.

Socios: Doctor Max Schmeidler y señora Hedwing Bickart de Heymann. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Objeto: Imprenta, tipografía, similares, conexos. Domicilio: Montevideo. Plazo hasta el 31 de Diciembre de 1954 con prórroga automática de a dos años. Capital: pesos 20.000.00, integrado por partes iguales. Gobierno y uso de la firma a cargo exclusivo del doctor Schmeidler. Balances anuales al 31 de Marzo. No se disolverá por incapacidad o fallecimiento de uno de los socios. Para el caso de fallecimiento o incapacidad del doctor Schmeidler, quedan designadas administradoras las señoras Dora Goldschmidt de Schmeidler e Ilse Schmeidler de Hirschliaff. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — D. Méndez, Escribano

$28.00 10|pub. My.2-5647-v.my.13.

C.O.B.E.S. LTDA.

Por documento privado suscripto el 10 de Marzo de 1952, certificado por el Escribano Juan Rolfo, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1952, con el número 67 del Fo. 166 y siguientes del libro número 8 de Contratos Sociales, se constituye la Empresa "Cambios, Operaciones de Bolsa, Excursiones, Sociedad Limitada (C.O.B.E.S. Ltda.)", con las siguientes bases:

Objeto: A) Organización y explotación del turismo; B) Cambios de moneda extranjera, compra venta títulos y otros valores de bolsa. Domicilio: 18 de Julio 1093. Plazo: Cinco años prorrogables. Capital: $ 10.000.00. Cuotas sociales: Cambios Unidos S. A. $ 5.000.00 Francisco Sansone $ 5.000.00. Administración: Conjuntamente, pudiendo ambos socios designar quien los represente. Balances: 31 de Diciembre, utilidades y pérdidas en proporción a los capitales. Disolución: A) Fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios; B) Cuando se constate una pérdida del 25 o|o del capital.

$24.00 10|pub. My.2-5702-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad J. Bension e Hijos, que gira en el ramo de importación de tejidos en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 399, se disuelve parcialmente, retirándose el socio señor Elías Bension y haciéndose cargo los señores Jacobo Bension y David Bension del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse en el local de la calle Buenos Aires N.o 399. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — JACOBO BENSION. — ELIAS BENSION. — DAVID BENSION.

$27.20 17|pub. Ab.28-5497-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender, almacén, tienda, sita Bella Unión, a Edita H. de Pereira. Acreedores presentarse a José Varela 696 (Salto). — RAMON R. LLUBERA.

$16.00 20|pub. Ab.30-5583-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la farmacia Orinoco (Sucursal Punta Gorda), calle Grito de Gloria N.o 1399. Acreedores presentar sus créditos en el mismo local. — ORESTES R. CAYAFA.

$8.00. 20|pub.-Ab.24-5286-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — A los efectos de esta ley, se hace saber que, en escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1951 por el escribano César Rebagliatti, la Sociedad STORER Y COMPAÑIA LIMITADA vendió a Storer y Compañía Sociedad Anónima Uruguaya todo el patrimonio social, tomando esta última a su cargo el activo y pasivo de la primera y que, Storer y Compañía Limitada quedó disuelta totalmente. Domicilio: Calle Mercedes N.o 1312 — Montevideo, Abril de 1952. — Antonio Arquero, Gerente.

$24.00 20|pub Ab.25-5044-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio en el ramo de peluquería, sito en Avenida 18 de Julio N.o 1274, al señor Enrique Hansen. Acreedores en la misma. — ANTONIO DE DOMENICO.

$12.80 16|pub. Ab.30-5635-v.my.19.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1952, en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y el destino a darse a las utilidades. 2.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo, con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea. — J. B. Hopson, Presidente.

$15.00 5|pub. My.2-5747-v.my.7.

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Mayo próximo, en el local, calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que poseen o un certificado expedido por el Banco, en el que se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$18.00 5|pub. My.2-5653-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por las presentes publicaciones, llamo acreedores según ley 26|9|904, interviniendo los señores Palumbo Hnos., San José 1132, sobre las mercaderías vendidas a Juana R. de Samano, en la calle Duvimioso Terra 1637. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — JUANA R. de SAMANO.

$13.60 15|pub. Ab.18-4897-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, piso 1.o, he prometido en venta a los señores Ricardo Arón Márquez y Ramón Figueroa, mi comercio en el ramo de almacén, bar y billar, ubicado en la calle Nelson N.o 3200, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 5 de Abril de 1952. — RAMON LEDO.

$18.00 15|pub. Ab.18-4904-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Artin Brigian, el almacén venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Benito Riquet 302, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ANGELA ZURLO de CASTRIGNANO. — MARIA CONCEPCION CASTRIGNANO. — LUCIA CASTRIGNANO. — HUMBERTO CASTRIGNANO. — Hichan Artin Brigian.

$13.60 17|pub. My.2-5687-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Julio Folle y Compañía" (Estancia y Haras), citándose a los acreedores a Juncal 1414, escritorio 3 - 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — JULIO FOLLE. — MATEO MARQUES CASTRO.

$13.60 17|pub. My.2-5686-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "LA FRAYBENTINA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, la socia Blanca Iris Casanova de Fornodorca

$16.00 20|pub. My.2-5660-v.my.24.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo veinte y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo sábado diecisiete de Mayo a las quince horas, en el local social (Camino Vecinal 4446) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 31 de Enero próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta un día de anticipación a la fecha establecida para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. My.2-5662-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí mi parte de la Fábrica de Mosaicos, sita en la calle Enrique Martínez N.o 1813, a mi socio Alberto Martínez Lagune. Presentar créditos a San José 1482, Escribanía Moratorio. — LEONICO HERRERA NUÑEZ.

$12.00 15|pub. Ab.18-4903-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos decreto - ley 26 de Abril de 1933 y ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber, que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "EMPRESAS UNIDAS LIMITADA" en la calle Dante 2167. Acreedores presentarse en término legal en 25 de Mayo 369. Escritorios 2 y 3 de 10 a 12. Esc. N. Pérez Lemes.

$18.00 15|pub. Ab.18-4924-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Eugenio Weisz, mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan, lechería, y b. fer., tengo establecido en la calle Buenos Aires N.o 358 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — JOSE BAUN. — MARGARITA F. de BAUN.

$18.00 15|pub. Ab.18-4917-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad "Jónica y Espina", que giraba en la ciudad de Pando, en explotación de horno de ladrillos, se disuelve retirándose el socio OSCAR ESPINA, quedando el activo y pasivo de cargo del socio JOSE JONICA, debiendo los acreedores presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Ituzaingó número 1461, entre piso, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 13 de Marzo de 1952.

$24.00 20|pub. Ab.5-4590-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la escribanía Dubinsky, se disuelve la sociedad integrada por Elizabeth F. de Katz y Adam Szilagyi, respecto a la casa de peinados y anexos, instalada en Andes 1467, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Szilagyi. Los acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — ELIZABETH F. de KATZ. — ADAM SZILAGYI.

$16.00 20|pub. Ab.5-4594-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Zapater el almacén y fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1569 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — DOMINGO RAMOS. — CECILIA CABRERA DE RAMOS. — Francisco Zapater.

$13.60 15|pub. Ab.18-4898-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos resuelto vender a los señores Manuel Blanco Alvarez e Hilario Couto la panadería "José Pedro Varela", sita en la calle Francisco Araúcho 1208. Acreedores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3.o, Escritorio 15. — Montevideo, 6 de Marzo de 1952. — JOSE CURRAIS. — MARIA MATOS de CURRAIS. — AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS de FORMOSO.

$12.00 15|pub. Ab.18-4937-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso próxima venta comercio de San Carlos "Grandes Casas La Favorita", a Domingo Salvador Cantera y otros. Presentar cuentas en Maldonado calle Florida esquina Román Guerra. — Maldonado, Marzo 26 de 1952. — SATURNINO CANTERA ALFRADOS.

$16.00 20|pub. Ab.5-4609-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva al conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle José Llupes N.o 4451, que gira en el ramo de provisión, frutas y venta de leche al señor Paylak Papazian Avedisian. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — ROMULO JESUS LARREA CARBAJAL. — PERLA CAMPOS de LARREA. — PAYLAK PAPAZIAN.

$19.20 16|pub. Ab.23-5208-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "GERZCHORN y SCHWARTZER", establecida con taller de muebles en Marcelino Sosa N.o 2425. El socio señor José Gerzchorn se hace cargo del activo y pasivo. Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$12.80 16|pub. Ab.23-5184-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Propbalco Limitada", San José 1438. Prometí vender el almacén y bar en la calle Hocquart N.os 1945|47, al señor Luz Manuel Baleirón. Montevideo, Noviembre 12 de 1951 — (Acreedores presentarse ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVEAR MARTINEZ GONELLA. — BLANCA LAMBACHS DE MARTINEZ. — Luz Manuel Baleirón.

$16.00 20|pub. Ab.23-5144-v.my.14.

JOSE MARIA MASE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Mayo a la hora 15 en nuestro local social, calle Paraguay N.o 1963, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1952; 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1952|1953.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositado en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. My.3-5816-v.my.8.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYA ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos generales, se invita a usted a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo a las 18 y 30 horas en su local social avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general; 3.o) Elección de 6 titulares por dos años, 6 suplentes por 1 año y Comisión Fiscal.

Nota: De acuerdo con el artículo 24, la asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera. — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$15.00 5|pub. My.3-5781-v.my.8.

PANTEONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local social calle Cerrito N.o 685, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, inventario - balance, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de las utilidades e informe del Fiscal Social, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1951 2.o) Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva 3.o) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el Libro de Asistencia.

Para obtener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la sede social Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio Domingo Bonaba, Presidente.

$19.20 6|pub. My.2-5698-v.my.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"González, Canelas y Tosetti Limitada".

Por escritura que autorizó el 10 de Marzo de 1952 el Escribano Schinckendantz, inscripta con el No. 91 del Lo. 8, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ FARES, ALFREDO CANELAS ALVES y JUAN CARLOS TOSETTI LEIRO. Denominación "González, Canelas y Tosetti" .Duración: 2 años prorrogables automáticamente, siempre que no mediare aviso en contrario Capital: $ 6.000.00 Cuotas sociales 30 cuotas, de $ 200.00 cada una aportadas por partes iguales. Administración Indistinta a cargo de los socios, los que pueden conferir poderes especiales o generales. Firma Mancomunadamente o cualesquiera de los 3 socios Balances: el 31 de Enero Utilidades y pérdidas: Por partes iguales — L. A. GONZALEZ FARES. — A. CANELAS. — J. C. TOSETTI

$20.00 10|pub. My.6-5335-v.my.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por escrituras de 3 de Abril de 1952, ante el Escribano Oscar Jover e inscriptas en el Registro Público de Comercio segundo turno, con los números 80 y 82 del Libro 8 de Contratos, los señores PEÑALOZA FRANCISCO CARDOSO y LUIS ALBERTO FRAGA, únicos componentes de la "Sociedad Industrial Comercial, Agrícola y de Representaciones de Responsabilidad Limitada", "Sicar Limitada", con objeto de representaciones en general, cedieron respectivamente sus cuotas en dicha sociedad a Roberto Rogelio Gamba y a "Coarfire", Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

$16.00 10|pub. Ab.28-5512-v.my.9.

CURTIEMBRE ALBION S. A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 33 del estatuto, el Directorio convoca a los accionistas para la reunión ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el 20 de Mayo entrante a las 17 y 30 en José Llupes N.o 5077, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 4.o) Nombramiento de liquidadores, determinación de sus facultades y de la forma de la liquidación. del plazo para la misma y de la remuneración de los liquidadores.

Se previene que para tomar parte en la reunión, los acionistas deben depositar en Secretaría, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas. antes del día 15 de Mayo y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión — El Presidente.

$16.80 6|pub. Ml.5-5889-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, los señores ANDRES BARTFELD, ELENA ROTH DE BARTFELD y ALEJANDRO BARTFELD, han prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, sito en la calle Agraciada 1861. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$20.40 17|pub. My.3-5760-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el señor FLORISBELO CUADRO heredero de doña Ana Cuadro de Melgarejo, socia comanditaria de la sociedad que gira en esta plaza, en los ramos de importación y compra y venta de comestibles en general, con la razón de Rafael Melgarejo y Compañía y domicilio en la casa No. 1487 a 1497 de la calle Cerro Largo, prometido vender al señor Rafael Melgarejo Valenciano la parte que en dicho comercio le corresponde, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1952.

$36.00 18 pub. My.6-5866-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la firma de esta plaza ENRIQUE PODBIELEVICH y GERMINAL GONZALEZ LOPEZ, sita en Fernando Otorguez 1167 ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, homologado con fecha 16 de Abril de 1952.

$8.00 10|pub. My.6-5867-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado: "ANTONIO DO CAMPO" y otros Medidas Cautelares (L o 36, F.o 686)", se procederá por el martillero designado don Hugo Musacchio Bertoni, a la venta en remate público y al mejor postor, el día jueves 15 de Mayo próximo a las 15 horas, de todas las existencias de la Arenera Do Campo, sita en Carrasco Quienes se consideren como acreedores o con algún otro derecho en dicha Arenera Do Campo Hnos., deben presentar los justificativos de sus créditos o derechos, en el precitado Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7 o dentro del plazo señalado por la indicada ley — Montevideo, 3 de Abril de 1952.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Octubre de 1904, hago saber que he prometido ceder a los señores Alejandro Vica y Ruben Araújo el Café y Bar que tengo prometido en venta por el señor Benito Meloque en Pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, denominado "Café Meleque o Maralí" Presentarse con créditos a Escribanía Jaume Roselló en Pueblo Olimar. — MARTIN ITURRALDE. — MARIA TERESA HUERTOS.

$21.60 18|pub My.6-5840-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Casa Praos Sociedad Anónima, nuestra casa comercial en el ramo de Importación y Venta de Instrumentos Musicales y Anexos,, de la calle San José 1266 ,haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — GERMAN VALLES. — RICARDO DOMINGO SPARANO. — ANGELA INES GIUSSI DE SPARANO.

$21.60 18|pub. My.6-5841-v.my.26.

RESCISION DE COMPROMISO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Francisco Acuña de Figueroa 2042, firmado el 14 de Febrero último. — DOCE GARDO TIRENO HELRIGEL. — GENEROSO FARIÑA.

$4.00 10|pub. Ab.26-5393-v.my.8.
$48.00 10|pub. Ab 14-4649-v.my.8.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 9 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1952. 2.o) Consideración de gastos a pagar 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.2-5518-v.my.9.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1952 a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1486, 1er. Piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Herbert J. Miller, Presidente. — Stanley H. Miller, Secretario.

$15.00 5|pub. My.6-5842-v.my.10.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Distribución de la remuneración extraordinaria del ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950, aprobada por la asamblea general de accionistas, celebrada el 16 de Abril de 1951. — 5.o) Elección de miembros del Directorio 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$21.00 5|pub. My.5-5888-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de 'Clericetti y Barrella S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Clericetti y Barrella S A., solicitando la modificación de sus estatutos. los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de la primera asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora 18 y 35, se reúnen en el local de la calle Rincón N.o 730, los accionistas de Clericetti y Barrella, Sociedad Anónima, en asamblea general extraordinaria, en conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales y a las convocatorias legales efectuadas en el Diario Oficial y La Gaceta Comercial. Los accionistas presentes y representados (18 por si y 8 por poder: Total 26), según el Libro rubricado en el Juzgado Letrado de

Primera Instancia en lo Civil sexto turno el 28 de Junio de 1946 de Registro de inscripción y asistencia a asamblea, folios 10 y 11, son poseedores de 9.507 nueve mil quinientos siete acciones, formando un capital de $ 950.700.00, novecientos cincuenta mil setecientos pesos, con derecho a 37, treinta y siete votos. Ocupa la presidencia el titular señor Lepanto Barrella, acompañado de los demás miembros del Directorio señores Humberto L. Barrella, Cayetano Siniscalco y Federico Clericetti, encontrándose presente el señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Néstor Acuña y el señor Síndico de la sociedad Cr. don Felipe Crucci. De inmediato el señor Presidente explica los motivos principales de esta convocatoria a asamblea extraordinaria, de la cual los señores accionistas estaban debidamente informados a través del repartido efectuado de la exposición de motivos y proyecto de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos sociales, proponiendo la lectura del proyecto en consideración. Se discute esta proposición por varios asambleístas, arribándose a la conclusión que por el hecho de estar todos debidamente informados del referido proyecto, sólo se discutirían los artículos e incisos proyectados que merecieran objeción por parte de la asamblea. A continuación se ponen a consideración los numerales 1 y 2 de la orden del día, aprobándose por unanimidad la autorización al Directorio para el aumento del capital social y reforma parcial de los estatutos. De inmediato se entran a discutir los artículos e incisos proyectados, pidiendo la palabra el accionista señor Pascual Barrella, quien mociona las siguientes modificaciones a lo proyectado, proponiendo como sigue:

Artículo 19 bis, inciso F): En lugar de la redacción proyectada, debería decir: "El valor máximo que el Directorio podrá abonar por las acciones que adquiera en virtud de ofrecimiento espontáneo de los tenedores, será el de su valor escrito más un adicional de 9 o|o nueve por ciento anual por el tiempo transcurrido desde el último balance al momento que se efectúe su enajenación, quedando en este caso sin efecto los beneficios que acuerdan el inciso C) de este artículo. Inciso G) Igual redacción que la proyectada, modificando la palabra "prima" por "adicional".

Capítulo V. — Artículo 33. La asamblea de accionistas es la autoridad suprema y estará formada por todos los accionistas que hayan integrado acciones por un valor mínimo de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), pudiendo asistir a las asambleas sin voz ni voto los que no hubieran integrado dicha cifra, salvo aquéllos accionistas que se hayan acogido a lo dispuesto por el artículo 41 de estos estatutos. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la asamblea.

Capítulo VII. — Artículo 48. Todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, será resuelto por el Directorio de acuerdo a lo que establecen el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Puestas a consideración todas las modificaciones por el señor Barrella y luego de un ligero cambio de ideas sobre las mismas, la asamblea las aprueba por unanimidad, quedando por tanto el proyecto de aumento de capital y reforma de los estatutos, redactado y aprobado en la siguiente forma:

Capítulo II. — Artículo 5o. El capital de la Sociedad será de un millón quinientos mil pesos, representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias y 5.000 (cinco mil) acciones preferidas de cien pesos cada una, que el Directorio podrá emitir en títulos que representen una, diez o cien acciones. El capital podrá ser aumentado tanto en acciones ordinarias como en acciones preferidas, por resolución de la Asamblea, de acuerdo a las disposiciones legales. Se consideran Acciones Ordinarias, el total de las acciones emitidas e integradas hasta el día 31 de Julio de 1951. Todo cuanto se establece y se acuerda en estos Estatutos, excepción hecha de lo establecido en este artículo y el artículo No. 19 bis relativo a las Acciones Preferidas, corresponde a las Acciones Ordinarias, y a los tenedores de estas acciones. Las acciones preferidas se emitirán sujetas exclusivamente a lo que se establece y determina en el artículo 19 bis de estos estatutos. Art. No. 19 bis: Las acciones preferidas serán emitidas bajo las siguientes condiciones: a) Serán nominativas y su integración estará sujeta a la forma y fecha que lo determine el Directorio. b) Las acciones estarán debidamente numeradas correlativamente, serán firmadas por el Presidente y Secretario y deberán llevar la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la modificación de estos Estatutos. c) Gozarán de un dividendo preferencial del 9 o|o (nueve por ciento) anual, que será abonado por la sociedad después de efectuada la Asamblea Ordinaria de accionistas y tendrán además una participación en las utilidades de la Sociedad, conforme a lo que se establece y determina en el artículo 44, todo lo cual Dividendo y participación se liquidarán proporcionalmente al tiempo transcurrido desde la fecha de su integración. d) En el caso que un tenedor de acciones Preferidas deseara venderlas, está obligado a ofrecerlas en primer término al Directorio de la Sociedad. e) La transferencia o venta de acciones a otras personas o accionistas podrá efectuarse únicamente con autorización expresa del Directorio. f) El valor máximo que el Directorio podrá abonar para las acciones que adquiera en virtud de ofrecimiento espontáneo de los tenedores, será el de su valor escrito más un adicional de 9 o|o (nueve por ciento) anual por el tiempo transcurrido desde el último Balance al momento que se efectúa su enajenación, quedando en este caso sin efecto los beneficios que acuerdan el inciso c) de este artículo. g) Todo accionista se obliga a vender sus acciones al Directorio, cuando éste hubiese dispuesto el rescate de todas o parte de las acciones Preferidas, recibiendo como pago el valor nominal de las mismas, más un adicional que represente el Dividendo y participación en las utilidades, iguales a lo percibido en el Ejercicio inmediato anterior y proporcional al tiempo transcurrido del nuevo Ejercicio. h) A partir de la fecha en que el Directorio disponga el rescate de acciones, éstas no gozarán de dividendo ni otro beneficio. i) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas que efectúe la Sociedad, sin perjuicio de que puedan asistir a las mismas. j) De acuerdo al Artículo 44, el Directorio además de la reserva estatutaria, tiene facultades para crear reservas extraordinarias de cualquier índole, no teniendo los tenedores de acciones preferidas, derecho alguno de participación en las reservas acumuladas por la Sociedad. k) En el caso, que de acuerdo al artículo 47 de estos Estatutos, se procediera a la disolución de la Sociedad, al efectuar la liquidación y una vez pagado el pasivo social y los gastos que la liquidación origine, las acciones Preferidas se pagarán en primer término. l) La suscripción, adquisición o posesión de acciones Preferidas implica el reconocimiento y aceptación plena de todo lo que se establece y determina en este artículo.

Capítulo 3o. — Dirección y Administración. Artículo 2o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuya elección se efectuará por la Asamblea, votándose en la forma que la misma determinará. Estará compuesto de cuatro Titulares y cuatro Suplentes, pudiendo elevarse el número de Directores y suplentes hasta seis, cuando así lo resuelva la asamblea. El Directorio en la primera sesión que efectúe, procederá a la distribución de los cargos y los suplentes serán elegidos y convocados en el orden de preferencia de su elección.

Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo 33. La Asamblea de accionistas es la autoridad suprema y estará formada por todos los accionistas que hayan integrado acciones por un valor mínimo de $ 5.000.00 ((cinco mil pesos), pudiendo asistir a las Asambleas sin voz ni voto los que no hubieran integrado dicha cifra, salvo aquellos accionistas que se hayan acogido a lo dispuesto por el artículo 41 de estos Estatutos. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la Asamblea.

Capítulo VI. — Balance y Utilidades. — Artículo 44. Las utilidades líquidas que resultaran después de deducido el dividendo correspondiente a las acciones Preferidas (Artículo 19 bis, Inciso c) y luego de deducidas las habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones que el Directorio hubiera acordado al personal de la sociedad, apoderados u otras personas, efectuados los castigos y amortizaciones y dispuestas las reservas extraordinarias que el Directorio estime conveniente, se distribuirán en la siguiente forma: A) El uno por ciento (1 o|o), para cada uno de los miembros del Directorio. B) El uno por ciento (1 o|o), para el Síndico. C) El cinco por ciento (5 o|o), para el Fondo de Reservas hasta llegar a formar un fondo que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado por acciones ordinarias. D) El remanente será distribuido a los accionistas y se ajustará a las siguientes normas: 1o.) Se abonará un dividendo de hasta quince por ciento (15 o|o) para todas las acciones ordinarias. 2o.) Si resultara un remanente, éste será distribuido entre todos los accionistas de la Sociedad, computándose para esta distribución una (1) acción ordinaria por cada tres (3) acciones preferidas.

Capítulo VII. — Disposiciones Generales. — Artículo 48. Todo lo que no estuviese previsto en los presentes estatutos, será resuelto por el Directorio de acuerdo a lo que establecen el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Estando cumplida la orden del día, se da por finalizado el acto siendo la hora 20. Firmado: Lepanto Barrella, Presidente. — C. Siniscalco, Secretario.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas treinta y siete a fojas cuarenta y tres del Libro de Actas de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima", a fin de tramitar la modificación de sus estatutos, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. José Antonio Becco. Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. Lepanto Barrella y Cayetano Siniscalco, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la casa No. 729 de la calle Rincón, al señor Ministro dicen: Que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 21 de Octubre pasado, se aprobó la modificación de los Estatutos de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima" agregándose el artículo 19 bis, y modificándose el texto de los artículos 5o., 20, 33, 44 y 48 del estatuto actualmente vigente. Por el referido artículo 5o., además se aumenta el capital actual de la Sociedad, que es de un millón de pesos, a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Todo ello surge ampliamente de los testimonios que con referencia a dicha asamblea acompañamos. Por lo expuesto al Sr. Ministro solicitamos: Que previas las formalidades de estilo, se sirva prestar aprobación a la reforma de los Estatutos de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima" y oportunamente se nos devuelvan los originales con copia testimoniada de las actuaciones que recaigan. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Firmado: Lepanto Barrella. — Cayetano Siniscalco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2o. Turno. Firmado: Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. Doctor don Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro El proyecto de reforma del estatuto de "Clericetti y Barrella S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 19 bis. El rescate de acciones por el Directorio sólo podrá efectuarse mediante la aplicación de fondos provenientes de utilidades no distribuídas. De lo contrario el rescate produciría la reducción del capital social, que es materia exclusivamente decisoria de la Asamblea de Accionistas, por significar una reforma estatutaria. (Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909). Saluda al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán. — Inspector General.

de Diciembre de 1951. —Vista al interesado por el término de diez días. — Firmado: Julio Franco, Director de Secretaría.

Montevideo, Enero 8 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, Doctor don Héctor Alvarez Cina. — Lepanto Barrella y Cayetano Siniscalco, en el expediente sobre modificación de los estatutos de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima" (Carpeta No. 1279, año 1945). evacuando la vista conferida, al señor Ministro dicen: Que ante las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al artículo 19 bis de los estatutos cuya reforma se tramita, y con el fin de ajustarlas a las directivas de la citada Inspección se establece a continuación el texto de los incisos G) y H) del referido artículo. Inciso G) queda redactado de la siguiente forma: Todo accionista se obliga a transferir sus acciones cuando así lo hubiera dispuesto el Directorio recibiendo como pago el valor nominal de las mismas, más un adicional que represente el dividendo y participación en las utilidades, iguales a lo percibido en el ejercicio inmediato anterior y proporcional al tiempo transcurrido del nuevo ejercicio. Inciso H) queda redactado en la siguiente forma: A partir de la fecha en que el Directorio comunique al accionista haber dispuesto la transferencia de sus acciones, de acuerdo al inciso G) del presente artículo, —todos los beneficios que acuerdan este artículo proporcional al tiempo, corresponderán al comprador de dichas acciones. Dejando en esta forma evacuada la vista conferida, saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. Firmado: Lepanto Barrella. — Cayetano Siniscalco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Enero de 1952. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Los interesados no han comprendido el alcance de la observación de la Inspección General de Hacienda y Bancos al artículo 19 bis, pues lo que con toda razón indica dicha Inspección, es que el rescate de acciones sólo puede efectuarse mediante la aplicación de fondos provenientes de utilidades no distribuídas, pues de lo contrario el rescate produciría la reducción del capital, lo que es de competencia exclusiva de la asamblea de accionistas, y nada de ello se expresa en el nuevo texto del artículo 19, pues al decir "recibiendo como pago el valor nominal de las mismas más un adicional que representa..." no significa que el rescate se hará con utilidades no distribuídas, que es lo que debe expresamente establecerse, por lo cual los interesados deben redactar el nuevo artículo en la forma indicada, y fecho, volverá el expediente a dictamen. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — Vista nuevamente a los interesados por el término de diez días. — (Firmado): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Lepanto Barrella y Cayetano Siniscalco, en el expediente sobre modificación de los estatutos de "Clericetti y Barrella, Sociedad Anónima", Carpeta 1279, año 1945. evacuando la vista conferida, al señor Ministro dicen: Que hemos sido notificados del dictamen del señor Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno de fecha 22 de Enero pasado,

en el cual manifiesta que no hemos comprendido el alcance de la observación de la Inspección General de Hacienda y Bancos al artículo 19, bis (en concreto inciso G) a la reforma de estatutos proyectada. Manifestamos al señor Ministro, que esta apreciación del señor Asesor Letrado de Gobierno es equivocada, por cuanto al evacuar la vista que se nos diera respecto al dictamen de la Inspección General de Hacienda, esta Empresa ha tomado totalmente en cuenta las observaciones que la referida formulara en su oportunidad, modificando los términos de la proyectada reforma de tal modo que se ha suprimido el rescate de acciones, transformándolo en transferencia de las mismas, en cuyo caso, no existe el problema de la reducción de capital que fué motivo de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. (Véase al respecto nuestro escrito de fecha 8 de Enero pasado). En consecuencia, solicitamos del señor Ministro se sirva prestar aprobación al texto de la reforma proyectada con la modificación establecida en nuestro escrito del 8 de Enero próximo pasado. Saludamos al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Lepanto Barrella. — Cayetano Siniscalco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Vista la solicitud de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: 1.o) Son reformados los artículos N.os 5.o, 20, 33, 44 y 48 y se agrega un nuevo artículo numerado 19 bis, referente a la emisión de acciones; 2.o) Por el nuevo artículo 5.o se eleva el capital social de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). 3.o) Aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda los interesados modificaron el texto del artículo 19 bis (fs. 27 y vuelta) y, posteriormente, ante manifestaciones hechas por el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, aclararon el alcance del mencionado artículo (fs. 29 y vuelta). Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 26 de Octubre de 1945 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Marzo de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

José Antonio Becco, escribano, certifica: que los señores Lepanto Barrella y Cayetano Siniscalco, fueron electos Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima", por el período mil novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres (1949|1953) en asamblea de accionistas efectuada el 17 de Octubre de 1949, acta N.o 4, que luce del folio 15 al folio 21 del libro de actas de asambleas que se me exhibe; y de conformidad con los artículos 28 y 30 de sus estatutos, representan a la Sociedad. En fe de ello y a solicitud de los nombrados señores, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. (Hay un signo). — José Antonio Becco. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Lepanto Barrella y Cayetano Siniscalco, en los caracteres de Presidente y Secretario de "Clericetti y Barrella, Sociedad Anónima", según lo acreditamos con el certificado notarial que acompañamos, constituyendo domicilio en la casa N.o 729 de la calle Rincón, al señor Juez decimos: Que como resulta del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de 27 de Febrero del año en curso, aprobó la modificación de los estatutos de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima" habiéndose agregado a los mismos el artículo 19 bis y modificado el texto de los artículos 5.o, 20, 33, 44 y 48. Asimismo se autorizó aumentar el capital actual de la Sociedad, que es de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). En consecuencia, del señor Juez, solicitamos: 1.o) Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de las modificaciones introducidas a los estatutos de "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima" disponiendo oportunamente su publicación en la forma previstas por la ley, expidiéndonos los testimonios pertinentes; 2.o) Que oportunamente, previo pago de los tributos judiciales se desglosen los documentos acompañados, facultando para retirar todo ello, al escribano José A. Becco. — Lepanto Barrella. — C. Siniscalco.

N.o 2093. Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo.— Entrada 19 Marzo 1952. Vista N.o 724. Señor Juez: corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Julio C. Espínola.

N.o 2423. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales vuelvan para resolución. — Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

N.o 3147. — Montevideo, Abril 3|952. — Vistos: Hágase la inscripción solicitada, efectúense las publicaciones legales, desen los desgloses pertinentes, y archívese. — Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 36 al folio 224 y siguientes del libro N.o 40 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$583.00 1|pub. 5358.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Venecia Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Venecia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de: "Venecia S. A."

E s t a t u t o s :

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Venecia Sociedad Anónima", que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años, a contar del día dos de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general rualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional, formado por cincuenta acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Direitorio cuando lo considere conveniente aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.0000.00) moneda nacional, con la debida autorización del Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acresentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la Sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos, bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Artículo 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y, en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea, por lo menos, anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en los pleitos y, en especial, las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en uno o más personas, socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto, por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y, en su defecto, a un Síndico suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y, en consecuencia, ejercer plenamente los derechos de la Sociedad tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto. Se requiere, para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas, por lo menos, con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores y Síndico.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencias de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribucin propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo 31. Quedan comisionados los fundadores, señores Francisco Delpoggio y Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a veinte de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) Francisco Delpoggio y Pablo R. Fossati.

Certifico Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Delpoggio, casado y Pablo Roberto Fossati, soltero, ambos mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. — (Fdo.:) Dante Russo Neves, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de "Venecia Sociedad Anónima", aprobado el 20 de Abril de 1951, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos, por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinetnes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta sociedad se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948, en el artículo 7.o. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Pablo R. Fossati. — C. C. AIA número 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Venecia S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Julio M. Perdomo, Subdirector.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la mencionada ley; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de "Venecia S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Venecia" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de cinco mil pesos ($ 5.000.00) y podrá ser aumentado por el Directorio hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Venecia S. A." y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas — vigentes o que en el futuro se dictaren — que le sean aplicables y, especialmente a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). — A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Venecia Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Venecia Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad, es el arriba expresado; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 5.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la matrícula de comerciantes; 3.o Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos. Otrosí digo: Que estando la sociedad organizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, nos presentamos en papel simple, estando toda esta tramitación libre de todo impuesto. — (Fdo.:) Pablo R. Fossati. — N.o 13.725. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Vista al Ministerio Público — (Fdo.:) Landa. — Alfredo L. Llugain. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 4.294. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 12 de 2951. — (Fdo.:) Pagano. — Número 14.777. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitados. — Remítase al Registro de Comercio, háganse las publicaciones y acreditadas que fueren, líquidese y repóngase el sellado, expídase testimonio, remítase al Registro de Comercio para su inscripción en la Matrícula, devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.:) Pigurina. — Alfredo L. Llugain. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 42 del folio 252 y siguientes del Libro N.o 37 de "Esta-

tutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.:) Gianola. — Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$81.00. 5395.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo númreo 518. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.7-31269-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de de pino Brasil.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.7-31270-v.my.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de varios artículos necesarios para el alojamiento de los maestros que concurren al Instituto Normal de Especialización Rural del Departamento de San José, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día dieciséis (16) del mes de Mayo próximo a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 9|pub. My.7-31271-v.my.16.

U. T. E.
CINTA AISLADORA
Licitación N.o 3723|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 5.500 kilogramos de cinta aisladora común (negra), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31274-v.my.17.

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO GENERADOR
Expediente N.o 48.833|3

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta un grupo generador instalado en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, donde podrá ser inspeccionado, compuesto de una máquina de vapor marca Wolff, semifija, con caldera, condensador bomba de vacío, bomba de alimentación e inyector, directamente acoplada con dínamo: potencia 225 H. P., 214 r. p. m. Dínamo marca S. S., tipo GVS 440, 180 KV. 214 r. p. m., 2 x 235 V. 320 A. Conjuntamente con este grupo se entregará un lote de repuestos cuya nómina está de manifiesto en la Sección Adquisiciones.

Las ofertas extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, hasta el día 12 de Mayo de 1952, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 5.000.00 por el referido grupo, que la Administración entregaría en sus almacenes de Montevideo. — Montevideo, 6 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 5|pub.-My.7-31275-v my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65694. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARSILID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.7-5953-v.my.17.

ACTA N.o 65696. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Victoria - Werke A. G. (Alemania), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecuitvos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. My.7-5949-v.my.17.

ACTA N.o 65704. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. My.7-5950-v.my.17.

ACTA N.o 65695. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Laco Textil Kelter y Co. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. My.7-5951-v.my.17.

ACTA N.o 65705. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca "EUPHYLLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.7-5952-v.my.17.

ACTA N.o 65735. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGOUREUX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.7-5946-v.my.17.

ACTA N.o 65719. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITARINA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5904-v.my.17.

ACTA N.o 65718. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITALIDAD", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5905-v.my.17.

ACTA N.o 65717. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAMALTINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5906-v.my.17.

ACTA N.o 65720. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAM...S", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5907-v.my.17.

ACTA N.o 65722. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FURADANTINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5942-v.my.17.

ACTA N.o 65723. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALDINAMIDA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5931-v.my.17.

ACTA N.o 65701. — Montevideo, Abril 30 de 1952 — Con esta fecha Coty, S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, solicita registrar la marca "SHAKTI", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5932 v.my.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9154. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Angel Ferretti, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales que contienen substancias grasas absorbidas por las proteínas antes de ser hiladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 10|pub. My.7-5933-v.my.17.

ACTA N.o 9158. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática para extender substancias grasas o semisólidas sobre pequeñas superficies o láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.7-5941-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria de Durazno

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 artículo 4.o), ampliada por la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional del Gobierno, de 16 de Abril del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, manzana número 132 de la ciudad de Durazno, según planos del agrimensor don Pedro F. Vila Montero, de Febrero de 1952:

Expropiación número 1. — Propietario: Reyes González Irfán. Padrón número 1946. Superficie: 937 ms.2 36 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesores de Juan Casale. Padrón número 1947. Superficie: 650 ms.2 70 dms.2.

Expropiación número 3. — Propietario: Juan Martiniano Barcelona. Padrón número 1948. Superficie: 452 ms.2 74 dms.2.

Expropiación número 4. — Propietarios: Sucesores de Josefa o Josefina Maisonnave de Urruty. Padrón número 3203. Superficie: 203 ms.2 93 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietarios: Marihaquer B. Oyhenart y Dolores Tourreilles de Oyhenart. Padrón número 3692. Superficie: 206 ms.2 85 dms.2.

Expropiación número 6. — Propietarias: Rosa S. y María Lavandera Rivas. Padrón número 1950. Superficie: 136 ms.2 82 dms.2.

Expropiación número 7. — Propietario: Avelino Araújo Fernández. Padrón número 1951. Superficie: 365 ms.2 74 dms.2.

Expropiación número 8. — Propietario: Alberto Goyeneche. Padrón número 1949. Superficie: 567 ms.2 18 dms.2.

Expropiación número 9. — Propietario: Carlos Navas. Padrón número 1952. Superficie: 200 ms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.7-31272-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1952

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Jefe de Proveeduría.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31273-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un pasaje peatonal en la continuación de la calle Hermanos Ruiz, entre la avenida Agraciada y la calle Adolfo Berro, consistente en la formación del pavimento tratado con alquitrán y de cordonetas con ladrillo vista, con arreglo a las condiciones del pliego general y particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar en esta dependencia previo pago de la suma de $ 1.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 14 de Mayo de 1952 a

la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurran al mismo. (Cuenta corriente) 1|pub. My.7-31276-v.my.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 7 de 1952

2.a Sección

SALOMON CURIEL, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colón 1476 y JUDITH LEREAH, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Colón 1476.

GREGORIO LUIS ALBA 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santiago Vázquez (kilómetro 18) y EUGENIA LEOPOLDA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez (kilómetro 18). — "In extremis".

4.a Sección

ISRAEL MAN, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 990 y RAQUEL FROCHT, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1187.

JACOBO LEWINSON, 58 años, soltero, comerciante, polaco (ciudadano legal), domiciliado Florida 1280 y SORA SCHNEIDER, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

ENRIQUE OMAR SAGARIA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Paraguay 1129 y MIREYA RIBEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1129.

JULIO CESAR MORALES, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1061 y LUISA HAYDEE FEUERSTEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1061.

MANUEL CENTENO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1076 y MARIA ANGELICA PACHECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1076.

JOSE OCTAVIANO LADARIO BARBARITO, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Domingo Petrarca 908 e ISABEL LUZARDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Petrarca 908.

ERICO CHAGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1245 y GREGORIA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1061.

10.a Sección

DAGOBERTO PUÑALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M.a Pérez 6041 y DELMA RIERA, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Juan María Pérez 6041.

FELIPE MARTINEZ, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Propios 2358 e IRIS YOLANDA SORIA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Propios 2358.

11.a Sección

OSCAR VECINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4362 y DOMINGA ELVIRA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2811.

FRANCISCO NELSON ADAMIR SOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3994 y CARMEN GLADYS CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3994.

RAMIRO FLEITAS, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o Oficial s|n. y MARIA TERESA REYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o Oficial s|n.

RAUL RYCHEBOER, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco S. Rosas 4724 y JUANA ANTONIA GONZALEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Besares número 3162.

WASHINGTON GUZMAN VEGA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. García 4481 y ANITA CRISTINA CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada I. García número 4481.

RUBEN ELIAS PIAZZA, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado E. Clay 2601 y SARA JULIETA PANDOLFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Clay 2601.

HONORATO ESTEBAN COLOMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3980 y AMABELIA RAMONA PIÑEYRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 3980.

ALBERICO CARDOZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4965 y PERLA MARY FARIÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Carrara 3411.

DUILIO LUIS MASCARELLO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Helvecia número 3885 y GENEROSA IRMA FAJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3885.

TOMAS AQUINO REYES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cicerón 6013 e HILDA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 6013.

12.a Sección

TULIO SCOTTI 38 años, divorciado, confitero, oriental, domiciliado Garibaldi 2491 y ALBA RUBI SEGOVIA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garibaldi 2491.

PRIMO MAGGIORI, 56 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1478 y MAXIMA ELISA CARBAJAL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez número 1478.

14.a Sección

RAUL GOMEZ FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrobla 934 y NELLYS MILER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3732.

15.a Sección

EVARISTO FIDE ACUÑA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1008 y AGUSTINA QUINTINA ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1008.

DOMINGO JOAQUIN FIGOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1818 e HILTEGART VOGEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1818.

16.a Sección

JUAN DE DIOS SHULTZE, 26 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado José Mármol 1522 y HAYDEE BLANCA CORONEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol número 521.

CONFESOR MARTINEZ, 30 años, soltero, oriental, albañil, domiciliado Rivera Indarte 4389 y MARIA CARDOZO, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivera Indarte 4389.

17.a Sección

YORJABRIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Cla. Grande s|n. y ROSA DEL YI GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tulla 4189.

ROBERTO INTIOINI, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tardágulla 56 y MANUELA CACERES, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Manuel Durán 1012.

ISIDORO KOMES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 3040 y DINORAH VICTORIA MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3938.

LUCIANO FELIX CAMEJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3924 y MARIA IRENE AQUINO, soltera, oriental, domiciliada Prevensión 4253.

SOFIO RAMON GRANADA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4855 y NELLY ELSA HOHMUTH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 4370.

BRAULIO BALTAZAR GRAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3576 y MIREYA GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 4266.

ALEJANDRO CARMELO CORREA, 35 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Callao 3422 y HAYDEE JULIA ALMIRON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3422.

CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2890 y ESILDA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2890.

RUDECINDO GOMEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4494 y OLGA PICCONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5285.

EUSEBIO SERGIO INZAURRALDE, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4907 y RAMONA ISABEL PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4907.

AGUEDO LEYES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 3223 y MARIA ZULMA BALCON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5241.

20.a Sección

FRANCISCO MUÑOZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Criollos 4335 y NIRE BERNARDA SOLIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4335.

23.a Sección

ALBERTO CAYMARIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2307 y MARIA ELENA GOITIÑO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Constituyente 1719.

24.a Sección

NICOLAS LESTAO, 50 años, viudo, chofer, español, domiciliado Ramón Anador 3103 y PILAR FERNANDEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Las Heras 1876.

$2.00 3|pub. v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELFA MEDEIROS contra ANTONIO OLIVERA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza, a los acreedores y demás interesados, de los nombrados anteriormente, por el término de treinta días, a fin de deducir sus derechos ante este Jugado. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.7-5959-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "RICARDO FORMENTO contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del diecisiete de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Formento y María del Carmen Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub.-My.7-5956-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00. 30|pub.-My.7-5943-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.7-5944-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA RODRIGUEZ DE PINTO, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.7-5962-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE DESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.7-5963-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BRAGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5964-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINEZ ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5965-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN ARCELUS o VICTOR JUAN ARCELUS ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5966-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ESPEL DE DE SIMONE o ARMINDA ESPEL SOSA DE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5967-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO RUFINO MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10-pub.-My.7-5968-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO UMBERTO o REGINO HUMBERTO o REGINO H. CONSONNI o CONZONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5969-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN PORCA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5912-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO CORREA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.7-5970-v.my.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de SERVANDA DE LOS SANTOS DE ESPINOSA, donde dice: "Francisca Santos" y "Petrona Santos" debe decir: "Francisca de los Santos" y "Petrona de los Santos". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. My.7-5938-v.my.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nulo A. Pucurull, dictado en autos: "ALONSO VIDAL HOMERO con PERLORENZO CATALINA. Liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 304)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Homero Alonso Vidal y Catalina Perlorenzo Ventura, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.7-5957-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFREDO CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5929-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5930-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5928-v.my.17.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DANIEL, NOE, ALEJANDRO, JUANA y ESMAEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Alejandro", debe decir: "Alejandrino". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.7-5973-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES ISABEL CAZON SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5914-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5915-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIACHELLO DE GASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5916-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952 .— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5917-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOIS DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5918-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE RAFAELA o RAFAELA COSTA DE ROMAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5919-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASENCION o ASCENSION o ASCENCION o ASUNCION GARCIA DE TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5978-v.my.17.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JOSE EMITERIO MARTINO Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1951, fué declarado en estado de incapacidad, don José Emiterio Martino, designándose curadora a su hermana doña Nicasia María Estela Martino, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 16 de Abril corriente.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. My.7-5979-v.my.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO, GABINA con AGUSTIN REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Gabina Castro y Agustín Rey, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.7-5922-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N. KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.7-5920-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CHOPITEA BONORINO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5921-v.my.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "DOLORES CASAL DE SANJURJO con FRANCISCO SANJURJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 443)", se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Francisco Sanjurjo Pazos y Dolores Casal Veciño. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. My.7-5940-v.my.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMBROSIA ANGELICA HERNANDEZ DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su

matrimonio con el señor Manuel García, por figurar en ella con el nombre de Angélica Ambrosia, en lugar de Ambrosia Angélica; además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARIO GARCIA HERNANDEZ, por figurar en ella como Angélica Hernández, en lugar de Ambrosia Angélica Hernández. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. My.7-5939-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BREGANTI DE BREGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5971-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIRGINIA VOLONTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a doña Violeta Elsa Iribarnegaray de González, a don Florencio Alberto Rodríguez, y a don Pablo Antonio Volonté Courreau, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5974-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO INES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 25 de Abril de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5960-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA OTILIA u OTILIA NOGUES DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5909-v.my.17.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ZULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5910-v.my.17.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA DEL CARMEN o CARMEN UDINI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5911-v.my.17.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Quiebra "Joaquín F. Da Silva (L.o 48, F.o 349, rematará al mejor postor el día jueves 22 de Mayo, a las 16 horas, en el local de la calle Joaquín Requena 1072, donde se hallan depositados: Una camioneta para reparto marca "Chevrolet", padrón N.o 93.323, matrícula 86.412, modelo 1942; una camioneta para reparto marca "Fordson", padrón 99.343, matrícula 75.485. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Calle Treinta y Tres 1494, piso 2.o, apartamento 8. — UTE 8-41-84.
$16.00. 10|pub.-My.7-5958v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1952. — SAMUEL GOMEZ. — ISABEL ESCORZA DE GOMEZ. — MANUEL GOMEZ.
$13.60. 20|pub.-My.7-5975-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Blanco y Plácido Hilario Botello, el café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1505, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — MARIO JOSE POSE LAVANDEIRA.
$13.60. 20|pub.-My.7-5976-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Rodríguez Valledor, el almacén de comestibles de la calle Chaná N.o 1904, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ARTEMIO PEREIRA. — BLANCA JOSEFINA POLONI DE PEREIRA.
$13.60. 20|pub.-My.7-5977-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Nasajón y Benmaor", procederá a su disolución total. Acreedores: Treinta y Tres 1356, escritorio 35. — JAIME NASAJON. — JACOBO BENMAOR.
$16.00. 20|pub.-My.7-5972-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender mi comercio en Ismael Cortinas, quinta sección del Departamento de Colonia, a Dossena Hermanos. Ley 26 Setiembre de 1904. Créditos en la misma. — RAMON LOPEZ GARCIA. — Dossena Hnos.
$6.80. 17|pub.-My.7-5961-v.my.26.

CESION DE CUOTA
En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes respectivas, se hace público que el señor JOSE ROSARIO ESPETRINI, en virtud de documento privado suscrito en el día de hoy, en esta ciudad, cedió su cuota social al socio señor Guillermo Rucci. La sociedad cuyo socio señor Espetrino cede su cuota fué constituída el 3 de Abril de 1950 ante el escribano Ernesto M. Ribas y se denomina "CIT" Compañía Italiana de Turismo "CIT" Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio actual en esta ciudad, calle Ciudadela N.o 1441. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952.
$16.00. 10pub.-My.7-5954-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 2904 se hace saber la venta al señor Raúl Domínguez de la panadería del señor ELBIO F. GOICOECHEA, establecida en Piriápolis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Piriápolis, Abril 30 de 1952.
$16.00. 20|pub.-My.7-5908-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que existía en Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, en el ramo de taller mecánico, entre los dos firmantes, ha sido disuelta quedando a cargo de la misma, el socio Elbio Ferrari. Para toda reclamación se fija el mismo domicilio de la sociedad antedicha. — Cuchilla Verde, 29 de Abril de 1952. — TEODULO FERNANDEZ.
$20.40. 17pub.-My.7-5924-v.my.26.

SOCIEDAD LIMITADA
Por instrumento de fecha 16 de Abril de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto turno, con el N.o 23, al F.o 125 y siguientes del Tomo 26 del Registro de Contratos, se solemnizó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las bases siguientes: Integrantes: Ulpiano Quiroga, casado y Carlos Coggiola, casado, ambos orientales. — Denominación: "INDQUIX LIMITADA". — Ramo: Elaboración, importación, exportación y venta de productos químicos y negocios relacionados. — Domicilio: Calle Laureles N.o 276, Montevideo. — Duración: Dos años que comenzaron el 1.o de Diciembre de 1950, prorrogables automáticamente por años, sucesivamente. — Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.00) aportados por partes iguales por ambos socios. — Administración: A cargo indistinto de ambos socios, excepto para contraer obligaciones. — Balances: El 30 de Junio de cada año. — Ganancias y pérdidas: En proporción de los capitales. — Sueldos: El señor Quiroga, $ 380.00 con cargo a gastos generales. — Previsiones: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se continúa hasta el vencimiento del período que transcurriere. — Diferencias: Arbitraje. — Montevideo, Mayo de 1952
$28.00. 20|pub.-My.7-5945-v.my.17.

BROWN C.o SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Rincón 487, piso 11, para considerar el siguiente orden del día: 1) Memoria y balance anual y aumento de capital 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico y suplente y remuneraciones.
Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 13 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — El Directorio.
$3.20. 1|pub.-My.7-5948-v.my.7.

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo, a las horas 18, en nuestro local, 25 de Mayo 531. Orden del día: A) Lectura consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|1'52: B) Elección de tres titulares y cinco suplentes y Síndico; C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; D) Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad.
$9.00. 3|pub.-My.7-5913-v.my.9.

LANAFIL - L. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1952, a las 17 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951: 2.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio; 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4.o Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la sociedad, calle Zabala N.o 1254, con cinco (5) días hábiles de anticipación o sea hasta el día 7 de Mayo, a las 15 horas.
$6.40. 1|pub.-My.7-6050-v.my 7.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1952, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
$11.20. 7|pub.-My.7-6049-v.my.14.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.